DOF: 18/05/2026

PROGRAMA Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030.

PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2026-2030

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2: Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.
 - 6.3 Relevancia del objetivo 3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.
 - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.
 - 6.5 Relevancia del objetivo 5: Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.
 - 6.6 Relevancia del objetivo 6: Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.
 - 6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030
7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas
9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

2. Señalamiento del origen de los recursos del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030 (PNPEISMH 2026-2030), incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el PNPEISMH 2026-2030, en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo.

3. Siglas y acrónimos

ACNUDH: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo

APF: Administración Pública Federal

ATDT: Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

BIENESTAR: Secretaría del Bienestar

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres

CENSIDA: Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida

CENSIA: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia

CENSO: Censo de Población y Vivienda

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CFE: Comisión Federal de Electricidad

CNEGSSR: Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva.

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

CONADIC: Comisión Nacional contra las Adicciones

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONAGO: Conferencia Nacional de Gobernadores

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONASAMA: Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones

CONASAMI: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CULTURA: Secretaría de Cultura

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación

ENAPEA: Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes

ENASIC: Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados

ENCUCI: Encuesta Nacional de Cultura Cívica

ENDIREH: Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ENUT: Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo

ENVI: Encuesta Nacional de Vivienda

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

FGR: Fiscalía General de la República

FONART: Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

FOVISSSTE: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad

IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

IMSS BIENESTAR: Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

IMEF: Instancias de las Mujeres en Entidades Federativas

INAES: Instituto Nacional de la Economía Social

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INE: Instituto Nacional Electoral

INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INGER: Instituto Nacional de Geriatría

INM: Instituto Nacional de Migración

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

JUCOPO: Junta de Coordinación Política

LGBTIQ+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual, Queer y + que representa otras identidades no incluidas en la sigla.

LGISMH: Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

MEJOREDU: Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

MOCIBA: Módulo sobre Ciberacoso

MODECULT: Módulo Sobre Eventos Culturales Seleccionados

MOPRADEF: Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico

MUJERES: Secretaría de las Mujeres

NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C.

NEM: Nueva Escuela Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control

OMS: Organización Mundial de la Salud

PA: Procuraduría Agraria

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente

PG: Perspectiva de Género

PEMEX: Petróleos Mexicanos

PIB: Producto Interno Bruto

PJF: Poder Judicial de la Federación

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PNPEISMH 2026-2030: Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030

RENAPO: Registro Nacional de Población

RAN: Registro Agrario Nacional

Redes Mucpaz: Redes de Mujeres Constructoras de Paz

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SALUD: Secretaría de Salud

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación

SE: Secretaría de Economía

SECIHTI: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

SECTUR: Secretaría de Turismo

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SEMAR: Secretaría de Marina

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SENER: Secretaría de Energía

SEP: Secretaría de Educación Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

SE-SIPINNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SNIEG: Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

SNISMH: Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

SNPASEVM: Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las Mujeres

SPR: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores

SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

SSECCOE: Comités de Ética en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UIG: Unidades de Igualdad de Género

UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas

4. Fundamento normativo

El Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (PNPEISMH 2026-2030) es un programa especial guiado desde el inicio por los "100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación" y derivado del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2025-2030), cuya elaboración se enmarca en el Sistema de Planeación Democrática al que hace referencia el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), conforme a lo que señala el artículo 22 de la Ley de Planeación.

Este programa especial, encuentra a su vez fundamento en la reciente reforma del artículo 4o. de la CPEUM, que establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. Dicha reforma, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1o. constitucional, compone la piedra angular para que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, incluyendo la igualdad sustantiva y para que actúen en ese sentido para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos humanos, de conformidad con la normatividad que les es aplicable.

De acuerdo con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), los Estados Parte tienen la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para modificar los patrones socioculturales que fomentan la idea de inferioridad de las mujeres respecto de los hombres, con el fin de eliminar los prejuicios y prácticas que perpetúan la discriminación (ONU, 1979, art. 5).(1)

Derivado de lo dispuesto en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional de las Mujeres celebrada en Beijing, China, el Estado mexicano se compromete a integrar la perspectiva de género en diversos planes, programas y proyectos de gobierno (ONU, 1995, medida 58).(2)

Que en el Proyecto de Nación delineado en el PND 2025-2030, se plantea el Eje Transversal 1: "Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres", que busca garantizar que las mujeres sean el centro del desarrollo nacional, no sólo como beneficiarias de derechos, sino como protagonistas del cambio social, económico y político, estableciendo para ello, políticas y estrategias que aborden de manera integral las condiciones que perpetúan la desigualdad y las violencias, desde un enfoque interseccional e intercultural que considere la diversidad de experiencias y realidades de las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo a mujeres indígenas y afromexicanas, con discapacidad, rurales, de la diversidad sexual y en condiciones de pobreza.

El artículo 29 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dispone que el PNPEISMH 2026-2030 será propuesto por la Secretaría de las Mujeres (MUJERES), de conformidad con lo dispuesto en el:

"*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la CPEUM; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley General de Salud; de la Ley General de Educación; de la Ley del Seguro Social; de la Ley de Migración; de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley de Planeación; de la Ley de Vivienda; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal del Derecho de Autor; de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2026.*"

El PNPEISMH 2026-2030 fue elaborado por MUJERES, en observancia a las facultades conferidas en el artículo 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el que se dispone que le corresponde elaborar, ejecutar y dar seguimiento

al cumplimiento de los programas especiales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como formular, coordinar, proponer, articular, fortalecer, vigilar y monitorear las políticas públicas con enfoque de género, interseccionalidad y de derechos humanos, que aseguren, entre otros, el derecho a la igualdad sustantiva en los procesos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y de las autoridades estatales y municipales, para garantizar la observancia de estos principios en los tres Poderes de la Unión.

En virtud de lo anterior, Mujeres es la dependencia responsable de coordinar la integración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del PNPEISMH 2026-2030

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Actualmente en México se ha trabajado desde el sexenio anterior para atender los desafíos de violencias e injusticias estructurales, provenientes de años de gobiernos neoliberales, que han obstaculizado la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Diversas normas sociales y culturales, profundamente arraigadas, siguen legitimando la subordinación de las mujeres y perpetuando estereotipos discriminatorios. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, el 17% de la población considera que las mujeres deben ayudar en los quehaceres del hogar más que los hombres.(3)

Aunado a lo anterior, es necesario continuar utilizando un enfoque interseccional e intercultural. De acuerdo con la ENADIS (2022), mientras que 8 de cada diez personas entre 15 y 19 años tienen la secundaria terminada, solo el 48% de las mujeres hablantes de lengua indígena alcanzado dicho nivel de estudios.(4)

En el espacio público, la igualdad sustantiva ha ganado terreno. En la actualidad la paridad se ha instalado en el gabinete de gobierno y progresivamente permea en el conjunto de la APF. Las mujeres en puestos directivos representan el 36% del total y dirigen el 23% de las instituciones, según las estadísticas del Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal.(5) No obstante, las estructuras organizacionales no se han apropiado plenamente de la perspectiva de género.

Diversas instituciones públicas presentan retos para incorporar de forma efectiva la perspectiva de género en sus políticas, programas y presupuestos. Uno de los factores que da cuenta de lo anterior es que las Unidades de Igualdad de Género (UIG) suelen operar con escasos recursos, limitada autonomía técnica-normativa y una reducida capacidad de incidencia. Solo 62% de las UIG estudiadas estaban formalmente constituidas y solo el 58% contaban con presupuesto etiquetado.(6) Esta situación se replica en las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF). Para 2024, solo 13 de 32 gobiernos estatales transformaron la naturaleza jurídica de las IMEF para convertirlas en Secretarías de Estado.(7) Un efecto de lo anterior es la persistente ausencia de políticas públicas diferenciadas y de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal) que respondan a las necesidades de las mujeres, de acuerdo con sus distintos contextos.

La igualdad formal está presente prácticamente en todos los aspectos de la vida. Incluso, 31 entidades federativas cuentan con una ley para la igualdad entre mujeres y hombres y 24 de esas entidades han publicado su reglamento.(8) A pesar de este avance en la armonización de las legislaciones locales con la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la implementación del marco legal para la garantía de los derechos humanos de las mujeres es heterogénea, lo que inhibe la igualdad sustantiva. Mientras que en alguna entidad las personas gozan de cierto derecho, en otra entidad apenas podría tratarse de una prestación discrecional. En este sentido, la armonización legislativa se vislumbra como una herramienta para eliminar la discriminación contra las mujeres, producto de un trato jurídico diferenciado a partir del lugar donde viven.

Además de un marco jurídico robusto, lograr la igualdad plena entre mujeres y hombres requiere intervenciones financiadas con recursos públicos. Al respecto, México destina una cantidad creciente de recursos a través del Anexo 13 denominado Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emite anualmente. Tan solo de 2025 a 2026, hubo un incremento de 25% nominal en el presupuesto para la igualdad de género, resultando en un monto aprobado de 599 mil 203 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2026. Si bien los recursos etiquetados se concentran en los ramos Bienestar y Educación, persiste el reto de vincular el ejercicio de estos con el cierre de brechas de desigualdad, especialmente, a través de la medición de los resultados de las acciones que beneficien a las mujeres y niñas en contextos de mayores vulnerabilidades.

Un aspecto relacionado con la importancia de diseñar acciones y políticas que respondan a la diversidad de situaciones y necesidades de las mujeres se refiere a la producción y uso de datos desagregados y con enfoque interseccional. La falta de información precisa impide la elaboración de diagnósticos adecuados y dificulta tanto el monitoreo de las acciones, como el reporte de resultados.

México ha asumido compromisos con los derechos humanos de las mujeres al ratificar 12 instrumentos vinculados con sus derechos.(9) Estos instrumentos establecen derechos específicos, junto con mecanismos para protegerlos y exigir su cumplimiento. Sin embargo, es necesario fortalecer la articulación entre la agenda internacional de género y las políticas públicas.

Además, es importante fortalecer los compromisos de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, considerando en especial el objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, que es transversal; además de continuar con la agenda de mujeres, paz y seguridad, así como la política exterior feminista del Gobierno de México, con énfasis en la movilidad humana y la cooperación internacional.

En este orden de ideas, además de acciones con financiamiento, lograr la igualdad sustantiva exige contar con mecanismos de evaluación y rendición de cuentas. Existen varios mecanismos, especialmente para transparentar el uso de los recursos públicos, pero resultan insuficientes para dar cuenta del cierre de brechas de desigualdad de género.

Por ejemplo, los recursos etiquetados en el Anexo Transversal 13 del PEF son monitoreados a través de informes trimestrales y la Cuenta Pública para mostrar la inversión monetaria programada para atender a grupos poblacionales y sectores vulnerables, pero no visibilizan su contribución en la implementación de las políticas públicas para las mujeres, ni a las metas respectivas de la planeación nacional.(10)

Además, la participación ciudadana en el seguimiento de los recursos y los resultados de las acciones y programas es limitada. Actualmente, existe la figura de contraloría social formalizada como un mecanismo de participación ciudadana para vigilar la transparencia de programas gubernamentales que cuenten con Reglas de Operación, cuenta con diversos principios para su funcionamiento, pero la falta de igualdad de género en su conformación, deja a las mujeres fuera de programas y acciones.

Gracias a la implementación del PNPEISMH 2026-2030, en especial del objetivo 1: **Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos**, se contribuirá al bienestar de las mujeres y niñas mediante la reducción de las desigualdades estructurales, el fortalecimiento institucional, la ampliación de su participación en la toma de decisiones y el impulso de un cambio cultural que transforme los imaginarios sociales. La institucionalización de la perspectiva de género será más eficaz, con recursos etiquetados, mecanismos de rendición de cuentas robustos y una participación social con capacidad de incidencia.

Para 2030, México aspira a contar con un sistema institucional fortalecido, políticas públicas articuladas con enfoque interseccional, intercultural y de cuidados, con mecanismos eficientes de evaluación y seguimiento, y avances tangibles en la reducción de las brechas que impiden el pleno ejercicio de derechos de mujeres y niñas. La transversalización de la perspectiva de género y de cuidados será una realidad operativa en todos los niveles de gobierno, permitiendo avanzar en el camino de la igualdad sustantiva plena sobre el de las acciones específicas en favor de las mujeres.

Hacia 2045, se habrá consolidado la igualdad sustantiva como pilar estructural del desarrollo nacional. México será una sociedad libre de todo tipo de violencias, con igualdad en la distribución del tiempo, los recursos y el poder. Las mujeres ejercerán plenamente su autonomía, y el cambio cultural será una realidad colectiva interiorizada e irreversible que habrá dado lugar a la idea tan anhelada en la que todas y todos somos iguales ante la ley. En el entendido de que todas las personas merecemos igualdad en el acceso a las mismas oportunidades al ser sujetas plenas de derecho.

Obstáculos y limitaciones para el ejercicio de la autonomía de las mujeres.

La autonomía(11) es entendida como la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, para poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles(12). Para el goce de la autonomía de las mujeres se requiere generar condiciones que desmantelen estructuras de desigualdad y discriminación. Más allá de lo que individualmente se pueda alcanzar, el Estado debe garantizar las posibilidades y las políticas públicas necesarias.

Hablar de la autonomía física de las mujeres, adolescentes y niñas, no es suficiente para reconocer el derecho de vivir una vida libre de discriminación y violencias ni de ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas; sin embargo, pese a los esfuerzos y avances sobre el respeto, promoción, protección y garantía de estos derechos, aún existen áreas de oportunidad para eliminar condiciones estructurales de exclusión y explotación de las mujeres, normas culturales, creencias y prácticas discriminatorias y violentas que impidan a las mujeres ejercer libremente su autonomía, las cuales se tienen que erradicar de manera inmediata.

Continuar con los esfuerzos para fortalecer la autonomía y empoderamiento para las mujeres es fundamental para alcanzar la igualdad de género. Ya que no podemos hablar de autonomía mientras existan casos de violencias contra las mujeres, maternidades adolescentes e infantiles, uniones tempranas forzadas o legislaciones que penalizan la interrupción del embarazo, por poner algunos ejemplos.

En el campo de los derechos sexuales y reproductivos, uno de los trabajos de mayor inmediatez, es el embarazo de niñas y adolescentes, lo cual advierte la existencia de una importante desventaja que enfrentan las mujeres más jóvenes en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Sumado a lo anterior, el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2018) señala respecto al embarazo de niñas menores de 14 años,(13) que el problema es resultado de las condiciones estructurales de injusticia de género, las violencias sexuales y evidentes abusos de poder por parte de las personas con autoridad y fuerza dentro del núcleo familiar o en escuelas e instituciones donde se encuentran las niñas. Estos derechos se ven vulnerados por los contextos culturales y sociales, la pobreza extrema en los que se desarrollan y en la que viven, la crudeza de las formas interseccionales en que se presenta la discriminación, generación tras generación, haciendo casi inviables los proyectos de vida, de emancipación y de autonomía, tanto personales como ligados a la comunidad.

Además, hace evidente la necesidad de continuar con los esfuerzos para aumentar el acceso a la información en salud sexual y reproductiva y a la educación integral en sexualidad. Y trabajar para que deje de existir coerción para ejercer la autonomía de sus cuerpos y el derecho a decidir, así como matrimonios infantiles y uniones tempranas forzadas y violencia sexual.(14)

Si bien, con el inicio de la Cuarta Transformación de nuestro país, se ha fortalecido la Educación Integral de la Sexualidad de manera sustantiva, con la implementación de la Nueva Escuela Mexicana en el marco de la reforma al artículo 3º Constitucional, la tasa de embarazo adolescente en México sigue siendo muy alta. Según datos de (CONAPO) en 2024 la tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años fue de 59.46 nacimientos por cada mil adolescentes(15) y en 2023 el porcentaje de mujeres de 20 a 24 años sexualmente activas con necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos fue del 22.1%,(16) lo que pudo influir a que algunas mujeres experimentaran embarazos no planeados.

Los derechos sexuales y reproductivos se relacionan con el derecho al acceso a la salud, a la libertad de decidir, entre otros. A partir de estos las personas pueden decidir de manera libre, informada, segura y responsable sobre el ejercicio de su sexualidad y las circunstancias en las que deciden tener hijos e hijas o no tenerlos.(17) El aborto, por ejemplo, es una decisión personal y un derecho fundamental que debe ser respetado y protegido, pues las mujeres tienen el derecho de decidir sobre su cuerpo y su salud reproductiva, su libertad reproductiva y acceso a la justicia reproductiva, sin ser juzgadas ni estigmatizadas. En septiembre de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la criminalización del aborto ya que obstaculiza el derecho de las mujeres a decidir;(18) sin embargo, a 2025 solo en 24 entidades federativas se ha despenalizado el aborto.(19)

Bajo este contexto, es necesario que las políticas de salud se implementen desde un enfoque de género, de derechos humanos, interseccionalidad y culturalmente pertinentes; y las dependencias, en el ámbito de sus competencias, garanticen los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres en el país, promoviendo y asegurando su acceso de forma gratuita, segura y legal, especialmente en las poblaciones que se encuentran más empobrecidas.

Por su parte, la autonomía económica es un pilar fundamental para la vida digna de las mujeres y, por ende, es necesario que las mujeres perciban ingresos que les permitan vivir y disponer libremente de su tiempo para ejercer el derecho a la educación, acceder al trabajo dignamente remunerado, desarrollarse personal, profesional y comunitariamente, participar de manera activa en la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera.

La acción gubernamental, como generador de políticas públicas, debe analizar el empleo asalariado de las mujeres con un enfoque de género e interseccional, con el fin de atender y cerrar las brechas que las mujeres enfrentan para la obtención de ingresos y recursos propios; por lo que se debe reconocer que las mujeres se concentran en ciertos sectores y ocupaciones (segregación horizontal), que tienden a estar en posiciones en el extremo inferior de la jerarquía ocupacional (segregación vertical)(20) y que, dependiendo de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentren estas desigualdades se acentúan, por lo que se vuelve indispensable la adopción de estrategias interseccionales que aborden las diversas situaciones en las que se encuentran las mujeres de manera integral.

El trabajo remunerado es la principal fuente para obtener ingresos propios, situación que se relaciona directamente con la autonomía de las mujeres. No sólo influye en lo económico, sino también en el desarrollo personal, la toma de decisiones y la capacidad de enfrentar situaciones, como la violencia de pareja. Aún persisten limitaciones estructurales que impiden a las mujeres desarrollarse plenamente en este ámbito de su vida; por ejemplo, la brecha salarial que se presenta entre hombres y mujeres.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2024 (ENIGH), el ingreso monetario promedio trimestral para los hombres en ese año fue de $36,047.00 pesos mexicanos, mientras que para las mujeres solo fue de $23,714.00 pesos mexicanos.(21) Las desigualdades también se observan a partir de la ubicación geográfica y la pertenencia étnica, pues para mujeres que hablan alguna lengua indígena el ingreso promedio fue de $12,479.00 pesos mexicanos, siendo las regiones rurales las de menor ingreso.(22)

Por su parte, la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados 2022 (ENASIC), reflejó que nueve de cada 10 personas que abandonan el trabajo remunerado por realizar trabajo de cuidados son mujeres;(23) lo anterior, en virtud de que el trabajo de cuidados recae primordialmente en ellas, aunado a la falta de empleos con horarios flexibles o medidas de conciliación. La problemática se sigue acentuando; ya que, por una parte, la búsqueda de trabajos más flexibles puede implicar la aceptación de una menor remuneración y seguir en las ocupaciones consideradas "femeninas", y por otra, las personas empleadoras, influenciadas por los roles de género construidos socialmente, no fomentan la igualdad de oportunidades en sus espacios de trabajo ni generan condiciones que permitan el reconocimiento de las capacidades de las mujeres.

La situación de exclusión de las mujeres en espacios de decisión sigue siendo un hecho marcado, inclusive, en la APF. Si bien se ha logrado la paridad en las titularidades de las Secretarías de Estado, las condiciones no son las mismas al interior de éstas. En 2023 la participación de las mujeres se concentró en los puestos de menor rango y disminuye conforme aumenta el nivel jerárquico. Mientras que las mujeres ocuparon 47% de los puestos de enlace -nivel de menor jerarquía-, esta proporción se reduce a 33% en los puestos de mando superior, que incluyen a las subsecretarías de Estado, jefaturas de unidad y direcciones generales.(24)

En cuanto a la distribución de trabajo por sexo, de acuerdo con datos del Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el promedio de mujeres ocupadas es del 40%. Los sectores con mayor número de mujeres ocupadas son Educación y Salud (63.9%), Turismo (46%) y Comercio (42.8%), a diferencia de los sectores Extractivo, Agropecuario y Construcción, donde la participación de las mujeres es muy escasa (20%, 16.2% y 13.5% respectivamente).(25)

Bajo este contexto, el PNPEISMH 2026-2030 principalmente enfoca sus acciones a promover la igualdad salarial y garantizar el acceso y la permanencia de las mujeres en el trabajo formal, eliminando estereotipos y prácticas sexistas en condiciones igualitarias de trabajo, fortaleciendo a su vez las capacidades de las mujeres para impulsar su participación en la toma de decisiones y garantizando la justicia social.

El objetivo 2: ***Promover las autonomías de las mujeres y niñas para tomar decisiones y ejercer control sobre sus vidas en todos los ámbitos, aspira a que las*** mujeres de todas las edades, culturas, identidades sexogenéricas y territorios, logren acceder a ingresos propios y empleo bien remunerado, sin dejar de lado la perspectiva de su entorno, su pueblo y comunidad.

Para analizar la contundencia del avance en esta dimensión material y económica de las autonomías de las mujeres, también hay que considerar las 11 acciones de la República de y para las Mujeres, concretamente el "Impulso a las capacidades productivas de las mujeres, con acceso a capacitación, empleo y emprendimiento (acción 10), y los 100 compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030 mismos que se agrupan en Catorce Repúblicas y fundamentan el PND 2025-2030.

La justicia económica no solo será clave para mejorar la vida de las mujeres, sino también para el desarrollo sostenible de las comunidades urbanas, rurales y pueblos de todo el país.

Por lo que, para 2030, se aspira alcanzar nuevas metas relativas a que las mujeres vayan obteniendo ingresos bien remunerados y así cuenten con más posibilidades para decidir, con el apoyo oportuno, la contención, protección y acompañamiento del Estado, para romper ciclos de violencia, invertir en su educación y salud de ellas y sus hijas e hijos, y participar activamente en la vida pública y política.

En este sentido, todas las mujeres, ejercerán plenamente su derecho a la justicia económica. Este horizonte se concreta en sociedades que habrán eliminado las barreras estructurales que históricamente limitaron su acceso al trabajo digno, a la educación, a los recursos productivos y al reconocimiento de su aporte al cuidado.

Todo esto habrá sido posible gracias al compromiso sostenido del Estado, las instituciones, las empresas y las comunidades para construir una nueva sociedad basada en la igualdad sustantiva. Un pacto en el que la justicia económica de las mujeres ya no es una aspiración, sino una realidad efectiva.

Con respecto a la autonomía física, para el México del 2030 buscamos que todas las mujeres, adolescentes y niñas, sin distinción de edad, origen étnico, orientación sexual, condición de discapacidad o situación socioeconómica, ejerzan plenamente el derecho a decidir sobre su cuerpo y su vida, en este horizonte transformador, la libertad a decidir sobre sus cuerpos, es reconocida y garantizada para las mujeres y niñas, como un derecho humano inalienable. Las mujeres podrán decidir de manera autónoma e informada sobre su vida sexual, reproductiva y no reproductiva, libres de coerción, estigmas, violencia o discriminación.

Respecto a la autonomía en la toma de decisiones, los logros son el resultado de una profunda transformación con visión humanista, de bienestar y justicia social, ética, institucional y cultural, en la que el Estado, la sociedad y las comunidades se comprometan colectivamente a garantizar la capacidad de las mujeres y niñas a la toma de decisiones como base esencial de la igualdad sustantiva.

Por ello, en 2045, la igualdad sustantiva se proyecta como una realidad viva en todos los espacios de autonomía, donde las mujeres decidían libremente sobre su cuerpo, su sexualidad, sus maternidades, sus relaciones afectivas, su trabajo remunerado, su educación, sus sueños y su proyecto de vida sin imposiciones culturales, religiosas o sociales.

Afectación sistémica en el ejercicio de derechos de las mujeres

La persistencia de las brechas de desigualdad de género son producto de factores que favorecen la discriminación estructural a través de prácticas que contribuyen a generar, reproducir y profundizar la desigualdad socioeconómica y limitan el ejercicio de los derechos humanos. Estas prácticas son un mecanismo de multiplicación y acumulación de desventajas.(26)

Si bien el Estado mexicano ha establecido diversas normas encaminadas al disfrute pleno de los derechos sociales, las brechas de desigualdad siguen afectando particularmente a las mujeres y restringiendo el ejercicio de sus derechos. Para atender esta problemática, se estableció el objetivo 3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.

De acuerdo con datos del CONAPO dos de cada 10 mexicanas carecen de servicios de salud, pero entre mujeres rurales la carencia alcanza a cuatro de cada 10. La carencia de acceso a servicios de salud es menor en las mujeres que en los hombres, sobre todo en edades mayores: en el grupo de 60 años y más, 18.2% de ellas carece de acceso a servicios de salud, frente a 21.9 de ellos;(27) sin embargo, el acceso a estos servicios no es de manera directa, pues dependen del empleo de otros familiares para ello. Lo que refleja también las desigualdades en el hogar y el trabajo remunerado, generando una dependencia de las mujeres a un tercero no solo en lo económico.

En cuanto al estado de salud de las mujeres, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2023 (ENSANUT), en población de 20 años y más, arrojaron que la prevalencia de obesidad fue más alta en mujeres (41.6%) que en hombres (36.1%), al igual que la prevalencia de diabetes por diagnóstico médico en los adultos que fue de 9.8% en hombres y 12.1% en mujeres. Asimismo, del 14.9% de la población adulta que presentó sintomatología depresiva moderada o severa, la prevalencia más elevada fue mujeres que hombres (18.7% vs. 10.8%, respectivamente) y del 92% de personas de ese mismo rango de edad, que reportó haber iniciado vida sexual, el 36% de los hombres y 45.3% mujeres informaron no haber utilizado algún método anticonceptivo en la última relación sexual.(28)

En salud materna, se encontró que el 81.1% de las mujeres de 20 a 49 años señalaron haber estado alguna vez embarazadas, y con un porcentaje de cesáreas de 54.1%, siendo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que el número de cesáreas sea entre 10% a 15% del total de los partos en cada país.(29) Sobre este último dato, de acuerdo con resultados de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH),(30) de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron el nacimiento de un hijo/a en los últimos 5 años previos a la encuesta, el 8.6% manifestó no haber dado permiso o autorización para que le practicaran una cesárea.(31)

Como se observa, la salud y enfermedades impactan de manera diferenciada a hombres y mujeres, considerando que no es solo por una razón biológica sino por el sistema sexo-genérico que se cruza con otros sistemas de diferencias que operan de manera jerárquica, como la clase social, la edad o la proveniencia étnica; por ello, la atención con perspectiva de género es esencial para garantizar la igualdad y calidad en el servicio en el sector salud, por lo tanto, resulta primordial impulsar que la prestación de todos los servicios de salud a las mujeres se realice con un enfoque de género, interseccional y culturalmente pertinente.

Otro ámbito que tiene una gran relevancia en la salud y la vida de las mujeres, es la práctica del deporte o alguna actividad física. De acuerdo con el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF)(32) del INEGI, en 2024 una mayor proporción de mujeres que de hombres presenta inactividad física. De la población de mujeres de 18 años o más, sólo 36.8% practica algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre; en el caso de los hombres, 46% lo hace. La razón principal por la cual no realizan actividad física es la falta de tiempo, pues a menudo priorizan las tareas del hogar, los cuidados de las infancias y la presión laboral. Estas exigencias limitan su tiempo y recursos dificultando el acceso a actividades físicas como el ejercicio regular.

El acceso al deporte es un derecho establecido en el artículo 4º. constitucional que señala "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia", sin embargo, todavía se constituye como un espacio en el cual se refuerzan estereotipos que reproducen desigualdades de género. Son pocas las instituciones que promueven la participación de niñas y mujeres en este ámbito; por lo que cuentan con menos oportunidades, menor inversión, capacitación y seguridad cuando lo practican, y cuando logran llegar a ser atletas profesionales, se encuentran con las barreras de la división sexual del trabajo, la sobrecarga doméstica de cuidados y una brecha sustancial en el salario.(33)

Otro derecho que también se ha visto mermado en la vida de las mujeres es la educación, a pesar de que las oportunidades de acceso a la educación han aumentado, no todas las niñas y mujeres han podido ejercer ese derecho debido a las barreras estructurales como la falta de infraestructura, el idioma, la lejanía, la desigualdad de género, y prácticas discriminatorias que persisten en la actualidad.

De acuerdo con el Censo 2020, las mujeres de 20 a 24 años tienen un promedio de escolaridad de poco más de 11 años, en contraste con la generación de personas de 85 años y más, cuyo promedio se sitúa en menos de cuatro años;(34) sin embargo, en áreas rurales se observa un rezago frente a las urbanas de casi tres años, ya que las mujeres rurales tienen un promedio de 7.3 años de escolaridad, frente a 10.2 años en zonas urbanas.(35) Asimismo, en promedio, las mujeres indígenas apenas logran superar la primaria e ingresar a la secundaria (6.9 años de escolaridad), mientras que las mujeres no indígenas llegan al primer año de educación media superior (9.9 años de escolaridad).(36)

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en ingles),(37) en México, hay una mayor representación de mujeres comparada con hombres en el nivel medio superior. Aunque el acceso a la educación superior para las mujeres no está restringido, hay factores socioculturales que la obstaculizan; por ejemplo, las responsabilidades familiares y de cuidados, así como barreras económicas, sociales y culturales.

Adicionalmente, las mujeres que han tenido la posibilidad de estudiar hasta un nivel superior siguen teniendo mayor participación en las profesiones que se consideran "blandas", como la educación (75.4%), ciencias de la salud (69.6%), ciencias sociales y derecho (61.3%), mientras que los hombres tienen mayor participación en carreras como tecnologías de la información (76.2%), agronomía y veterinaria (68.4%) o ingeniería y construcción (54.9%).(38) Por lo que los estereotipos y roles de género siguen acrecentando las desigualdades y limitaciones que enfrentan las mujeres en las áreas de conocimiento y su respectivo campo laboral.

Por otra parte, se esperaría que el acceso y la participación en actividades culturales se diera en igualdad de condiciones para las mujeres y los hombres. Sin embargo, las cifras muestran que no es así, debido a que a lo largo de la historia a las mujeres y a las niñas también se les ha restringido y limitado su acceso a la vida cultural, con la consecuente repercusión en su desarrollo social.(39)

De acuerdo con los resultados del Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados 2025 (MODECULT), el 61.2% de la población de 18 años y más asistió, al menos una vez al año, a un evento cultural, siendo una participación de 60.4% de las mujeres y 62.1% de los hombres.(40) En cuanto a la participación y tiempo dedicado al arte y a la cultura, las juventudes realizan más actividades de este tipo que la población mayor. Las mujeres y las personas adultas mayores son quienes menos participan.

Otro de los grandes temas es el derecho a la vivienda. Hablar del derecho a una vivienda digna para las mujeres en México implica superar desafíos arraigados, pues históricamente el acceso a la vivienda en nuestro país ha estado condicionado por roles de género que han relegado a las mujeres a una posición de desventaja, como la brecha salarial de género o la violencia económica que limita a las mujeres la capacidad para administrar recursos propios y perpetua el control sobre su desarrollo patrimonial.(41) Como puede reflejarse en los resultados de la Encuesta Nacional de Vivienda 2020 (ENVI), solo 72.9% de la población encuestada habitaba una casa propia, siendo 41.5% de propietarias mujeres y 56.9% hombres.(42)

Lo mismo sucede con la seguridad de la tenencia de la tierra de las mujeres, pues es desproporcionadamente inferior a la de los hombres. De acuerdo con el Registro Agrario Nacional (RAN), al cierre de 2024 solo el 27% de las personas con calidad de ejidatarias que contaban, por lo menos, con algún certificado parcelario fueron mujeres.(43)

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en el trabajo del campo, sin embargo, como puede observarse con los datos anteriores, quienes son propietarias son otras personas, en su mayoría hombres y el trabajo que realizan las mujeres, donde asumen una participación creciente y predominante en las actividades agrícolas, muchas veces se invisibiliza al no contar con la tenencia de la tierra y se considerado parte de su rol en el seno familiar, creando una feminización de la agricultura imperante en las comunidades rurales.

Por otra parte, desde la perspectiva de género y trabajo, un poco más de un millón de mujeres mayores de 12 años se emplean en el sector primario. De ellas, 84.6% trabaja en agricultura, 12.5% en ganadería, 1.7% en pesca y el 1.2% en actividades secundarias como la caza, captura y servicios forestales.(44)

Estas actividades económicas son una fuente importante de empleo remunerado para las mujeres rurales, por lo que se destaca su vulnerabilidad frente a los cambios ambientales debido a su dependencia de dichos recursos. Por ende, también las mujeres son quienes ocupan un rol importante en la defensa del medio ambiente. En particular las mujeres rurales e indígenas son las más afectadas ante los efectos del cambio climático, la contaminación de los mares y ríos, la extracción minera que muchas veces trae consigo una mayor escasez o acceso limitado a los recursos naturales necesarios para el día a día, como son, entre otros, el agua, las fuentes de energía y la alimentación, entre otros.

Ante este contexto, para el PNPEISMH 2026-2030 es de suma importancia considerar acciones que coadyuven a mitigar los efectos adversos que trae consigo el cambio climático en la vida de las mujeres y sus familias, además de seguir promoviendo que las mujeres tengan el uso productivo de la tierra e impulsar su reconocimiento como titulares de derechos agrarios.

Para 2030 se busca que los sistemas educativos sean incluyentes, con contenidos libres de estereotipos de género, con enfoque intercultural e interseccional. La salud sea integral, con especial atención a las necesidades de mujeres y niñas en la salud sexual, reproductiva y no reproductiva; a la salud mental y el autocuidado, atendiendo a las necesidades específicas de mujeres y niñas en toda su diversidad. La cultura cada vez más se vivirá como un derecho y no un privilegio; será un medio para el reconocimiento y la valorización de sus identidades, lenguas, saberes y expresiones creativas y artísticas.

Se seguirá fortaleciendo un Estado de bienestar que garantice que todas las mujeres y niñas, sin distinción de edad, origen étnico, condición social o lugar de residencia, tengan acceso pleno, igualitario y libre de discriminación a servicios públicos de calidad, educación, salud, cultura, vivienda digna y un entorno ambiental sano, como pilares del ejercicio efectivo de sus derechos sociales.

En 2045, el Estado impulsará políticas públicas integrales que articulen salud con educación, justicia, cuidados, vivienda y trabajo y que respondan a las condiciones estructurales que afectan desproporcionadamente la salud de las mujeres, como la pobreza, la discriminación, la carga de cuidados y la violencia de género. La participación social de las mujeres en la definición de estas políticas deberá ser una prioridad para su pertinencia territorial, cultural y comunitaria.

Respecto a la vivienda, todas las mujeres tendrán más posibilidades de acceder al derecho a una vivienda digna, segura, accesible, adecuada, como condición para una vida libre, con bienestar y justicia social. En este sentido, las mujeres, en toda su diversidad, tendrán que ejercer su derecho a la propiedad, uso, disfrute y control de la tierra y derechos agrarios, como base fundamental para su justicia económica, el sostenimiento de la vida, la soberanía alimentaria y la justicia territorial.

Se estima que las mujeres rurales, campesinas, indígenas, afrodescendientes y ejidatarias participen activamente en la toma de decisiones sobre los bienes comunes, los territorios que habitan y los procesos productivos, culturales y ambientales que sostienen. Todo este avance necesita seguir siendo acompañado de políticas integrales que aseguren el acceso al crédito, la asistencia técnica, la justicia agraria, la protección frente a despojos y la garantía de una vida libre de violencias. La tierra no es solo un recurso económico, sino el espacio vital e histórico, ancestral y espiritual vinculado al entorno físico y al comunitario, de esta generación y de las que vendrán.

La violencia contra mujeres y niñas como expresión extrema de la discriminación

La discriminación contra las mujeres y las niñas, así como la desigualdad de género, tienen su expresión extrema en los actos cotidianos y sistemáticos de violencia que se cometen contra ellas. Esta violencia se ejerce todos los días y en todos los ámbitos, y constituye una de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres más reiterada, extendida y arraigada en el mundo. Impacta en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, socava el desarrollo de los países y daña a la sociedad en su conjunto.(45)

De acuerdo con el Comité de la CEDAW la violencia de género es una forma de discriminación que impide gravemente que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos y libertades, en condiciones de igualdad con el hombre, constituyendo un obstáculo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Sin duda se trata de un problema social complejo, multicausal y multifactorial en el que convergen aspectos sociales de dimensiones estructurales, institucionales, comunitarias, familiares e individuales.(46) Asimismo, los mandatos culturales de género, revestidos de estereotipos y roles, juegan un papel importante en esta problemática, pues sostienen el orden desigual e injusto, a través de la fuerza neutralizadora de la cultura.

Al mismo tiempo, estas diferencias de valor que se atribuyen a lo considerado propio de los hombres y propio de las mujeres se reflejan en las creencias populares sobre las características, actividades o atributos que describen y distinguen a los hombres de las mujeres, atribuyéndoles sentido y significado a las acciones que desempeñan, o se espera que desempeñen, según lo socialmente aprendido.

Tenemos el firme compromiso de combatir estas problemáticas. Erradicar los roles y estereotipos de género resulta esencial para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, por lo que apostamos a las acciones que permiten generar un cambio cultural que contribuya a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Para ello se estableció el objetivo 4. ***Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres y niñas mediante un marco integral de prevención, atención a las causas y transformación cultural***.

Con el propósito de contar con elementos para dimensionar la violencia contra las mujeres en México, la ENDIREH 2021 proporciona algunos de los datos relevantes, como lo es que el 70.1% las mujeres mexicanas de 15 años y más han sido víctimas de violencia o han padecido, al menos, un incidente de violencia en cualquier ámbito y momento de su vida. El 51.6% ha sufrido violencia psicológica; 27.4% ha padecido violencia económica, y/o patrimonial y/o discriminación en el trabajo; 34.7% ha sido víctima de violencia física y 49.7% de violencia sexual.(47)

Como se ha señalado, la violencia que se ejerce sobre las mujeres puede presentarse en cualquier etapa y ámbito de su vida; sin embargo, esta se manifiesta con mayor probabilidad cuando las mujeres se encuentran en situaciones de mayor desigualdad. Según datos de la ENDIREH 2021, la prevalencia de violencia es mayor entre las mujeres jóvenes, especialmente en el grupo de 15 a 24 años (58.3%). El 41.8% de las mujeres de 15 años y más manifestó haber vivido alguna situación de violencia en su infancia. De ellas, 12.6% experimentó abuso sexual en la niñez.(48)

A su vez, el 60.5% de las mujeres que hablan una lengua indígena ha sufrido violencia a lo largo de su vida, mientras que el 67.6% de las mujeres que se identifica como indígenas ha experimentado violencia en el mismo periodo.(49) Este porcentaje es menor al dato nacional, lo cual podría deberse a factores como la menor visibilidad y denuncia de la violencia en comunidades indígenas.(50)

En el caso de las mujeres de 15 años y más con discapacidad, 72.6% experimentó al menos un incidente de violencia a lo largo de la vida. Una proporción ligeramente mayor al dato nacional de 70.1%.(51)

Con respecto a los ámbitos en donde se presenta la violencia, la ENDIREH 2021 señala que la prevalencia más alta se desarrolla en el ámbito comunitario (45.6%), en el cual, el 42.2% de las mujeres manifestó haber sufrido violencia sexual a lo largo de la vida.(52) Le sigue el ámbito de pareja, en el que la violencia psicológica es el tipo de violencia que más se presenta (35.4%). En cuanto al ámbito familiar,(53) se tiene registro de que el tipo de violencia más ejercida en es la psicológica (9.2%), siendo el hermano/a (23.2%) con mayor porcentaje de personas agresoras mencionadas.

Para el caso del ámbito laboral, la ENDIREH 2021 señala que, el 27.9% de las mujeres manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida laboral, siendo la discriminación la de mayor prevalencia (18.1%); sin embargo, en las instalaciones de trabajo, la violencia sexual es la de mayor ocurrencia (53%).(54)

De acuerdo con el informe anual sobre denuncias de hostigamiento sexual y acoso sexual en la APF,(55) en 2023, 104 Comités de Ética recibieron 591 denuncias de hostigamiento sexual o acoso sexual, de ellas solo 290 (49%) fueron concluidas.

En 166 casos las personas denunciantes (80.7% fueron mujeres), sufrieron contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual; el 82% de los casos las personas denunciadas fueron hombres. En ese mismo año, los Órganos Internos de Control (OIC) recibieron 789 denuncias en esa materia, en 99 instancias de la APF, en 10 de estas se concentraron 563 casos representando el 71% del total de denuncias. Del total de denuncias se encontró que hay un mayor índice por parte de las mujeres con 631 registros, y que, de las personas denunciadas, 727 fueron hombres.(56)

El acoso sexual y el hostigamiento sexual son tipos de violencia laboral sobre los que se ha hecho mayor énfasis en su atención, tanto por su frecuencia como por sus efectos en los distintos ámbitos de vida. Actualmente la APF cuenta con el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual,(57) sin embargo, las cifras reflejan que aún existe una brecha grande por cubrir, por lo que se considera importante fortalecer o en su caso, replantear los mecanismos de atención y sanción, poniendo en el centro a la víctima en todo momento y su entorno,(58) así como promover estrategias que generen cambios culturales en las personas que reproducen la violencia.

Respecto a la situación de violencias que viven las mujeres en otros ámbitos, no se debe perder de vista es la escasa o nula denuncia que existe. De acuerdo con la ENDIREH 2021, de las mujeres que sufrieron violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, en el ámbito comunitario únicamente el 1% solicitó apoyo a alguna institución o presentó queja o denuncia ante alguna autoridad; en el ámbito laboral solo el 1.4% presentó queja o denuncia, mientras que en el ámbito de pareja solo el 7.4%.(59) De acuerdo con la ENVIPE 2025, entre las razones de las mujeres para no denunciar delitos ante las autoridades destacan la pérdida de tiempo con 32.4% y desconfianza en la autoridad con 13.3%.(60)

Si bien a nivel nacional se han implementado programas o acciones dirigidas a fomentar la denuncia de los casos de violencia, normalmente la falta de denuncia es por causas atribuibles a la autoridad, por lo que es importante que las personas servidoras públicas den crédito a las denuncias adecuadamente para que las víctimas no enfrenten la revictimización.

Por lo que resulta necesario seguir reforzando los programas de sensibilización o capacitación a personas servidoras públicas, con énfasis al personal de Fiscalías y Unidades especializadas para que identifiquen y atiendan de manera adecuada y eficiente las distintas manifestaciones de violencia. Asimismo, es necesario fortalecer los mecanismos de denuncia, el acompañamiento y apoyo a las víctimas de una manera integral, con enfoque de género, interseccional y culturalmente pertinente.

Visibilizar las cifras aquí vertidas, resultado de las encuestas nacionales sobre la situación de las mujeres en México, permite implementar políticas públicas encaminadas a mejorar la condición de vida de las mujeres. A efecto de que la toma de decisiones, el monitoreo y la evaluación de los resultados sean eficientes y eficaces, es necesario seguir generando información estadística confiable con perspectiva de género, interseccional y con pertinencia cultural, y seguir fomentando la construcción de sistemas de datos que combinen información geográfica, política, económica, los tipos de violencia, y los diversos fenómenos que puedan influir para acentuar o aminorar la problemática.

A pesar de lo avanzado, aún queda por hacer en lo que respecta al fortalecimiento institucional para la prevención, atención y sanción de las violencias. Si bien se cuenta con mecanismos de coordinación interinstitucional como el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación las Violencias contra las Mujeres (SNPASEVM), es necesario realizar acciones de fortalecimiento con los Sistemas Estatales, que garanticen en territorio la implementación de los acuerdos del SNPASEVM y con ello lograr la transversalización de Políticas que promuevan una vida libre de violencia para las mujeres.

También se requiere construir mecanismos sólidos y coherentes que garanticen el trabajo interinstitucional para la articulación de la red eficaz y eficiente de servicios, referencias y contrarreferencias para mujeres víctimas de violencia.(61)

La conjunción de esfuerzos de toda la APF y los demás sectores involucrados para la implementación de este Programa, permitirá que las condiciones para las mujeres mejoren considerablemente. Los programas y acciones que de aquí se deriven responderán a las distintas necesidades de las mujeres, adolescentes y niñas reconociendo, aceptando e incluyendo la diversidad de identidades, contextos y trayectorias, en particular de aquellas mujeres que enfrentan múltiples formas de discriminación.

En el México de 2030, queremos que las mujeres y las niñas vivan seguras, libres de todas formas de violencias y de sus efectos. Que su perspectiva de vida ya no serán territorio de control, explotación ni impunidad. En cada rincón del país, en las casas, los hogares, las comunidades y pueblos, las escuelas, los espacios públicos, las instituciones y las redes digitales, se buscará fomentar una cultura de respeto, dignidad, libertad e igualdad.

Con lo anterior, se logrará desmontar las raíces estructurales de la violencia de género. Se impulsará la transformación del sistema de creencias que naturaliza el machismo y la misoginia, el control sobre los cuerpos femeninos y las jerarquías patriarcales. Las escuelas, los medios, las familias y las comunidades se convertirán poco a poco en aliados activos para desaprender la violencia y construir una sociedad basada en el ejercicio efectivo de los derechos.

En 2045 se mantendrá una ética del cuidado, de la vida y de la justicia. Será el fruto de años de institucionalización de la perspectiva de género y la perspectiva de cuidados, de la lucha sostenida por parte del Estado de prevenir, proteger y actuar contra todas las formas de violencias contra las mujeres; años de organización feminista y luchas comunitarias y sociales por la paz, la cohesión social, el bienestar, así como las reformas de la igualdad sustantiva y el compromiso sostenido entre el Estado y la sociedad por construir un país donde ninguna mujer, niña o adulta mayor, viva insegura o sola.

La carga de los trabajos domésticos y de cuidados sigue recayendo principalmente en las mujeres.

Las responsabilidades y tiempo que se dedica al hogar y a los cuidados de las personas dependientes, sin una remuneración, es una de las dimensiones de contribución a la transformación menos reconocidas, que disminuye la participación de las mujeres en todos los ámbitos. De conformidad con la ENASIC 2022, en el país se estima que 58.3 millones de personas son susceptibles de recibir cuidados en los hogares,(62) como las personas con discapacidad o dependientes,(63) lo cual representa 45.5% de la población. De esta, 64.5% recibió cuidados de una persona de su hogar o de otro hogar; además, 31.7 millones de personas de 15 años y más, brindaron cuidados a integrantes de su hogar o de otros hogares de las cuales 75.1% lo realizaron mujeres y 24.9% hombres,(64) lo que refleja la carga inequitativa para las mujeres.

El sistema económico actual asigna las responsabilidades de cuidado principalmente a las mujeres, este trabajo permite el sostenimiento de la vida, el desarrollo de las personas a nivel emocional y física, así como contar con un ambiente propicio para el desarrollo y bienestar sin que estas labores sean reconocidas social o económicamente por el estado, las empresas y la sociedad. El reflejo de esto se visibiliza con el promedio de horas a la semana que las mujeres dedican a actividades de cuidados, 37.9 horas, a diferencia de los hombres que realizan 25.9 horas semanales, esto limita las oportunidades de las mujeres para un desarrollo personal, profesional, comunitario, político y social.(65)

Por su parte, los roles y estereotipos de género han asentado la idea de responsabilidad de las labores de cuidados a las mujeres. La ENASIC 2022, estimó que, de las 28.4 millones de personas que asumen el cuidado en su propio hogar, 25.5 millones se identifican como cuidadoras principales, de estas 86.9% son mujeres y solo el 13.1% hombres.(66)

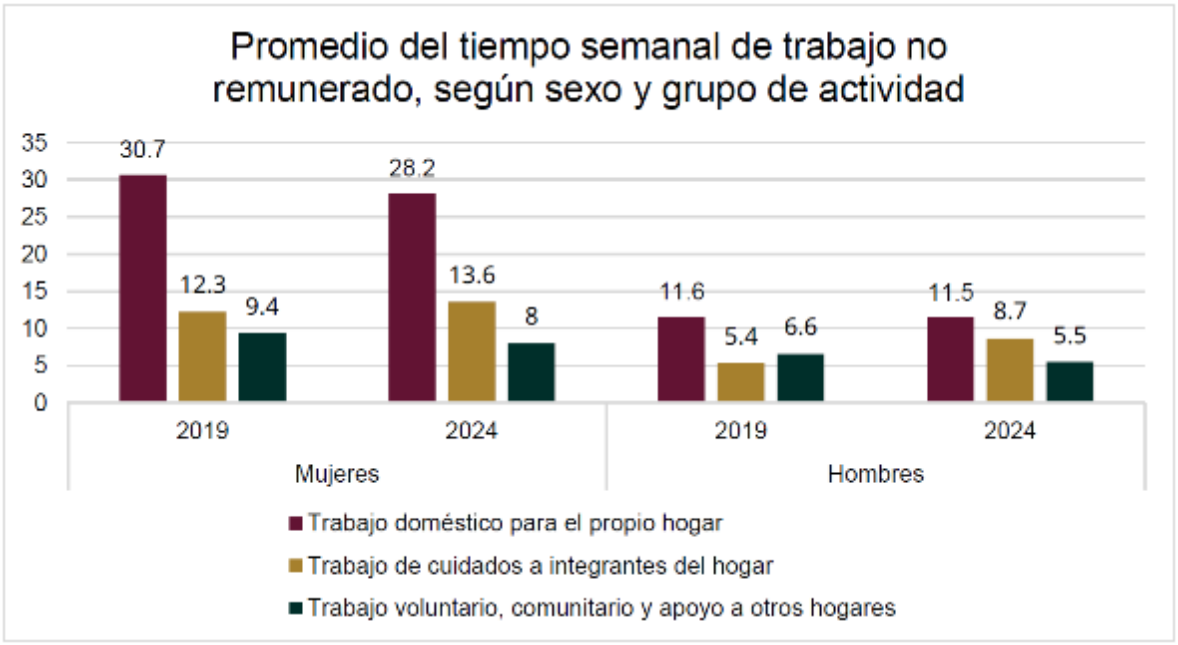
En los cuidados de las infancias, la madre es la cuidadora principal de infantes de 0 a 5 años representando el 86.3%, seguida de las abuelas en 7.6%, situación que prevalece para los cuidados de niñas, niños y adolescentes (6 a 17 años), donde la madre representa el 81.7%, y el padre y la abuela asumen el rol de apoyo (6.6% y 6.3%, respectivamente). De acuerdo con el Mapa de Cuidados, en 2023, el país contaba con 89,324 establecimientos que proveen servicios de cuidado para la infancia (0 a 11 años).(67)

Para el cuidado de personas con discapacidad o dependencia, el Mapa de Cuidados refleja que, tanto dentro del hogar como fuera de él, la figura central es la de la madre o la hija, encargándose de este rol en 64.5% de los casos, seguido por el cónyuge o pareja con 19.9%. Para este caso la oferta de servicios es de 4,547 establecimientos.

Respecto a las personas adultas mayores que tienen alguna discapacidad o dependencia, la hija o nieta suele desempeñar el papel de cuidadora principal, después el cónyuge o pareja, seguido por el hijo o nieto (44.3%, 29.4% y 13.8%, respectivamente). Por su parte, la ENASIC 2022, observó que, para las personas adultas mayores sin discapacidad o dependencia, el rol principal lo asume el cónyuge o la pareja, después la hija o nieta y finalmente el hijo o nieto (49.2%, 32.4% y 11.3%, respectivamente).(68)

Es relevante enfatizar la situación de desventaja en la que se encuentran las mujeres, ya que el continuo trabajo de cuidados en todas las etapas de su vida les genera un desgaste físico y emocional, con una sobrecarga de responsabilidades y una restricción en su tiempo, mucho más cuando no hay involucramiento de la familia, del estado y de la comunidad y la falta de libertad para gestionar su perspectiva de vida. Para ello, se estableció el objetivo 5, con el que se busca ***promover la reducción, el reconocimiento y la redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados entre el Estado, las empresas, los hogares y la comunidad***.

La necesidad de una redistribución del trabajo doméstico y de cuidados más justa, equitativa y corresponsable cobra relevancia cuando la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo 2024 (ENUT), señala que las mujeres destinan en promedio 28.2 horas al trabajo doméstico para el propio hogar, 13.6 horas a cuidados a las personas integrantes del hogar y 8 horas de apoyo a trabajo voluntario, comunitario y apoyo a otros hogares. En contraste, los hombres solo realizan 11.5, 8.7 y 5.5 horas, respectivamente.(69)



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019 y 2024. Disponibles en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf y https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2024/doc/enut_2024_presentacion_resultados.pdf

De igual forma, la ENUT señaló que, entre las mujeres hablantes de alguna lengua indígena se observa que en promedio destinan 36 horas a actividades de trabajo remunerado, siete horas para trabajo no remunerado de producción de autoconsumo y 44 horas las dedican a labores no remuneradas. Asimismo, en localidades con menos de 10 mil habitantes, las mujeres enfrentan una carga laboral significativa, en promedio, dedican 37.7 horas semanales a actividades de trabajo remunerado 43.3 horas en trabajo no remunerado doméstico, de cuidados, comunitario y voluntario.(70)

Las razones para la no inserción al trabajo remunerado también son reveladoras. Entre la población económicamente no activa de mujeres cuidadoras y no cuidadoras de 15 a 60 años que desean trabajar, el 68.4% indica que la principal razón para no

trabajar es la falta de alguien que cuide a sus hijas, hijos o familiares que requieren apoyo.(71)

Por otra parte, es fundamental reconocer el aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en la economía, como el reconocimiento de las mujeres cuidadoras de la historia. En 2024 se estimó que este tipo de trabajo realizado por personas a partir de los 12 años aportó 8 billones de pesos a la economía mexicana, representando el 23.9% del PIB nacional. Este dato subraya la importancia económica de estas actividades, mayoritariamente realizadas por mujeres, quienes contribuyeron con el 72.6% de este valor, frente al 27.4% aportado por los hombres. Las mujeres contribuyeron con $82,339.00 pesos mexicanos anuales a los hogares realizando trabajo no remunerado, mientras que los hombres aportaron $34,695.00 pesos mexicanos.(72)

En México, el trabajo del hogar remunerado es una actividad primordialmente feminizada, donde 90 de cada 100 personas son mujeres. El trabajo que realizan las personas trabajadoras del hogar remuneradas se encuentra subvalorado, invisible y estigmatizado a pesar de la importancia que representa al satisfacer las necesidades de trabajo doméstico y de cuidados de los hogares, lo que permite que sus integrantes realicen actividades que contribuyen a su desarrollo personal y profesional.

Las personas trabajadoras del hogar se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y discriminación, desempeñan, en su mayoría, su trabajo sin derechos laborales ni seguridad social, en horarios mayores a las ocho horas diarias, sin contratos y sin posibilidad de ahorro ni pensiones. De acuerdo con el INEGI con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el país hay 2.1 millones de personas de 15 años o más ocupadas en trabajo doméstico remunerado, de las cuales el 92.5% son mujeres y el 7.5 son hombres, (73) lo cual demuestra los roles y estereotipos que hacen hagan que predominen las mujeres en las labores domésticas.

Se estima que para el año 2030, cuidar dejará de ser una carga impuesta por género, pobreza o desigualdad, y será una responsabilidad compartida, valorada y reconocida socialmente. Los trabajos de cuidados y del hogar, históricamente invisibilizados, no remunerados y sostenidos casi exclusivamente por mujeres, serán reconocidos como el corazón del bienestar colectivo y la sostenibilidad de la vida y el bienestar común.

El Estado asume su papel como garante del bienestar y de la sostenibilidad social, proveyendo y articulando la gestión de servicios de calidad para el cuidado infantil, de personas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia.

Para 2045, se seguirá construyendo justicia social con justicia en los cuidados, porque el tiempo, la atención y el afecto que sostienen la vida deben ser compartidos, protegidos, reconocidos y valorados. Cuidar no será un destino ligado a la condición de género de las mujeres, sino un derecho, una responsabilidad colectiva y un acto profundamente humano y transformador. Cuidar dejará de ser un asunto privado, invisibilizado y feminizado. En su lugar, se convertirá en un pilar del bienestar social, sostenido por un nuevo pacto de responsabilidades entre el Estado, el mercado, los hogares y las comunidades.

Escasa participación de redes, mujeres organizadas y representantes populares para impulsar la participación política, social y comunitaria.

Para impulsar la participación de las mujeres en todos los ámbitos, es crucial fortalecer redes y organizaciones de mujeres, así como desarrollar liderazgos femeninos que estén en puestos de toma de decisión. Estas acciones permiten visibilizar y potenciar el papel de las mujeres en el ámbito público y privado, además de fomentar una sociedad más justa, inclusiva y con un desarrollo comunitario.

La carencia de toma de decisiones de las mujeres en el ámbito personal, familiar, político y comunitario se da por la cotidianeidad de mecanismos sociales y culturales patriarcales, machistas y de exclusión que disminuyen las capacidades de decir, decidir o hacer, omitiendo sus propias necesidades, intereses y aspiraciones. Al cierre del 2024, de las 268 personas titulares al frente de instituciones de la APF, 25% fueron mujeres y 74.6% hombres.(74)

Además, de acuerdo con su función principal, las instituciones con mayor porcentaje de mujeres titulares fueron orientadas a temas de igualdad de género y/o derechos de las mujeres,(75) lo cual promueve los roles y estereotipos en donde las mujeres deben encargarse de estos asuntos y se alejan de las funciones de productividad, medio ambiente, salud, ciencia y tecnología, movilidad, infraestructura, desarrollo territorial, finanzas, seguridad y reinserción social.

La participación de las mujeres en espacios de decisión pública fortalece el diseño y ejercicio de las políticas públicas, al tiempo que enriquece la democracia con demandas y visiones que amplían los términos del contrato social.

Si bien, en el país se han realizado reformas para incluir la paridad, en el ámbito local aún existe una brecha en los puestos de toma de decisión, debido a la complejidad para incorporar el principio de paridad de género, así como a los factores locales que intervienen en la reconfiguración del liderazgo político, social y comunitario de las mujeres en los municipios. A finales de 2024, solo 29.5% de los municipios estuvieron encabezados por una mujer. En contraste, los cargos de regidoras alcanzaron 53.9% y los de síndicas el 69%.(76)

La baja participación de las mujeres en los asuntos públicos institucionales no es consecuencia de falta de interés. A nivel nacional, 87.3% de la población de 15 años y más se sienten orgullosa de ser mexicanas y 72% tienen un alto grado de identificación con el lugar donde viven. Además, 58.9% declaró estar muy interesada o preocupada por los asuntos del país, siendo la corrupción, la pobreza, la inseguridad, delincuencia y desempleo, los asuntos de mayor interés para las mujeres.(77)

Además, parte de los principios para el Segundo piso de la Cuarta transformación es contar con un gobierno en donde todas las personas participen en la toma de decisiones, situación que se ve reflejada con la identificación del régimen político para 68.7% de las mujeres y 69.6% de los hombres. Por lo cual, es fundamental generar más acciones para incorporar a más mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos, además de fortalecer los espacios y mecanismos de participación social.

En contraste, la idea de que las mujeres son tomadas en cuenta en la toma de decisiones por parte del gobierno es baja. De acuerdo con la ENCUCI 2020, solo 33.8% considera que su opinión es tomada en cuenta.(78) Además, existe una desvalorización en sus conocimientos y habilidades para participar en actividades políticas (25.9%),(79) situación que es importante revertir a través de políticas públicas que reconozcan los liderazgos de las mujeres a nivel comunitario y social, dando valía a las problemáticas que resuelven y que quedan invisibilizadas para la sociedad.

Esa misma encuesta reflejó que las mujeres tienen poca confianza en las instituciones y en las personas servidoras públicas o empleadas de gobierno (13.7%), a diferencia de las personas que conocen personalmente o que viven en su comunidad (60.5% y 30.8%, respectivamente),(80) por lo que es necesario ser un gobierno de territorio y cercano a la gente y trabajar conjuntamente con las mujeres en los asuntos públicos que conciernen a sus comunidades y su entorno.

Además, los mecanismos de exigibilidad que permiten reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para el goce de los derechos de las mujeres en el país son limitados.

Si bien se cuenta con las contralorías sociales para los programas gubernamentales en donde puede participar la ciudadanía de manera organizada para vigilar y supervisar la correcta aplicación de los recursos públicos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en 2023 reportó que solo contaba con 20 órganos o unidades administrativas y/o visitadurías en el país, mientras que los organismos públicos de Derechos Humanos en las entidades federativas reportaron 599, lo que mostró una disminución de 9.1% respecto al 2022.(81) Además de concentrarse 33.7% en los estados de México, Sonora, Veracruz, Chiapas, Hidalgo, Zacatecas, y Oaxaca.(82)

La articulación de redes comunitarias para impulsar la participación y reconocer el liderazgo de las mujeres es una herramienta para que trabajen juntas, aborden problemáticas sociales e impulsen sus demandas ante las autoridades.

Es necesario que las mujeres se identifiquen como impulsoras de las transformaciones, ya que solo el 19.9% se considera un punto focal de intermediación para defender una injusticia o resolver un problema ante las autoridades de su comunidad, cuando en muchas ocasiones son ellas quienes resuelven problemáticas locales sin el reconocimiento o la asimilación de su liderazgo. Además, solo 15.2%(83) de las mujeres declaró haber realizado un trabajo voluntario por su comunidad o colonia, siendo en ellas en quienes recaen la mayoría de los trabajos de cuidados no remunerados y otras aportaciones a su comunidad que se ven invisibilizadas.

La acción social y política de las mujeres es fundamental para la construcción de la paz desde el nivel comunitario, lo cual requiere ser fortalecido y respaldado de manera institucional. El Gobierno de México instituyó, en la pasada administración, 1,602 Redes MUCPAZ (Mujeres constructoras de Paz) con la participación de 29 mil 930 mujeres de 300 municipios,(84) donde ellas conocen los principales problemas de su comunidad, proponen soluciones, fomentan la solidaridad y el trabajo comunitario.

Estas redes deben contar con seguimiento, fortalecimiento y ampliación para poder incorporarlas a temas de cuidados, seguridad ciudadana y medioambiental para promover más procesos comunitarios, sociales o barriales, y generar una vinculación con otras redes, mujeres y organizaciones.

Por otro lado, es necesario dinamizar los territorios para acercar los recursos, servicios y políticas públicas a las zonas que más se necesitan. La creación de redes de mujeres es una oportunidad para identificar las necesidades y promover mecanismos de participación. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), solo se cuenta con 35 Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana en 17 estados de la República,(85) lo cual demuestra la importancia de crear más espacios comunitarios en territorio para que puedan promover el ejercicio de sus derechos.

Salvaguardar los saberes de las mujeres, especialmente de las indígenas y afromexicanas, cobra relevancia para preservar la identidad cultural, promover la diversidad y garantizar el desarrollo sostenible de sus comunidades. Estos saberes, transmitidos de generación en generación, abarcan conocimientos en diversos temas que fortalecen la organización comunitaria y aseguran la continuidad de prácticas culturales que fortalecen la identidad y promueven la cohesión social a través de la organización comunitaria.

Además, es fundamental que las mujeres puedan representar a sus comunidades para incorporar estos conocimientos tradicionales en el diseño e implementación de políticas públicas. Para ello, se estableció el objetivo 6 con el cual se buscará ***fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y potencien sus propias formas de liderazgo con el fin de impulsar su participación política, social y comunitaria transformadora desde una lógica colectiva***.

Para 2030 se aspira a que las mujeres, en toda su diversidad, tejan redes y construyan espacios de poder colectivo que desafían las estructuras tradicionales de dominación. Un país donde el liderazgo se construye y se reconoce desde abajo, con las mujeres, desde las comunidades, los territorios, las experiencias compartidas, la memoria y los saberes colectivos. Las organizaciones, colectivos y redes de mujeres serán reconocidas como actoras fundamentales de la vida democrática, no como auxiliares del sistema, sino como motoras de cambio estructural, dinamizadoras, de la justicia social y la transformación cultural.

Para 2045, las mujeres no solo participarán en los espacios públicos: los transformarán. Su forma de hacer política -desde los cuidados, la horizontalidad, la reciprocidad y la interdependencia-reconfigurará la manera de gobernar, de deliberar y de decidir. Las decisiones ya no se tomarán sin ellas ni contra ellas. Las mujeres organizadas conocen otra forma de politicidad que no deja fuera su experiencia cotidiana, de género, ni sus prácticas ancestrales de sostenimiento del tejido familiar, social y comunitario.

6. Objetivos

Se presentan los objetivos del PNPEISMH 2026-2030, mismos que se encuentran alineados al PND 2025-2030, específicamente al Eje Transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, que contribuirán a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos para consolidar la transformación del país e impulsar la igualdad sustantiva.

Objetivos del Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030
1.- Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.
2.- Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.
3.- Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.
4.- Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.

5.- Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.
6.- Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.

Desde el ámbito internacional, la CEDAW ha establecido que: "los Estados Parte no sólo están obligados a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres; es necesario asegurar que haya igualdad de resultados o de facto: igualdad sustantiva. Para alcanzarla, es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las esferas de la vida, lo que implica que el Estado tiene la obligación de garantizar las condiciones para ello y de remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos".

En México, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres está reconocido en el artículo 4o. Constitucional, como parte de las reformas realizadas en 2024, se adicionó la obligación del Estado de garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres "La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres". Asimismo, el artículo 5, fracción V de la LGISMH, define a la igualdad sustantiva "Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Como se observa, normativamente el reconocimiento de este derecho está vigente en nuestro país; sin embargo, es preciso impulsar a que toda la normatividad tanto nacional como estatal, así como las políticas públicas consideren la perspectiva de género y apliquen el principio de igualdad sustantiva desde el enfoque de derechos humanos, interseccional e intercultural.

Asimismo, más allá de la norma, es necesario que un cúmulo de circunstancias sean modificadas para que el ejercicio de este derecho sea una realidad en la vida de todas las mujeres, pues si se revisan las estadísticas en cuanto al avance de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, las desigualdades siguen latentes. De acuerdo con datos de la ENADIS 2022, 39.4% de las mujeres de 18 años y más perciben que sus derechos se respetan poco, mientras que un 6.6% manifestó que no se respetaban nada.(86)

Además, se reflejó que 18% de hombres está de acuerdo con que las mujeres deben ayudar en los quehaceres del hogar más que los hombres. En el mismo caso, 15.8% de mujeres opinan lo mismo.(87)

En cuanto a la percepción de que algunas mujeres son violadas porque "provocan a los hombres", hubo un porcentaje de 13.1% de hombres que estuvieron de acuerdo y 9.2% de mujeres que lo justificaron. Esta percepción se acentúa más en la población de 65 años y más (21.9%) a diferencia de la población de 18 a 29 años quienes solo el 5.1% manifestó estar de acuerdo.(88) Este dato refleja que, aunque no es total, ha existido un avance intergeneracional en la transformación cultural encaminada a eliminación de conductas y pensamientos discriminatorios.

Si bien, los estereotipos basados en el género siguen siendo un gran motivo para que se sigan perpetuando estas condiciones de desigualdad, existen más circunstancias que acentúan la problemática, como la existencia de brechas en el acceso a servicios básicos, la brecha salarial, la distribución desigual de las tareas en el hogar y de cuidados, por consecuente del uso del tiempo, o la persistencia de la violencia de género. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH, 2024), el ingreso promedio trimestral fue de $23,714.00 pesos mexicanos para las mujeres, mientras que para los hombres fue de $36,047 pesos mexicanos. El ingreso para las mujeres con una hija o hijo fue de $28,027.00 pesos mexicanos, en contraste con las mujeres con cuatro o más hijas o hijos baja a $17,236.00 pesos mexicanos. Referente a la jefatura del hogar, cuando la encabezan las mujeres se reporta un ingreso 12.4% menor.(89)

Ante este contexto, como Gobierno Federal, se ha asumido el compromiso de impulsar políticas y estrategias que aborden de manera integral las condiciones que perpetúan la desigualdad, con un enfoque interseccional que considere la diversidad de realidades de las mujeres a lo largo de su vida, como se ha hecho en la presente administración, al establecer en el PND 2025-2030, un Eje Transversal para la igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

En este sentido, el programa, en su conjunto, contribuye decididamente al cumplimiento de la normatividad tanto internacional como nacional y al modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Cuarta Transformación al cimentar las bases de una sociedad plenamente democrática, justa e igualitaria. Con la implementación del presente objetivo, la igualdad sustantiva se traducirá no solo como principio jurídico, sino como condición indispensable para garantizar el bienestar, la justicia social, la redistribución equitativa de los recursos y la participación plena de las mujeres en la vida pública.

En congruencia con los principios del Humanismo Mexicano, las estrategias y acciones de este objetivo ponen en el centro la dignidad de las niñas, adolescentes y mujeres, reconociéndolas como sujetas de derechos, y prioriza a quienes históricamente han sido más excluidas: mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, con discapacidad, migrantes, jóvenes y LGBTIQ+.

La relevancia de las acciones que se realizarán es para garantizar la transversalización de la perspectiva de género en los procesos de planeación y la ejecución del gasto público; la erradicación de prácticas discriminatorias en contra de las mujeres; promover los cambios legislativos; fortalecer y promover los datos y estadísticas necesarias para visibilizar las brechas que siguen existiendo entre mujeres y hombres; dar cumplimiento a los compromisos internacionales en materia de género; promover la transparencia y la rendición de cuentas, y realizar un cambio cultural.

Las estrategias y líneas de acción propuestas integran un enfoque de derechos humanos, bienestar, justicia social e interseccionalidad, y responden al principio de "primero las pobres", al impulsar acciones afirmativas para cerrar las brechas más profundas y lograr la igualdad sustantiva en todos los ámbitos.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.

La autonomía es un conjunto de hechos concretos y tangibles que tienen que ser reconocidos y apoyados. Cuando una mujer ejerce su derecho a la autonomía, se extiende al ejercicio de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, y a vivir libres de toda forma de violencias y discriminación.

Actualmente, las mujeres siguen enfrentando obstáculos importantes para ejercer su autonomía económica. Si bien el aumento en la participación femenina en el trabajo remunerado ha aumentado, este no ha sido acompañado de manera igualitaria de la participación masculina en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

De acuerdo con datos de la ENOE, en 2025, 46 de cada 100 mujeres fueron económicamente activas a diferencia de 75 de cada 100 hombres.(90) A su vez, la ENUT 2024, arroja que el tiempo total que una mujer dedica a la semana al trabajo para el mercado es del 33.3%, mientras que el de un hombre es del 66.7%; en contraste las mujeres dedican 64.8% de tiempo al trabajo no remunerado doméstico, de cuidados, comunitario y voluntario, en comparación con 30.9% del tiempo que dedican los hombres. Esta sobrecarga limita la capacidad de las mujeres para participar en el trabajo remunerado en igualdad de condiciones y el acceso a recursos económicos que les permitan mayores grados de autonomía.(91)

Para que las mujeres puedan ejercer plenamente su autonomía económica, es necesario que se reconozcan los obstáculos que enfrentan y se concreten acciones que permitan impulsarla. La implementación de este objetivo prioritario será clave para que las instituciones de la APF, desde una visión humanista de prosperidad compartida y de manera coordinada, contribuyan a generar mejores condiciones que permitan a las mujeres el acceso a un trabajo formal, con respeto a sus derechos laborales, priorizando la igualdad salarial y eliminando barreras discriminatorias y sexistas.

Este objetivo es relevante ya que contribuirá a fortalecer la autonomía en la toma de decisiones de las mujeres, promoviendo su participación, organización y representación de manera paritaria; reconociendo, reivindicando e impulsando las aportaciones de las mujeres donde hay subrepresentación de género para lograr una presencia igualitaria entre hombres y mujeres.

Normalmente, en las áreas de empleo en donde existe mayor participación de las mujeres, como las ciencias de la salud, educación y ciencias sociales, suelen ofrecer salarios más bajos en comparación con las áreas de ingeniería y matemáticas, donde la participación femenina es menor.

En México, de acuerdo con el Observatorio Laboral de la STPS, en 2024, en carreras como Manufacturas y procesos, programas multidisciplinarios o generales, 91.3% de las personas que egresan son hombres, quienes cuentan con un ingreso promedio mensual de $23,537.00 pesos mexicanos,(92) a diferencia de la carrera de docencia en educación básica y preescolar en donde el porcentaje de mujeres es de 96.9% y el ingreso promedio mensual es de $12,724.00 pesos mexicanos.(93)

Este objetivo prioritario busca promover que todas las mujeres tengan el control sobre sus propios cuerpos y su salud sexual y reproductiva, libres de violencia y discriminación. Por lo tanto, se considera necesario implementar acciones que garanticen el acceso de las mujeres a servicios de salud adecuados, a educación integral y decisiones informadas sobre su cuerpo y su vida sexual.

También se fortalecerán las estrategias que se han impulsado en administraciones anteriores y que han tenido resultados favorables en la vida de las adolescentes, como la ENAPEA.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, con datos de la ENSANUT continua 2021-2024, entre 2015 y 2023, la tasa de fecundidad adolescente disminuyó de 72.4 a 60.3 nacimientos por 1 000 mujeres de 15 a 19 años,(94) lo cual refleja la incidencia de acciones del gobierno federal en el tema, sin embargo, es necesario continuar con la implementación de más acciones que contribuyan a esa problemática, con especial énfasis en lugares con mayores niveles de marginación y altas tasas de fecundidad adolescente e infantil, pues dicha encuesta también reflejó que, durante el mismo periodo de análisis, las prevalencias del embarazo en adolescentes difieren significativamente por área (46.5% rural y 28.2% urbana).(95)

Lo anterior es relevante para los derechos de las niñas y adolescentes ya que, de acuerdo con la OMS, la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, por lo que un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, promueve la posibilidad de tener experiencias placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.

El artículo 4o. Constitucional protege el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos. Esto implica la consagración constitucional del derecho a la autonomía reproductiva, incluyendo la elección y libre acceso a todas las formas de anticoncepción, a las técnicas de reproducción asistida y el acceso a la interrupción del embarazo.

El reconocimiento del derecho a elegir tiene la pretensión de eliminar la posibilidad de que exista una discriminación basada en género en materia de maternidad y derechos reproductivos. El Estado tiene la obligación de garantizar el respeto y la protección del derecho a la salud.(96)

Por lo anterior, este objetivo también tiene la finalidad de impulsar el acceso efectivo, gratuito, informado y culturalmente pertinente de niñas, adolescentes y mujeres a servicios de salud integral, promoviendo el respeto de su autonomía física y el consentimiento informado.

6.3 Relevancia del objetivo 3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.

En México, en los últimos años se han logrado avances significativos hacia la igualdad entre mujeres y hombres en el tema de educación. De acuerdo con datos del Censo 2020, las mujeres tienen un promedio de 9.6 años de educación, y los hombres 9.8 años.(97) Sin embargo, existen campos y sectores en los que ese avance no ha podido reflejarse del todo.

De acuerdo con un estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO),(98) con base en el Censo 2020, hay 6.4 millones de niños, niñas y jóvenes de entre 3 y 18 años que no asisten a la escuela (18%), de ellos 27% habla alguna lengua indígena, 21% tiene alguna discapacidad, 20% vive en comunidades rurales y 18% es afrodescendiente.

Asimismo, las desigualdades en grados escolares se intensifican cuando las mujeres más avanzan en sus estudios, de manera que la participación en estudios de educación superior es menor y más al referirnos a carreras consideradas más "duras".

De acuerdo con información de la Facultad de Ciencias de la UNAM, de la población escolar de nivel licenciatura (ciclo 2024-1), 60.87% fueron hombres y 39.13% mujeres. En ese ciclo, en la carrera de Matemáticas se recibieron, de primer ingreso, 200 alumnos y 32 alumnas; en Ciencias de la Computación, 134 y 58; Física, 275 y 77; Actuaría, 215 y 173, y en Matemáticas Aplicadas, 68 y 25, respectivamente.(99) De acuerdo con el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), en 2024 las mujeres representaron el 40.4% del padrón del SNI, lo que no representó ni la mitad de dicho padrón.(100)

Bajo ese contexto, el presente programa cuenta con una visión para garantizar el acceso equitativo de las mujeres, niñas y adolescentes a la educación, salud, cultura, deporte, espacios públicos y servicios básicos mediante políticas y acciones que eliminen barreras y promuevan su bienestar integral.

El presente objetivo apuesta a la educación como un derecho y herramienta para romper brechas y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que se tiene considerado implementar acciones que impulsen el fortalecimiento de una educación integral con enfoques de género, derechos humanos, interseccionalidad y culturalmente pertinentes, que contribuyan a la eliminación de las barreras estructurales que siguen persistiendo en la actualidad para que niñas, adolescentes y mujeres puedan acceder a la educación en condiciones de igualdad.

De igual forma, este objetivo considera relevante fomentar la participación de las mujeres, niñas y adolescentes en el deporte y la vida cultural. Lo anterior, en virtud de que estas actividades, al ser del ámbito público, como en otras esferas de la vida, la incorporación de la mujer se hace más tardía y desigual a diferencia de los hombres.

De acuerdo con el MOPRADEF, en 2024, 46% de los hombres realizaron alguna actividad físico-deportiva, mientras que solo 36.8% de las mujeres lo hicieron.(101) En cuanto al ámbito de la cultura, de acuerdo con el MODECULT 2025, en ese año, solo 64% de las mujeres asistieron a algún evento cultural y 65.6% de los hombres lo hicieron.(102) En todos los casos, la participación de las mujeres sigue siendo más baja que la de los hombres.

Que las mujeres y niñas practiquen alguna actividad física o cultural contribuye a la eliminación de barreras que imponen los roles de género y las prácticas sociales, sobre todo si se realizan en categorías con menor índice de feminización. En consecuencia, para este objetivo, resulta imperante fortalecer la perspectiva de género y el principio de paridad en las actividades deportivas y culturales desde la primera infancia, fomentando en niñas y adolescentes el interés y vocación creativa.

Otra contribución relevante de este objetivo al segundo piso de la Cuarta Transformación es mejorar las condiciones para garantizar el acceso de las mujeres y niñas a servicios de salud suficientes y de calidad, así como favorecer su inclusión en la propiedad, uso y decisiones sobre la vivienda, a fin de fortalecer y garantizar su patrimonio, pues el ejercicio de estos derechos sigue siendo lejano para muchas mujeres, sobre todo para las de sectores más vulnerados.

Contar con una vivienda propia no solo proporciona un espacio de seguridad y estabilidad a las mujeres, sino que también fortalece su autoestima y autonomía. Los derechos a la tierra, la propiedad y la vivienda son esenciales para la igualdad y el bienestar de las mujeres; sin embargo, ellas han carecido de manera desproporcionada de la tenencia de estos bienes, (ACNUDH, 2012).

Si bien, desde la administración anterior se han impulsado acciones que contribuyen a erradicar esta problemática, como lo fue el Programa de Mujeres por Acceso a la Tierra,(103) o el Programa de Vivienda Social,(104) resulta primordial seguir fortaleciendo los Programas y acciones que faciliten el crédito accesible, la adquisición, autoproducción y mejora de viviendas para mujeres y que también garanticen su reconocimiento como titulares de derechos agrarios.

Este objetivo resulta fundamental para garantizar a las mujeres sus derechos y bienestar y contribuirá a cerrar estas brechas mediante políticas con enfoque de género, interseccionalidad e interculturalidad, promoviendo igualdad en el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.

En concordancia con el Eje Transversal "Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres" del PND 2025-2030, erradicar las violencias de género es una prioridad, y una de las claves principales para realizarlo es la institucionalización de la perspectiva de género en todos los órdenes y niveles de gobierno, que permita impulsar el efectivo ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que este objetivo busca, entre otras cosas, fortalecer la aplicación efectiva de protocolos y procedimientos que en los diferentes sectores son utilizados para atender y sancionar la violencia contra las mujeres, así como impulsar la armonización legislativa nacional y estatal en la materia.

Actualmente, de acuerdo con la Plataforma México Rumbo a la Igualdad,(105) al cierre del 2024, todas las entidades federativas cuentan con una ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en donde se establece las obligaciones y atribuciones del ejecutivo estatal para prevenir atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sin embargo sólo 53% de estas leyes prevén competencias específicas para las legislaturas y el 63% para los poderes judiciales en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

A pesar de los esfuerzos institucionales que se han hecho para disminuir la violencia contra las mujeres hay datos que demuestran que aún existe un camino largo por recorrer, por citar algunos ejemplos, de acuerdo con datos de la ENDIREH 2021, la violencia en el ámbito escolar del 2016 (25.3%) al 2021 (32.3%) ascendió un 7%; las mujeres refirieron que durante su vida de estudiante vivieron principalmente violencia física (18.5%), así como violencia sexual (10.9%), especialmente ejercida por un

compañero (a), de las cuales solo el 18.8% manifestó tener conocimiento sobre la existencia de protocolos o medidas para la atención a la violencia en este ámbito.(106)

Por su parte, en cuanto a la violencia digital, que, dado el desarrollo exponencial de las tecnologías de la información se ha propiciado la proliferación de conductas que afectan directamente a las y los usuarios de las mismas, de acuerdo con datos de la ENDIREH 2021, el grupo de edad donde más se presenta es en mujeres de 15 a 24 años, siendo los ámbitos comunitario (16.6%) y escolar (14.3%)(107) los de mayor prevalencia a lo largo de la vida; la máxima manifestación de este tipo de violencia es la difusión y reproducción sin autorización de imágenes, audios o videos de contenido sexual, y de acuerdo con el MOCIBA 2024

Además, las mujeres (29%) en comparación con los hombres (13.9%), presentan mayor proporción de situaciones relacionadas con insinuaciones, propuestas y contenido sexual; de la población de mujeres de 20 a 29 años usuarias de internet que experimentó alguna situación de ciberacoso, las entidades en donde hubo mayor prevalencia fueron Ciudad de México (41.3%), San Luis Potosí (38.6%) y Tabasco (38%).(108)

Ante este contexto, si bien es necesario la aplicación de protocolos y leyes que atiendan y sancionen la violencia, este programa reconoce también que no basta con un acto punitivo para erradicar dichas prácticas, por lo que, las líneas de acción de este objetivo apuestan por la transformación de nuestro país desde los cambios culturales y la eliminación de actitudes y comportamientos sexistas que perpetúan las violencias de género, propiciando que desde los espacios educativos, se desestructuren las convivencias violentas, que en los espacios comunitarios se promuevan campañas y contenidos de sensibilización y concientización social sobre la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, así como la construcción de una política de estado por la igualdad y el combate al sexismo y la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación.

Por otra parte, una práctica nociva urgente de atender y erradicar, y que es resultado de una arraigada desigualdad de género que afecta de manera desproporcionada a las niñas, son las uniones tempranas forzadas. De acuerdo con una publicación reciente de UNFPA, con base en la ENADID 2018, el 20.7% de las mujeres de 20 a 24 años, casadas o alguna vez casadas, tuvieron su primera unión antes de cumplir 18 años y el 3.6% antes de los 15 años. En localidades rurales, esta situación alcanzó el 31.2% antes de los 18 años y el 6.0% antes de los 15 años. Por su parte, el CENSO 2020 registró 224,454 adolescentes de 12 a 17 años en una situación conyugal de unión (casadas o en unión libre) y 21,167 actualmente no unidas, pero con antecedente de unión conyugal.(109)

Las uniones tempranas forzadas despojan a las niñas de su infancia, y pone su vida y su salud en peligro(110) asociándose a ello, la deserción escolar, mayor riesgo de sufrir violencia de género y falta de autonomía para tomar sus propias decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas. Por ello, es necesario crear entornos que garanticen la protección de las niñas y generen condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos, atendiendo las causas estructurales de la violencia desde una perspectiva de género, interseccional y culturalmente pertinente, como lo plantea este objetivo en su Estrategia 4.3.

Asimismo, este objetivo contribuye al segundo piso de la cuarta transformación partiendo de garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, propone fortalecer la capacitación de las unidades especializadas en atención de las violencias contra las mujeres, transversalizando la perspectiva de género, con un enfoque interseccional y culturalmente pertinente, y fortaleciendo la coordinación interinstitucional.

6.5 Relevancia del objetivo 5: Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.

Las labores de cuidados son un trabajo fundamental y de alto impacto en las sociedades, todas las personas son o han sido cuidadas en algún momento de su vida, las personas cuidadoras, son mayormente mujeres, por considerarse, desde una visión estereotipada, como una función lógica y un "deber ser femenino". De acuerdo con el Observatorio de Cuidados de México (OCU), con datos del Censo 2020, en México el 33.1% de la población fue potencialmente demandante de cuidados (60% población infantil, 24.8% población con 65 años y más y 14.8 población con discapacidad). (111)

Por su parte, la ENASIC 2022, señala que de los 31.7 millones de personas de 15 años y más que brindaron cuidados, el 75.1% fueron mujeres y 24.9% hombres, mientras que las mujeres destinaron 38.9 horas a la semana a la labor de cuidados, los hombres cuidadores dedicaron en promedio 30.6 horas.(112)

Si bien las mujeres asumen casi exclusivamente la responsabilidad del cuidado y trabajo en el hogar, no todas las mujeres lo hacen de igual manera. De acuerdo con datos de la ENUT 2024, el promedio de horas destinadas al trabajo no remunerado doméstico, de cuidados, comunitario y voluntario por parte de mujeres hablantes de alguna lengua indígena es de 44 horas, mientras que de mujeres no hablantes es de 39.4 horas, el mismo análisis se realiza con las mujeres de localidades de menos de 10 mil habitantes que dedican en promedio 43.3 horas a dicho trabajo, en comparación con las 37.8 horas promedio que dedican en las localidades de 10 mil y más habitantes. Siendo las 5 entidades con las mayores brechas(113) en desventaja hacia las mujeres, Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Guerrero y Michoacán.(114)

La reducción de la sobrecarga del trabajo del hogar y de cuidados no remunerado hacia las mujeres, es una necesidad urgente que también busca mejorar su salud física y mental, fortalecer su autonomía económica, su participación política y en la vida pública, entre otros derechos que se ven restringidos por esta carga desproporcionada, pues de acuerdo con la ENASIC 2022, el 15% de las mujeres cuidadoras en el hogar señalaron tener afectaciones en su tiempo libre por esta labor, así como el 10% manifestó afectaciones en su desarrollo para estudiar algún oficio o carrera, mientras que en el caso de los hombres solo el 3.1% manifestó esa situación.(115)

Asimismo, esta encuesta refleja que, de las mujeres económicamente activas que además realizan labores de cuidado, el 15.9% señaló que aumentaría sus horas de trabajo remunerado si tuviera la oportunidad, mientras que del grupo de cuidadoras que no realizan trabajo remunerado, el 39.7% estaría dispuesta a incorporarse al mercado laboral. En cuanto a las jornadas de trabajo remunerado, casi la mitad de las mujeres económicamente activas y cuidadoras (47.8%) trabajan menos de 35 horas a la semana, en comparación con las mujeres no cuidadoras quienes, en su mayoría (50.8%), suelen tener jornadas de 35 a 48 horas.

Es de señalar que las jornadas más cortas se traducen en ingresos menores y, probablemente, en trabajos del sector informal, que influye en la falta de acceso a servicios destinados al cuidado, como las guarderías del sector público, por mencionar algún ejemplo.(116)

Abordar estas desigualdades se vuelve esencial para promover la igualdad de oportunidades y el bienestar general en la sociedad mexicana, por lo que resulta imperante impulsar políticas para la distribución equitativa de las responsabilidades del trabajo del hogar y de cuidados, así como mayor corresponsabilidad de los cuidados entre el Estado, el mercado y las comunidades y entre hombres y mujeres.

Ante este contexto, como se señaló en el Diagnóstico del PND 2025-2030, "**...**para lograr una democracia verdaderamente paritaria y una sociedad equitativa, es fundamental fortalecer políticas de conciliación entre la vida laboral y personal, garantizar la redistribución del trabajo de cuidados y eliminar las barreras que impiden que las mujeres accedan en igualdad de condiciones a los espacios de liderazgo**...**", por lo que, en contribución al objetivo T1.2 del Eje Transversal 1 del PND 2025-2030, el PNPEISMH 2026-2030 considera relevante la implementación de este objetivo 5, el cual estará integrado por siete estrategias y 57 líneas de acción que versan principalmente en:

- La creación y fortalecimiento de las políticas, programas y acciones de cuidados para quienes los requieren y los brindan, con enfoques de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad;
- Promover el fortalecimiento y armonización del marco jurídico en la materia;
- Impulsar la participación coordinada entre gobierno federal, las entidades federativas, el sector privado, comunidades y familias para la reducción de la actual sobrecarga que tienen las mujeres; y
- Reforzar los cambios culturales, simbólicos que lleven a cuestionar y revertir la división sexual del trabajo para avanzar hacia una redistribución justa del trabajo de cuidados.

6.6 Relevancia del objetivo 6: Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.

Las mujeres se enfrentan cotidianamente, en todos sus ámbitos, a mecanismos sociales y culturales de control machista y exclusión que merman sus plenas capacidades para decidir, ser, decir o hacer lo que consideran valioso y atender a sus propias necesidades, intereses y aspiraciones; como el derecho a decidir sobre su sexualidad, sus cuerpos, los ingresos familiares, sus ocupaciones, sus entornos comunitarios y sociales, el uso de su tiempo libre, entre otros aspectos.

A través de este objetivo, se busca atender la falta de reconocimiento de las contribuciones de las mujeres al desarrollo político, económico, social y cultural del país, ya que históricamente se han invisibilizado, creando un problema para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Esto hace que a las mujeres se les mire siempre como víctimas, como una persona incompleta, pequeña, que hay que ayudar y que hay que capacitar.

Además, la condición de pobreza en la que viven muchas mujeres, en especial las mujeres indígenas y de zonas rurales, se debe en gran parte a la omisión del Estado en los gobiernos neoliberales, que dejó fuera a las mujeres de la vida económica, política y social en el país. Es por esto por lo que, como uno de los principios del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se fortalecerá la democracia por medio del reconocimiento y participación de las mujeres, donde su voz sea tomada en cuenta y escuchada.

Se han tenido avances legislativos para asegurar la paridad en todo, para las elecciones de 2024 se logró la paridad en la Cámara de diputadas y diputados (250 mujeres y 250 hombres) y en la Cámara de senadoras y senadores (64 mujeres y 64 hombres), sin embargo, los órganos de gobierno de ambas cámaras del Congreso de la Unión están lejos de contar con integraciones paritarias. En la Cámara de Diputadas y Diputados, sólo uno de los siete espacios de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) es ocupado por una mujer, el resto, incluida la presidencia de la Mesa Directiva, corresponde a hombres (Cámara de Diputados, 2025). En tanto, en la JUCOPO del Senado hay una mujer y seis hombres, incluida también la presidencia (Senado de la República, 2025).

A nivel legislaturas locales, las entidades federativas que presentaron una mayor proporción de mujeres electas para forma parte de los congresos locales fueron Colima y Baja California (64%), Puebla (61%), Chiapas y Tlaxcala (60%), Ciudad de México (57.6%), Nuevo León y Oaxaca (57.1%) y Aguascalientes (55.6%); mientras que las entidades con menor representación fueron Quintana Roo y Durango (48%), Sonora (48.5%), Yucatán (48.6%) y Estado de México (49.3%). Del total de personas electas en los congresos locales en 2024, 53.3% fueron mujeres, 46.3% hombres y 0.3% no binarias (INE, 2024).(117)

Las mujeres van ganando espacios de toma de decisión a nivel federal y estatal, no obstante, los espacios a nivel municipal, donde radica la cercanía con la ciudadanía y la comunidad, con un papel como instancia de gobierno, más próxima a las necesidades locales, se muestra nuevamente una brecha amplia. En 2024, con información del INE; se sabe que fueron electas solo 30% de mujeres en el cargo de presidencia municipal o alcaldía, mientras que los hombres representaron 69.9% y 0.1% personas no binarias. Las entidades con menor representación fueron Morelos (12.1%), Chiapas (18%), Nuevo León (19.6%), Puebla (21.6%) y Querétaro (22.2%).(118)

En México, existen 14,300 ejidos con órganos de representación, en los cuales participan un total de 84,815 personas, de las cuales 26% son mujeres. En la presidencia del comisariado ejidal, 1,460 mujeres (10.3%) encabezan esta función, mientras que 3,958 mujeres (28.1%) ocupan el cargo de secretarias y 4,233 mujeres (30.1%) fungen como tesoreras. En la presidencia del consejo de vigilancia del ejido, participan 1,552mujeres (10.8%).(119)

Respecto a las comunidades agrarias, 7.7% son presididas por mujeres (112 comunidades), 22% son secretarias de los órganos de representación y el 25% son tesoreras.(120)

A lo largo de su vida, 9.5% de las mujeres de 15 años y más ha participado en una organización vecinal o de condóminos, en comparación con 13% de los hombres. En cuanto a la participación en partidos políticos, 7% de las mujeres ha estado involucrada, frente 9.4% de los hombres. En organizaciones de protección de derechos humanos, 3.2% de las mujeres ha

participado mientras que 2.6% de los hombres lo ha hecho. Finalmente, 1.9% de las mujeres ha formado parte de otras organizaciones para exigir al gobierno, en comparación con 4.6% de los hombres.(121)

La importancia del objetivo radica en fomentar la participación comunitaria de las mujeres, aprovechar las redes existentes y crear más, para impulsar la incidencia que ya tienen las mujeres en su comunidad pero que se vea reflejada en puestos de toma de decisión desde el ámbito municipal. Además, se contribuirá al Segundo Piso de la Cuarta Transformación contribuyendo al PND 2025-2030, en el objetivo 3 del Eje Transversal 1 "*Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos"*.

6.7 Vinculación de los objetivos del Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030

En el marco del fortalecimiento de la planeación nacional con perspectiva de género, se presenta a continuación la vinculación entre los objetivos del **PNPEISMH 2026-2030** y los objetivos estratégicos del **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**. Este ejercicio tiene por finalidad identificar correspondencias sustantivas que permitan alinear las prioridades con los ejes, objetivos y estrategias nacionales del PND. La articulación realizada contribuye a garantizar la transversalidad de la igualdad sustantiva en los instrumentos de política pública, así como a fortalecer la coordinación interinstitucional y territorial en favor de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres conforme a la visión transformadora del Segundo Piso de la Cuarta Transformación.

Objetivos del Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030	Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030	Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030
1. Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.	Objetivo T1.3	Estrategias T1.3.1 y T1.3.2
2. Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.	Objetivo T1.1	Estrategias T1.1.1, T1.1.2, T1.1.3, T1.1.4 y T1.1.5.
3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo	Objetivo T1.1 Objetivo T1.4	Estrategias T1.1.6 Estrategia T1.4.4
4. Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.	Objetivo T1.4 Objetivo T1.5	Estrategia T1.4.1, T1.4.2, T1.4.3 y T1.1.5. Estrategias T1.5.1, T1.5.2 y T1.5.3.
5. Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.	Objetivo T1.2	Estrategias T1.2.1, T1.2.2, T1.2.3, T1.2.4, T1.2.5 y T1.2.6.
6. Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.	Objetivo T1.3	Estrategia T1.3.2

7. Estrategias y líneas de acción

Para la elaboración de las siguientes estrategias y líneas de acción se tomaron en cuenta opiniones y necesidades de las mujeres a través de las Asambleas de Mujeres "Voces por la Igualdad y contra las Violencias", donde se realizaron reflexiones colectivas, diagnósticos comunitarios basados en la escucha activa y la retroalimentación para que sus ideas, demandas y opiniones, sean consideradas en las políticas públicas que deriven de este programa especial.

Además, la Secretaría de las Mujeres trabajó en coordinación con las dependencias y entidades de la APF para definir las líneas programáticas susceptibles a integrarse en el PNPEISMH 2026-2030. La información recopilada constituyó una aportación fundamental para la elaboración del programa, que se apega a los principios de las Catorce Repúblicas, los Cien Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación y el PND 2025-2030.

La participación de las siguientes instituciones, órganos autónomos, entidades, instituciones de procuración de justicia y órdenes de gobierno están sujeta a previa suscripción de convenio de colaboración, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Planeación:

- Fiscalía General de la República.
- Fiscalías de las Entidades Federativas.
- Instituto Nacional Electoral.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Poder Judicial de la Federación.

Objetivo 1. Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.

Estrategia 1.1 Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en las etapas de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y presupuestación de las políticas públicas y programas de la APF, incorporando la perspectiva de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.1.1 Incorporar los enfoques de género e interseccional en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y programas derivados de programas sectoriales, especiales y regionales para promover y defender los derechos de niñas, adolescentes y mujeres.	APF
1.1.2 Incorporar la perspectiva de género e interseccional en la presupuestación y asignación de recursos financieros públicos y suficientes para asegurar el principio de igualdad sustantiva en todas las etapas de la política pública mediante lineamientos, metodologías, instrumentos y capacitación.	SHCP, MUJERES
1.1.3 Impulsar la transversalización de la perspectiva de género e interseccional en todos los niveles del servicio público principalmente de las áreas de planeación, presupuestación, operativas y de comunicación de la APF, mediante el fortalecimiento y acompañamiento a las Unidades de Igualdad de Género.	APF
1.1.4 Impulsar el principio de igualdad sustantiva y la perspectiva de género, cuidados, interseccional e intercultural en las leyes y normatividad federal, estatal y municipal promoviendo la vinculación con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.	MUJERES, INPI
1.1.5 Impulsar el principio de igualdad sustantiva en el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en todos los ámbitos del Estado, por medio de acciones progresivas.	APF
1.1.6 Fortalecer la perspectiva de género, e interseccional en los mecanismos de consulta previa, libre e informada y en temas que afecten los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres y/o generen impactos en sus territorios y comunidades a través de materiales y procesos de capacitación.	APF
1.1.7 Promover el fortalecimiento y la homologación de capacidades institucionales de las UIG para garantizar su participación en la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género e interseccional en sus dependencias y entidades, y en todas las fases del ciclo de la política pública.	APF
1.1.8 Promover la incorporación de la perspectiva de género e interseccional en las reglas de operación o lineamientos de los programas presupuestarios, en todas las fases del ciclo de la política pública.	APF
1.1.9 Fortalecer el seguimiento y evaluación del Anexo 13 de Erogaciones por la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Anexo 31 de Sociedad de Cuidados, mediante la elaboración de criterios y lineamientos y el acompañamiento a la APF para la promoción de sus evaluaciones de impacto de género y cuidados.	MUJERES, SHCP
1.1.10 Promover y difundir los Derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en espacios formales e informales, educativos, multilaterales, de cooperación internacional considerando la perspectiva pluricultural e interseccional.	APF

Estrategia 1.2 Erradicar prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad garantizando los derechos de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, especialmente indígenas, afromexicanas, con discapacidad o en condición de pobreza, con enfoque de género, derechos, cuidados interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.2.1 Fortalecer la perspectiva de género e interseccional e intercultural en las políticas públicas que atienden las causas estructurales de la migración, con énfasis en la protección integral de mujeres, adolescentes, niñas y niños en albergues y estaciones migratorias.	SRE, SALUD, SEGOB (INM, CONAPO), INPI, MUJERES
1.2.2 Fortalecer la atención y protección integral de las mujeres, adolescentes y niñas en situación de migración interna y externa con perspectiva de género e interseccional.	SRE, SALUD, SEGOB (INM, COMAR), INPI, MUJERES

1.2.3 Impulsar mecanismos para atender a mujeres privadas de la libertad que aseguren su acceso a un juicio justo con perspectiva de género e interseccional, mediante procesos de alfabetización y formativos laicos, que las preparen para una reinserción plena en la sociedad.	SEGOB, SALUD, SEP, MUJERES, BIENESTAR
1.2.4 Articular políticas integrales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia con enfoque de género, interseccional e igualdad sustantiva asegurando su acceso a servicios universales y sin discriminación entre mujeres y hombres.	SEP, SE-SIPINNA, BIENESTAR, SEDENA, SEMAR, IMSS, ISSSTE, SENER (PEMEX), MUJERES, SALUD (CENSIA)
1.2.5 Impulsar la perspectiva de género e interseccional en los mecanismos de coordinación interinstitucional que brindan apoyo y protección a las mujeres, adolescentes y niñas con énfasis en las migrantes y sus dependientes.	APF
1.2.6 Promover una política pública de servicios e infraestructura con perspectiva de género e interseccional que garantice la accesibilidad y asequibilidad del agua potable, electricidad, drenaje y saneamiento, con énfasis en zonas rurales, indígenas, afromexicanas y en pobreza.	SEGOB, SEDATU, SICT, SEMARNAT (CONAGUA), SENER (CFE), BIENESTAR, MUJERES, SHCP (BANOBRAS)
1.2.7 Fortalecer las medidas y los mecanismos para prevenir y erradicar el trabajo de las infancias, así como promover y garantizar los derechos de las adolescentes en edad permitida de trabajar.	STPS, SE-SIPINNA

Estrategia 1.3 Promover cambios legislativos, normativos y administrativos que integren el principio de igualdad sustantiva y no discriminación.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.3.1 Armonizar el marco constitucional, legal e institucional en los tres niveles de gobierno conforme a los instrumentos internacionales y regionales en materia de género y derechos de las mujeres que el Estado Mexicano ratifique y de los cuales es parte.	APF
1.3.2 Promover la transversalización del principio de igualdad sustantiva en los estatutos, normas, lineamientos y plataformas políticas de los partidos políticos tanto a nivel nacional como a nivel local.	MUJERES, INE, TEPJF
1.3.3 Fomentar la continua actualización del Protocolo para juzgar con perspectiva de género e interseccionalidad, así como promover su aplicación obligatoria e impulsar una estrategia de difusión y capacitación sobre el principio de igualdad sustantiva a quienes imparten justicia.	MUJERES, SCJN, FGR
1.3.4 Fortalecer marcos normativos, protocolos, instrumentos de detección de riesgo y capacidades para identificar la violencia política en razón de género y fortalecer el seguimiento de las sanciones, estableciendo medidas de no repetición y justicia restaurativa.	MUJERES, INE, TEPJF
1.3.5 Fomentar la adecuación del marco normativo del Servicio Profesional de Carrera para erradicar los estereotipos de género en el ingreso y las promociones, así como generar acciones afirmativas para inclusión de las mujeres en puestos directivos.	SABG

Estrategia 1.4 Fortalecer y promover la creación de datos, indicadores, investigaciones, instrumentos y el acceso a derechos digitales, tecnología y conectividad con perspectiva de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.4.1 Promover y fortalecer indicadores de género con un enfoque de género e interseccional en todos los programas, encuestas, bases de datos y registros administrativos generados en los sectores del ámbito gubernamental, banca de desarrollo y otros, conforme a la Ley de Planeación.	APF, INEGI
1.4.2 Impulsar el acceso a internet gratuito para las niñas, adolescentes y mujeres para cerrar las brechas digitales promoviendo su participación y formación digital y de TIC desde un enfoque de género e interseccional, mediante acciones de colaboración entre dependencias.	MUJERES, SENER (CFE)
1.4.3 Implementar plataformas públicas de datos con perspectiva de género e interseccional con estándares accesibles y democráticos en conectividad, uso de TIC e inclusión digital, con acciones de	ATDT, MUJERES

colaboración entre dependencias, promoviendo la toma de decisiones informadas y la mejora continua en la gestión pública.	
1.4.4 Promover y fortalecer la perspectiva de género e interseccional en documentos metodológicos, operativos, procedimentales y registros administrativos, estadísticas y bases de datos de programas de la APF.	APF
1.4.5 Asesorar en el diseño e implementación de herramientas y soluciones digitales con enfoque de género e interseccional, como aplicaciones, repositorios, plataformas, sitios web, chatbot, entre otros, para que las mujeres accedan a información, datos abiertos, reportes, servicios y acompañamiento digital.	ATDT, MUJERES
1.4.6 Impulsar la formación de mujeres, adolescentes y niñas en ciencias, humanidades, tecnología e innovación fortaleciendo los programas nacionales y regionales de posgrado con enfoque de género e interseccional, así como la capacitación especializada en áreas estratégicas para su desarrollo profesional.	SECIHTI, SENER (CFE)

Estrategia 1.5 Reforzar las agendas de igualdad sustantiva, prevención, atención y erradicación de las violencias, desarrollo sostenible y paz con perspectiva de género, cuidados y derechos en organismos internacionales, foros multilaterales, Cortes y Tribunales internacionales, mecanismos consulares y de concertación.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.5.1 Impulsar acciones que promuevan el cumplimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW para reducir la pobreza y desigualdades, consolidar comunidades sustentables e incluyentes a través de mecanismos de seguimiento y campañas nacionales de cambio cultural.	SRE, MUJERES, SEGOB, BIENESTAR, CEAV, SEMARNAT (CONAFOR), SEGOB (CONAPO)
1.5.2 Impulsar acciones que promuevan el cumplimiento de las recomendaciones del Comité MESECVI para reducir y erradicar la violencia y discriminaciones contra las mujeres, adolescentes y niñas, mediante, mecanismos de seguimiento en la APF y campañas nacionales de sensibilización y cambio cultural.	SRE, MUJERES, CEAV, SEGOB (CONAPRED, CONAPO), FGR
1.5.3 Impulsar acciones que promuevan el acceso igualitario a la educación, salud, medio ambiente y otros derechos de las mujeres, adolescentes y niñas siguiendo la ruta acordada en la Agenda 2030 mediante la coordinación interinstitucional, mecanismos de seguimiento en la APF y campañas de cambio cultural.	SRE, MUJERES, SEGOB, BIENESTAR, SEMARNAT, SE, SEGOB (CONAPRED y CONAPO), SHCP (NAFIN)
1.5.4 Realizar acciones para la institucionalización de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU, incluyendo la creación del Comité para las mujeres, la paz y la seguridad.	SRE, MUJERES, SSPC
1.5.5 Promover el seguimiento a la Recomendación general número 39/2022 de CEDAW sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas.	SRE, MUJERES, SEGOB, CEAV, SEGOB (CONAPRED), INPI
1.5.6 Promover la adhesión, ratificación y cumplimiento de México a los tratados internacionales y regionales vinculantes que protegen los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas.	SRE, MUJERES, SEGOB
1.5.7 Fortalecer las acciones gubernamentales de la política exterior feminista con perspectiva de derechos, cuidados, intercultural e interseccional para reducir y eliminar las desigualdades estructurales y de género que impactan a las mujeres, adolescentes y niñas.	SRE, MUJERES
1.5.8 Impulsar la perspectiva de género y de cuidados en la cooperación internacional para promover la participación política de las mujeres, la sostenibilidad medioambiental y la igualdad sustantiva en los programas y proyectos.	SRE, MUJERES, SEMARNAT, SRE (AMEXCID)
1.5.9 Promover el acceso oportuno a la protección consular y la prestación de servicios con perspectiva de género e interseccional a las mujeres, niñas y adolescentes migrantes en el exterior, con especial atención al Programa de apoyo de mexicanos y mexicanas en EEUU.	SRE, SEGOB, MUJERES

Estrategia 1.6 Fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la administración pública con enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural para contribuir a la igualdad sustantiva.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.6.1 Fortalecer los mecanismos y procedimientos de sistematización y transparencia, así como el acceso, conservación y actualización de los programas, datos, resultados y análisis con perspectiva de género e interseccional en la APF.	APF

1.6.2 Promover, a través de convenios, la transparencia en la publicación de sentencias relativas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, con protección de datos personales y perspectiva de género e interseccional y dar a conocer de manera oportuna la relevancia de las decisiones judiciales.	MUJERES, PJF, FGR

Estrategia 1.7 Implementar propuestas, normas, medidas que promuevan el cambio cultural de las condiciones materiales y simbólicas que sostienen las desigualdades de género, incorporando la perspectiva de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
1.7.1 Reforzar el papel de las maestras y maestros como actores clave en la transformación cultural a favor de la igualdad sustantiva mediante el desarrollo profesional, la formación continua con perspectiva de género e interseccional.	SEP, CULTURA, MUJERES, SEGOB (CONAPRED)
1.7.2 Generar acciones para construir una cultura de igualdad y no discriminación que contribuya a eliminar la exclusión, discriminación, invisibilización, desigualdad, pobreza y racismo que preexiste sobre los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, especialmente de las mujeres.	SEP, CULTURA, INPI, MUJERES, SEGOB (CONAPRED)
1.7.3 Implementar campañas de comunicación que, desde la perspectiva de género, interseccional y no discriminación, evidencien la importancia de construir una sociedad igualitaria para la eliminación de estereotipos sexistas y roles de género y violencia en los medios de comunicación.	MUJERES, SEGOB (CONAPRED)
1.7.4 Fortalecer procesos de aprendizaje continuo de personal de la APF, sindicatos, periodistas, áreas de comunicación y otros para generar ambientes laborales igualitarios, no discriminatorios, que garanticen y protejan los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias y la conciliación familiar y laboral.	MUJERES, STPS, SE, SABG, SEGOB (CONAPRED), SEP, ISSSTE, SENER (CFE)
1.7.5 Implementar políticas públicas y acciones orientadas a transformar las estructuras que crean y reproducen las desigualdades de género, promoviendo un cambio cultural progresivo que erradique las desigualdades, roles sexistas tradicionales y relaciones jerárquicas de poder entre mujeres y hombres.	APF

Objetivo 2. Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.

Estrategia 2.1 Fortalecer las capacidades de las mujeres para decidir sobre sus cuerpos, salud y vida.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.1.1 Fortalecer las condiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, asegurando el acceso a servicios de salud integral, impulsando la Educación Integral en Sexualidad, promoviendo la toma de decisiones libres e informadas sobre sí mismas y su vida sexual.	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, STPS (IMJUVE)
2.1.2 Promover la igualdad sustantiva en el Sistema Nacional de Salud Pública mediante información y servicios de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género e interseccional en todos los ciclos de vida de las mujeres, erradicando todas las formas de violencia (obstétrica, sexual y de género).	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, SEDENA, SEMAR, SALUD (CNEGSSR)
2.1.3 Realizar acciones para fortalecer la implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA) y activar la Ruta NAME, priorizando los municipios con mayores niveles de desigualdad y altas tasas de embarazo adolescente e infantil.	SALUD, MUJERES, SEP, BIENESTAR, STPS (IMJUVE), INPI, ISSSTE, IMSS, IMSS-BIENESTAR, SE-SIPINNA, SEGOB (CONAPO)
2.1.4 Facilitar acompañamiento para asegurar el acceso a servicios de anticoncepción, anticoncepción de emergencia y aborto seguro en niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, en observancia a la NOM-046-SALUD2-2005 y la Ley General de Víctimas.	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, CEAV, MUJERES, SALUD (CNEGSSR), SEDENA, SEMAR
2.1.5 Impulsar mecanismos eficaces para que el personal médico obtenga consentimiento informado, firmado por la paciente, previo a realizar esterilizaciones o aplicar métodos anticonceptivos, priorizando a mujeres indígenas, afromexicanas y con discapacidad, con enfoque de género e intercultural.	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, SEDENA, SEMAR

2.1.6 Promover en las mujeres y adolescentes el ejercicio pleno de una sexualidad informada, consciente y libre de cualquier forma de violencia o discriminación, a través de entornos seguros y el acceso efectivo a información veraz y pertinente.	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, SEP, CULTURA, MUJERES, STPS (IMJUVE), SEGOB (CONAPO), SEDENA, SEMAR
2.1.7 Promover lineamientos y protocolos de atención en servicios tanto de salud como de salud sexual y reproductiva dirigidas a mujeres, adolescentes, niñas y diversidad sexogenérica incorporando el enfoque género e interseccional y curso de vida.	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, CULTURA, MUJERES, SEGOB (CONAPRED, SE-SIPINNA), SEDENA, SEMAR
2.1.8 Promover la Educación Sexual Integral conforme a lo establecido en el artículo 3o de la CPEUM, en los planes de estudio de educación básica, media superior y superior, integrando de forma transversal el enfoque de género e interseccional y de diversidad sexual.	SEP, CULTURA, MUJERES, STPS (IMJUVE), SE-SIPINNA, SEGOB (CONAPO), SEP (CONAFE), SEDENA, SEMAR
2.1.9 Incorporar la perspectiva de género e interseccional en los programas que promueven prácticas responsables en los hombres, adolescentes y niños sobre su salud sexual y reproductiva.	SALUD, IMSS, ISSSTE, IMSS-BIENESTAR, SEP, CULTURA, MUJERES, STPS (IMJUVE), SEDENA, SEMAR

Estrategia 2.2 Fortalecer las capacidades de las mujeres para generar ingresos y recursos propios con enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.2.1 Promover cambios en el marco jurídico y normativo laboral que propicien condiciones dignas, justas e igualitarias para incluir a más mujeres en la economía de trabajo asalariado, garantizado sus derechos laborales, priorizando la igualdad salarial y eliminando barreras discriminatorias y sexistas.	STPS, MUJERES, SEGOB (CONAPRED), IMSS
2.2.2 Promover la perspectiva de género e interseccional en programas, acciones, productos, servicios financieros y el uso de recursos económicos dirigidos a mujeres para su ahorro, inversión, autonomía y justicia económica, priorizando iniciativas comunitarias, organizaciones solidarias y economías colectivas.	MUJERES, SHCP (NAFIN, BANCO DEL BIENESTAR, CONDUSEF) , BIENESTAR (INAES), SE
2.2.3 Promover la perspectiva de género en los programas de autonomía y justicia económica, mediante la educación, el cuidado de los recursos y la inclusión financiera de las mujeres, con prioridad en migrantes, indígenas, afromexicanas, jornaleras, agrícolas, maquiladoras, madres autónomas y otras.	MUJERES, STPS, INPI, SHCP (CONDUSEF, NAFIN, BANCO DEL BIENESTAR)
2.2.4 Fortalecer la presencia de mujeres en organismos internacionales y comercio exterior como actoras clave en la economía.	SE, SRE, MUJERES
2.2.5 Impulsar la inclusión social, económica y la atención integral de las mujeres con discapacidad, eliminando barreras estructurales y de género para garantizar el acceso pleno a sus derechos mediante servicios, equipamiento, infraestructura y atención especializada con perspectiva de género.	SE, STPS, MUJERES, BIENESTAR (CONADIS), SEGOB (CONAPRED)
2.2.6 Fortalecer el enfoque de género e interseccional en las políticas, programas y acciones dirigidas a las mujeres productoras para aumentar su capacidad productiva y alcanzar su justicia económica, con énfasis en las mujeres de comunidades rurales, indígenas y afromexicanas.	CULTURA, SE, MUJERES, INPI, CULTURA (FONART)
2.2.7 Fortalecer la perspectiva de género e interseccional en la política de mejora de los salarios mínimos para contribuir a reducir las brechas salariales en las mujeres y en grupos históricamente discriminados.	STPS (CONASAMI), MUJERES, STPS
2.2.8 Fomentar modelos de economía comunitaria, solidaria, proyectos de propiedad colectiva y democrática, diversificando sectores productivos para romper estereotipos de género y fortalecer el desarrollo local y la justicia social con énfasis en mujeres rurales, indígenas, afromexicanas entre otras.	BIENESTAR (INAES), MUJERES, BIENESTAR, SECTUR, CULTURA (FONART)
2.2.9 Promover que las empresas hoteleras, particularmente en las zonas de alto desarrollo turístico, incorporen mujeres al empleo y garanticen el ejercicio de sus derechos laborales con un enfoque de género, implementando protocolos de prevención, atención y sanción al acoso y hostigamiento sexual.	SECTUR, STPS, MUJERES
2.2.10 Promover la implementación del monitoreo y evaluación de brechas de inclusión financiera de mujeres para generar evidencias que aporten a la toma de decisiones y al diseño e implementación de políticas públicas efectivas.	SHCP (CNBV), INEGI

Estrategia 2.3 Fortalecer la representación y las capacidades de las mujeres para participar y dirigir en todos los ámbitos de la vida pública y privada, con enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.3.1 Garantizar condiciones de seguridad, de cuidados e igualdad salarial, para aumentar la participación de las mujeres en la comunidad científica, tecnológica, de humanidades y de innovación, a través de becas, mentorías y convocatorias incluyentes, cumpliendo la de paridad en todo.	CULTURA, SECIHTI, MUJERES, SEP
2.3.2 Promover la perspectiva de género en la formación y capacitación de las personas servidoras públicas en derechos de mujeres y niñas, innovación, acceso equitativo a tecnologías, privacidad y ciberseguridad para atender prioritariamente la violencia de género en el ámbito digital.	MUJERES, SABG, SECIHTI
2.3.3 Impulsar la paridad de género en los programas de formación en áreas donde hay subrepresentación para lograr la participación, remuneración y presencia igualitaria entre mujeres y hombres en todos los espacios.	MUJERES, STPS, SEP, SENER (CFE)

Estrategia 2.4 Implementar políticas de inserción laboral con enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural que garanticen la igualdad sustantiva.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.4.1 Impulsar políticas públicas que garanticen el trabajo remunerado para las mujeres con enfoque de derechos y acceso a la seguridad social, especialmente a trabajadoras agrícolas, de la pesca, de la industria maquiladora, trabajadoras del hogar remuneradas, en trabajos precarizados, entre otras.	IMSS, STPS, BIENESTAR, MUJERES, SADER
2.4.2 Promover la actualización y eficaz aplicación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, para garantizar el acceso y la permanencia de las mujeres en el trabajo formal con igualdad salarial, eliminando estereotipos y prácticas sexistas.	APF
2.4.3 Fortalecer las alianzas entre los sectores público, productivo y social para la capacitación, certificación e inserción laboral de las mujeres, a través de diversas modalidades de formación y capacitación (dual, mixtas, semipresencial, no escolarizada) garantizando la justicia laboral de las mujeres.	STPS, SE, MUJERES
2.4.4 Fortalecer, acompañar y difundir los procesos de certificación de centros de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación impulsados por el gobierno federal en todas las instancias y niveles de gobierno bajo la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 Igualdad Laboral y no Discriminación.	APF
2.4.5 Promover que centros de trabajo públicos, privado y social apliquen la igualdad salarial y la paridad de género en los mandos altos de dirección y otros niveles donde las mujeres y grupos históricamente discriminados estén subrepresentados.	APF
2.4.6 Promover medidas y acciones bajo el principio de igualdad sustantiva para garantizar el acceso de las mujeres trabajadoras de plataformas digitales a las garantías de los derechos laborales, con mecanismos de inspección y denuncia.	MUJERES, STPS, SE
2.4.7 Promover acciones que impulsen la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en todas las áreas del sector público y privado con énfasis en las vinculadas con instituciones en sectores económicos masculinizados como energía, ciencia, tecnología, ingenierías, comunicaciones y transportes.	STPS, SECIHTI, SENER, SICT, MUJERES, CFE
2.4.8 Articular alianzas con el sector público y privado para la incorporación o reubicación laboral de mujeres víctimas, y garantizar los procesos de restitución de derechos de las personas víctimas indirectas de violencias en contra de las mujeres que participan en procesos de atención especializada.	MUJERES, STPS
2.4.9 Colaborar en la creación y fortalecimiento de estándares de competencia laboral para mujeres con perspectiva de derechos y enfoque de género, cuidados, interseccional e intercultural.	STPS, SHCP, SEP (CONOCER), MUJERES

Estrategia 2.5 Desarrollar y acompañar políticas, estrategias, proyectos educativos, medidas, normas y acciones comunitarias que transformen sistemas normativos y prácticas sociales que limitan las autonomías y libertades de las mujeres en todos los ámbitos de su vida, con enfoque de género e interseccional.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
2.5.1 Impulsar acciones para el cambio cultural en los ámbitos familiar, laboral, educativo y comunitario para promover y garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, reconociéndolas como sujetas de derechos, garantizando su autonomía y libertad y erradicando la discriminación.	MUJERES, STPS, SEGOB (CONAPRED)
2.5.2 Fortalecer la perspectiva de género, cuidados y enfoques interseccional, intercultural, de derechos y no discriminación en las políticas, campañas, y materiales sobre derechos sexuales y reproductivos, sobre población de la diversidad sexual y sobre la atención integral a personas con VIH/SIDA.	SALUD, SALUD (CENSIDA), MUJERES
2.5.3 Fortalecer la cobertura, infraestructura y servicios de atención integral para mujeres, adolescentes y niñas en situación de calle con enfoque de derechos, género, cuidados, interculturalidad e interseccionalidad.	MUJERES, SSPC, SALUD, BIENESTAR
2.5.4 Promover la garantía del derecho a la identidad mediante la expedición y corrección gratuita de documentos, prioritariamente para mujeres en situación de calle, diversidad sexogenérica, rurales y jornaleras agrícolas, así como la sanción a personas servidoras públicas que lucren con este derecho.	SEGOB, MUJERES, SEGOB (RENAPO), SE-SIPINNA, INE
2.5.5 Combatir los estereotipos de género y discriminación hacia las mujeres y adolescentes a fin de garantizar un trato digno durante el embarazo, parto, puerperio y lactancia mediante campañas y procesos de capacitación dirigidas a la APF.	MUJERES, SALUD, IMSS, ISSSTE, STPS, SHCP

Objetivo 3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.

Estrategia 3.1 Implementar políticas, programas y medidas con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural que eliminen las barreras estructurales de acceso a la educación y permanencia escolar.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.1.1 Promover el acceso universal y ampliación de cobertura en la educación de las mujeres en todos los niveles, y el acceso a la formación digital, técnica y tecnológica, con énfasis en zonas de atención prioritaria, y de alta y muy alta marginación, mediante becas y otras estrategias.	SEP, SECIHTI
3.1.2 Fortalecer acciones integrales para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas de mujeres, adolescentes y niñas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional Libres de todas formas de violencia y discriminación.	SEP, MUJERES, INPI
3.1.3 Impulsar medidas especiales que mejoren el acceso y permanencia a la educación de niñas y adolescentes, que erradiquen su deserción escolar y fortalezcan su participación comunitaria y toma de decisiones, principalmente en zonas de atención prioritaria, y con población jornalera y migrante.	SEP, SECIHTI, BIENESTAR, SEP (CONAFE)
3.1.4 Fortalecer un modelo educativo incluyente, sin discriminación, intercultural y plurilingüe que cierre las brechas de género, y promueva en todo el país, la formación en escuelas interculturales en todos los niveles y motive la interdependencia del derecho a la educación con otros derechos.	SEP, INPI, MUJERES, SEP (CONAFE)
3.1.5 Fomentar estrategias integrales para que mujeres, adolescentes y jóvenes madres y/o embarazadas continúen sus estudios de educación básica, media superior y superior facilitando, entre otros, servicios de cuidado, corresponsabilidad y transporte, libres de discriminación y violencias.	BIENESTAR, MUJERES, SEP, SECIHTI
3.1.6 Fortalecer la Educación Integral en Sexualidad (EIS) en los planes de estudio, plataformas educativas públicas y de educación no escolarizada, y en espacios comunitarios, centros de salud y de bienestar, casas de la mujer indígena y afromexicana, centros juveniles y de reinserción social.	SEP, STPS (IMJUVE), SALUD, INPI, SEP (CONAFE), SALUD (CNEGSSR)
3.1.7 Promover en mujeres, adolescentes y niñas, su formación, certificación y participación, en los sectores de ciencias, tecnología, ingenierías, matemáticas, telecomunicaciones, programación,	SEP, MUJERES, INPI, SECIHTI, SENER (CFE)

desarrollo web, tecnologías emergentes y otros en donde las mujeres estén subrepresentadas.	
3.1.8 Impulsar el acceso y permanencia de mujeres adultas y adultas mayores en procesos educativos continuos, tanto escolarizados como no escolarizados, y en programas de alfabetización digital para cerrar brechas digitales con contenidos pertinentes, accesibles y culturalmente adecuados.	BIENESTAR (INAPAM), SALUD (INGER), SEP (INEA), ATDT
3.1.9 Promover el acceso y permanencia en la educación de niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad y diversidad funcional, fortaleciendo un modelo incluyente, pertinente, accesible, no discriminatorio con enfoque de derechos y apoyos, que garantice su autonomía.	SEP, BIENESTAR (CONADIS), SEP (CONAFE)
3.1.10 Fortalecer la infraestructura educativa, impulsando el acceso a tecnologías y conectividad segura para que niñas y mujeres naveguen en entornos digitales libres de violencia y se provea conexión gratuita o de bajo costo a mujeres de bajos ingresos.	SEP, SICT, MUJERES

Estrategia 3.2 Mejorar las condiciones para garantizar el acceso de las mujeres y niñas a servicios de salud suficientes, pertinentes, libres de violencia y discriminación, desde un enfoque de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.2.1 Impulsar políticas mediante el Sistema Nacional de Salud Pública que aseguren la prevención y atención universal a las mujeres, adolescentes y niñas fortaleciendo la infraestructura, equipamiento y servicios médicos integrales, con énfasis en poblaciones con mayor condición de vulnerabilidad.	SALUD, SALUD (CNEGSSR), INPI
3.2.2 Reforzar las políticas de salud colectiva, de cuidados comunitarios y de salud sexual y reproductiva que reconozcan la medicina tradicional y partería, para la preservación, transmisión y ejercicio pleno de los conocimientos, saberes y prácticas comunitarias sobre la salud de las mujeres.	SALUD, SALUD (CNEGSSR), INPI
3.2.3 Impulsar los enfoques de género e interculturalidad en las políticas de salud comunitaria y de salud sexual y reproductiva y en la detección, prevención y atención de enfermedades, especialmente en ITS, VIH y SIDA.	SALUD, SALUD (CNEGSSR, CENSIDA)
3.2.4 Diseñar y promover modelos con enfoque de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural para la prevención y atención integral de adicciones en niñas, adolescentes niñez, juventudes y mujeres.	SALUD, MUJERES, INPI, STPS (IMJUVE, SALUD (CONASAMA)
3.2.5 Fortalecer modelos de atención para la promoción, prevención y atención de la salud mental de las mujeres, adolescentes y niñas, brindando servicios integrales y especializados con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, SENER (PEMEX), SEDENA, SEMAR, BIENESTAR (INAPAM), SALUD (INGER, CONASAMA)
3.2.6 Garantizar la atención médica integral con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad para las mujeres adultas mayores atendiendo su identidad sexo genérica y promoviendo el envejecimiento activo y saludable.	SALUD, IMSS, IMSS-BIENESTAR, SENER (PEMEX), SEDENA, SEMAR, BIENESTAR (INAPAM)
3.2.7 Implementar acciones integrales para disminuir la mortalidad materna e infantil, fortaleciendo la atención con pertinencia cultural desde el embarazo, parto y el periodo neonatal y garantizar los esquemas de vacunación para mujeres en sus diferentes ciclos de vida.	SALUD, SALUD (CNEGSSR) IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, SENER (PEMEX), SEDENA, SEMAR
3.2.8 Promover la formación y capacitación continua del personal de salud para mejorar los niveles de competencia necesarios para ofrecer a las mujeres y niñas una atención integral, con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.	SALUD, MUJERES, ISSSTE
3.2.9 Fortalecer desde un enfoque de género e interseccional la aplicación del protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual de la diversidad sexogenérica.	SALUD, SALUD (CNEGSSR)

Estrategia 3.3 Asegurar el derecho a la cultura y la práctica del deporte de mujeres, adolescentes y niñas con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.3.1 Asegurar el derecho universal de las niñas, adolescentes y mujeres a la cultura física, al deporte, la educación artística y la cultura, promoviendo su inclusión social y bienestar personal y comunitario.	CULTURA, CONADE, MUJERES, STPS (IMJUVE), SALUD (CENSIA)
3.3.2 Impulsar una propuesta cultural y artística diversa e incluyente con perspectiva de género y territorial promoviendo la formación y profesionalización de las mujeres en el ámbito artístico y cultural para cerrar brechas de género.	CULTURA
3.3.3 Fortalecer la perspectiva de género y el principio de paridad en las etapas del ciclo creativo en la cultura, desde la selección, contratación y hasta la ejecución de obras artísticas, teatrales y audiovisuales, promoviendo en las mujeres, niñas y adolescentes el interés y vocación creativa.	CULTURA
3.3.4 Promover un sistema de educación cultural y artística, tanto formal como comunitaria, para incentivar el desarrollo y acceso a la cultura de las mujeres, adolescentes y niñas en condiciones de igualdad e inclusión.	CULTURA, INPI, MUJERES
3.3.5 Fomentar la promoción de contenidos culturales con perspectiva de género que difundan a mujeres autoras, escritoras, pintoras, escultoras y artistas en general, para fortalecer una cultura incluyente que visibilice sus aportes.	CULTURA, MUJERES
3.3.6 Impulsar la participación de las infancias para la transformación cultural en sus comunidades a través de su participación en proyectos artísticos, culturales, lúdicos, científicos y de cuidados, entre otros.	MUJERES, CULTURA, SEP
3.3.7 Promover el fortalecimiento y creación de infraestructura educativa, tecnológica, deportiva y cultural con énfasis en zonas de atención prioritaria y las comunidades de alta y muy alta marginalidad para garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres, adolescentes y niñas.	SEDATU, MUJERES, SEP, SEP (CONADE)

Estrategia 3.4 Mejorar las condiciones necesarias para proteger, restablecer y procurar un medio ambiente sano y sostenible, mediante el impulso de proyectos, programas y políticas ambientales con perspectiva de género, pertinencia cultural y enfoque territorial.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.4.1 Promover la garantía del acceso al agua, tierra y recursos naturales para las mujeres, adolescentes y niñas campesinas, ejidatarias, el sector pesquero, forestal y defensoras del territorio y medioambientales en zonas de atención prioritaria y comunidades con alta y muy alta marginalidad.	SEMARNAT, SEMARNAT (CONAFOR)
3.4.2 Fortalecer con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural la gestión integral de riesgos y de desastres para reducir el impacto de emergencias climáticas y sanitarias en las mujeres, las familias, pueblos y comunidades.	SEMARNAT, SSPC, SSPC (CENAPRED)
3.4.3 Impulsar medidas que reduzcan los impactos negativos del cambio climático en las sobrecargas de trabajo y en el tiempo que dedican las mujeres, adolescentes y niñas a los cuidados, priorizando la corresponsabilidad y la redistribución del trabajo de cuidados sin estereotipos de género.	SEMARNAT, MUJERES, SEMARNAT (INECC, CONAFOR)
3.4.4 Fortalecer desde un enfoque de género e interseccional las políticas nacionales de seguridad energética y de mitigación del riesgo de cambio climático, dirigidas a mujeres, adolescentes y niñas en zonas de atención prioritaria y comunidades de alta y muy alta marginación.	SEMARNAT, SENER, SEMARNAT (INECC), SENER (CFE)
3.4.5 Fortalecer la generación de datos desagregados con enfoque de género e interseccional sobre fenómenos derivados del cambio climático, por medio de la integración de variables que permitan la caracterización de sus efectos en edad, género, discapacidad y etnicidad, entre otros.	SEMARNAT, MUJERES, SEDATU (CONAVI), SEMARNAT (INECC) , INEGI

Estrategia 3.5 Impulsar el acceso de las mujeres a la propiedad, uso y decisiones sobre la vivienda y bienes de producción incluidos la tierra y los recursos naturales a fin de fortalecer y garantizar su patrimonio.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)

3.5.1 Impulsar el derecho pleno y universal de las mujeres a la propiedad, uso y acceso a tierras, bienes y vivienda con certeza jurídica, que facilite la posesión y escrituración de propiedades a mujeres urbanas, rurales y ejidatarias a través de convenios y acercamiento de servicios.	SEDATU, BIENESTAR, INPI, SEDATU (PA, RAN, CONAVI), MUJERES
3.5.2 Promover programas de vivienda popular, social y ecológicas con enfoque de género e interseccional, priorizando diseños y materiales sustentables, sostenibles y medidas de accesibilidad asegurando su integración al ordenamiento territorial.	SEDATU, SEDATU (CONAVI), MUJERES, BIENESTAR (CONADIS)
3.5.3 Fortalecer los mecanismos y programas públicos que faciliten el crédito accesible, adquisición, autoproducción y mejora de viviendas para mujeres, priorizando a madres autónomas, jefas de hogar, mujeres indígenas, afromexicanas y en condición de pobreza o sobrevivientes de violencia familiar.	INFONAVIT, FOVISSSTE, SEDATU, SEDATU (CONAVI), MUJERES
3.5.4 Fortalecer el acceso, la universalidad, calidad y cobertura de vivienda adecuada, garantizando diversas opciones para toda la población, con perspectiva de cuidados, con especial atención en mujeres, juventudes, jefas de familia, con discapacidad y adultas mayores.	INFONAVIT, FOVISSSTE, SEDATU (CONAVI), BIENESTAR (INAPAM, CONADIS), SALUD (INGER), MUJERES, STPS (IMJUVE)
3.5.5 Promover el acceso de las mujeres ejidatarias y comuneras, al uso productivo de la tierra, mediante la regularización de la propiedad rural a fin de dar seguridad y certeza jurídica al derecho de propiedad como titulares de derechos agrarios.	SEDATU, SEDATU (PA, RAN), MUJERES

Estrategia 3.6 Impulsar cambios culturales que promuevan la igualdad sustantiva y la no discriminación de mujeres, adolescentes y niñas en el acceso a sus derechos a la educación, salud, cultura, deporte, medio ambiente y a la propiedad.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.6.1 Impulsar proyectos culturales comunitarios para reforzar el reconocimiento y valorización de las capacidades productivas de las mujeres en su diversidad y la transformación de los roles de género.	MUJERES, CULTURA
3.6.2 Realizar formación, mentorías digitales y talleres para niñas y adolescentes en áreas relacionadas con las ciencias, tecnología, ingenierías, matemáticas (STEM), robótica, análisis de datos, programación y ciberseguridad y otras en las que estén subrepresentadas para contar con habilidades que les permitan el acceso a la ciencia y la tecnología como actividad profesional y laboral.	MUJERES, SECIHTI
3.6.3 Impulsar el desarrollo de proyectos de vida de las niñas y adolescentes para fomentar en ellas y sus comunidades, su papel como sujetas de derecho, su autonomía, ciudadanía, y derechos, por medio de campañas de cambio cultural, intervenciones culturales, programas de formación y becas.	MUJERES, SEP, CULTURA, SE-SIPINNA, INPI, SALUD
3.6.4 Incorporar los enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural en los procesos de formación sobre prevención de la contaminación y cambio climático, así como la preservación del medio ambiente sano en los programas y contenidos de la NEM (Nueva Escuela Mexicana).	SEP, INPI, MUJERES, SEMARNAT (INECC)
3.6.5 Promover estrategias de memoria colectiva y reconocimiento de las mujeres transformadoras, que visibilicen sus aportaciones históricas y actuales, como referentes de desarrollo local, organización social, defensa de la tierra y el territorio, de solución de conflictos y cuidado comunitario.	APF
3.6.6 Impulsar programas de formación, capacitación y actualización, en la APF, dirigidos a personas servidoras públicas y ciudadanía, con contenidos sobre igualdad sustantiva, derechos de las mujeres, participación política igualitaria, cuidados, hombres por la transformación, entre otros.	APF

Estrategia 3.7 Fortalecer con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural las políticas y programas de infraestructura, movilidad, transporte que atienda las necesidades de mujeres, adolescentes niñas y niños.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
3.7.1 Promover la armonización de los instrumentos de planeación y desarrollo territorial y urbano según el principio de igualdad sustantiva,	SEDATU, SICT, MUJERES

perspectiva de género, interseccional, intercultural, de la diversidad funcional, apoyos y cuidados.	
3.7.2 Promover acciones con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural que faciliten a las mujeres, adolescentes, niñas y personas con algún grado de dependencia una movilidad accesible, sostenible, segura y eficiente.	SEDATU, SICT, MUJERES, BIENESTAR (CONADIS)
3.7.3 Impulsar la perspectiva de género e interseccional en la conectividad entre regiones, pueblos y comunidades para facilitar la autonomía de las mujeres, adolescentes y niñas, y la movilidad eficiente y asequible para el acceso a otros derechos como el de la salud, la educación y el bienestar.	MUJERES, SICT
3.7.4 Impulsar la modernización de la infraestructura de transportes con perspectiva de género, de cuidados, diversidad funcional, e interseccionalidad con especial atención en mujeres con algún grado de dependencia o discapacidad, para una movilidad segura que contribuya a su bienestar.	SICT, SEDATU, MUJERES, BIENESTAR (CONADIS)
3.7.5 Promover los enfoques de género e interseccional en los programas de mejoramiento de entornos, infraestructura urbana, rural y alumbrado público para incrementar la seguridad de las mujeres considerando la accesibilidad a personas adultas mayores, con dependencia o discapacidad.	SEDATU, BIENESTAR (INAPAM, CONADIS), SALUD (INGER), MUJERES, SEDATU (CONAVI)

Objetivo 4. Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.

Estrategia 4.1 Institucionalizar la perspectiva de género, cuidados, intercultural e interseccional en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en todos los órdenes y niveles de gobierno: lenguaje inclusivo, protocolos, lineamientos, leyes y otros instrumentos de política pública.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.1.1 Fortalecer y actualizar el Protocolo de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual para su efectiva aplicación en la Administración Pública Federal y así garantizar espacios laborales seguros y libres de violencia para las mujeres.	APF
4.1.2 Fortalecer la aplicación efectiva de protocolos y procedimientos del personal de salud para la detección temprana de cualquier tipo y modalidad de violencia, especialmente en niñas, adolescentes y mujeres afectadas por lesiones de violencia de tipo sexual.	SALUD, MUJERES, SALUD (CONASAMA)
4.1.3 Fortalecer las condiciones normativas y procedimentales para el funcionamiento eficaz de los mecanismos para la prevención, denuncia, atención, sanción y erradicación del acoso sexual y hostigamiento sexual en el ámbito laboral en todos los sectores.	APF
4.1.4 Impulsar la armonización del tipo penal de feminicidio en los códigos penales estatales de conformidad con los estándares internacionales en la materia.	MUJERES
4.1.5 Impulsar la armonización de los marcos normativos nacionales y estatales para prohibir e impedir toda intervención médica sin consentimiento informado, la violencia obstétrica, la esterilización forzada y la negación de servicios de salud reproductiva a mujeres, adolescentes y niñas.	SALUD, ISSSTE, IMSS, IMSS-BIENESTAR, SENER (PEMEX), SEDENA, SEMAR
4.1.6 Fortalecer los mecanismos de coordinación y vigilancia de la aplicación plena de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SALUD2-2005 y sus actualizaciones, incluido el procedimiento de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE); así como para una oportuna canalización y seguimiento.	MUJERES, SALUD, SALUD (CNEGSSR), IMSS, IMSS-BIENESTAR, ISSSTE, SEDENA, SEMAR
4.1.7 Asegurar el enfoque de género, de cuidados, interseccional e intercultural en la implementación y fortalecimiento de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.	SEGOB, MUJERES

Estrategia 4.2 Promover la eliminación de todas las formas de normalización de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas impulsando el cambio cultural y transformando imaginarios, normas y prácticas sexistas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.2.1 Impulsar la transformación cultural para eliminar actitudes, prácticas y estereotipos sexistas que perpetúan las violencias de género y promover entornos igualitarios que favorezcan el ejercicio	SEP, MUJERES, CULTURA, SEGOB, APF

pleno de los derechos y la autonomía de las mujeres en todos los ámbitos de la vida.	
4.2.2 Impulsar campañas de información con perspectiva de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural sobre los recursos legales y de protección que están a disposición de las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.	MUJERES, SE-SIPINNA
4.2.3 Promover la incorporación de contenidos para desarticular prácticas violentas de la masculinidad y de la construcción social del amor romántico y fomentar el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en los planes, programas de estudio de todos los niveles educativos.	SEP, CULTURA, MUJERES, STPS (IMJUVE)
4.2.4 Desarrollar, desde la perspectiva de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural, campañas y contenidos de sensibilización y concientización social sobre la violencia política por razón de género a fin de contribuir a su erradicación y promover la denuncia.	MUJERES
4.2.5 Impulsar acciones que promuevan modelos de crianza igualitarios, no violentos, con enfoque de género, de derechos, de cuidados, intercultural e interseccional dirigidos a las madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes a fin de prevenir violencias.	SEP, MUJERES, CULTURA, IMSS, ISSSTE, STPS (IMJUVE), SE-SIPINNA, SNDIF
4.2.6 Promover la creación del Observatorio Nacional por la Igualdad y contra el Sexismo en los medios de comunicación.	MUJERES
4.2.7 Promover la construcción de una Política de Estado por la Igualdad y el Combate al Sexismo y las Violencias contra las Mujeres en los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios a fin de transformar las prácticas discriminatorias.	APF
4.2.9 Elaborar y difundir productos comunicacionales con datos sobre la magnitud y características del feminicidio y las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes, actualizados, consistentes, públicamente disponibles y en formatos accesibles para públicos diversos.	MUJERES, SALUD, SSPC

Estrategia 4.3 Atender las causas y condiciones estructurales, institucionales y simbólicas que perpetúan la violencia de género para garantizar el acceso efectivo al derecho a una vida libre de violencias de mujeres, adolescentes y niñas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.3.1 Promover acciones para la construcción de una sociedad basada en la paz, en la resolución pacífica de conflictos y en la justicia social con perspectiva de género, interseccional y de justicia restaurativa para la eliminación de las causas estructurales de la violencia.	APF
4.3.2 Impulsar iniciativas de colaboración entre el sector social, público, privado, academia y agencias internacionales de desarrollo para el diseño, implementación y seguimiento de acciones orientadas a combatir todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas	MUJERES, SRE, STPS
4.3.3 Fortalecer la coordinación y actuación expedita para la protección, atención y emisión de medidas de protección para mujeres periodistas y defensoras de derechos.	SEGOB, MUJERES
4.3.4 Impulsar acciones de prevención y protección integral ante las uniones infantiles forzadas y todas las uniones tempranas, promoviendo su erradicación y el libre desarrollo de las niñas y las adolescentes, con énfasis en las regiones de mayor prevalencia.	MUJERES, SEP
4.3.5 Generar condiciones para el financiamiento, adquisición, mejora, autoproducción o esquemas de renta de vivienda para mujeres en procesos de atención por violencia de género, con perspectiva de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.	SEDATU (CONAVI), INFONAVIT, FOVISSSTE, MUJERES
4.3.6 Impulsar acciones, en el marco de la ENAPEA, para prevenir el embarazo adolescente, erradicar el embarazo infantil, las uniones infantiles forzadas y toda forma de violencia sexual en todo el país, con énfasis en el ámbito rural e indígena, zonas de alta marginación y de atención prioritaria.	INPI, MUJERES, SALUD, SEP, SEP (CONAFE), SEGOB (CONAPO)
4.3.7 Implementar contenidos en todos los niveles educativos del sistema público y privado sobre masculinidades igualitarias y libres de estereotipos, con enfoque en la prevención de violencias de género, la corresponsabilidad en los cuidados y la promoción de relaciones igualitarias.	MUJERES, SEP, STPS (IMJUVE)

Estrategia 4.4 Fortalecer los sistemas de información integrados y públicos, con datos georreferenciados y desagregados por tipo de violencias, territorio y perspectiva interseccional para mejorar la calidad y eficacia de las políticas de prevención y atención de violencias.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.4.1 Contribuir a la generación de estadísticas, con enfoque de género e interseccional, en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica que favorezcan la igualdad sustantiva y contribuyan a la generación de información sobre violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.	MUJERES, INEGI, FGR
4.4.2 Promover la homologación de las estadísticas y registros administrativos sobre violencias contra las mujeres en las instituciones de procuración e impartición de justicia, con perspectiva de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.	MUJERES, FGR
4.4.3 Promover la generación y difusión de contenidos educativos y formativos con perspectiva de derechos, interseccional y pertinencia cultural sobre las causas estructurales y las problemáticas relacionadas con las violencias contra mujeres, adolescentes y niñas.	MUJERES

Estrategia 4.5 Fortalecer la capacitación de las fiscalías y unidades especializadas en atención de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas con perspectiva de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.5.1 Fortalecer la formación y capacitación en perspectiva de género, igualdad sustantiva, cuidados y derechos sociales, con enfoque interseccional e intercultural, en las instancias responsables de la atención integral y protección a mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas.	MUJERES, SSPC, FGR,
4.5.2 Impulsar la certificación o profesionalización de fiscales, peritos y de atención, agentes del Ministerio Público y policía de investigación para la aplicación de la perspectiva de género e interseccional y los protocolos de atención especializada de las violencias contra de las mujeres.	MUJERES, SSPC, FGR
4.5.3 Promover el cumplimiento de los plazos y la actuación de personas servidoras públicas que participan en la procuración de justicia, en apego a las normas, procedimientos y protocolos a fin de garantizar un trato eficaz sin revictimización, discriminación, ni violencias.	CEAV, SSPC, Procuraduría Federal de Niños, Niñas y Adolescentes, FGR
4.5.4 Fortalecer la formación y capacitación en el enfoque transversal del Interés Superior de la infancia en los servicios de atención a víctimas de violencia para la adecuada restitución de sus derechos.	MUJERES, SE-SIPINNA, Procuraduría Federal de Niños, Niñas y Adolescentes, FGR
4.5.5 Promover la colaboración interinstitucional para formar y capacitar a personas impartidoras de justicia y dar seguimiento a la labor judicial para garantizar la aplicación de la ley con perspectiva de género e interseccional en los casos de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, incluyendo la trata.	MUJERES, FGR

Estrategia 4.6 Fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, intergubernamental e intersectorial para garantizar una respuesta pública eficaz contra la violencia con enfoque de género, de derechos, de cuidados, intercultural e interseccional.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
4.6.1 Fortalecer la coordinación con los tres órdenes de gobierno para garantizar la protección y atención integral especializada a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias, fortaleciendo las defensorías públicas que brinden servicios jurídicos con enfoque de género e interseccional.	INTEGRANTES DEL SNPASEVM
4.6.2 Implementar acciones coordinadas e integrales que promuevan una vida libre de violencias para las mujeres garantizando sus derechos y fortaleciendo su acceso a la justicia y protección, con especial atención en las mujeres, adolescentes y niñas en condiciones de vulnerabilidad.	INTEGRANTES DEL SNPASEVM
4.6.3 Implementar acciones de atención integral dirigidas a la salud mental de las mujeres, niñas, niños y adolescentes brindando apoyo psicosocial adecuado.	INTEGRANTES DEL SNPASEVM

4.6.4 Fortalecer los mecanismos de atención integral a mujeres, adolescentes y niñas para detectar, mitigar y atender riesgos de violencia feminicida, sexual, digital y política con la correcta tipificación de los casos y una atención rápida y expedita con perspectiva de género e interseccional.	MUJERES, SSPC, SALUD
4.6.5 Promover el desarrollo de espacios públicos y privados libres de violencia que favorezcan el desarrollo integral de mujeres, niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.	SEP, SE-SIPINNA, MUJERES
4.6.6 Fortalecer el enfoque de género e interseccional en los mecanismos legales y administrativos eficaces para la denuncia, sanción y reparación integral de violaciones a los derechos sexuales y reproductivos que afectan a diversos grupos de mujeres, adolescentes y niñas.	MUJERES, SALUD (CNEGSSR), SNDIF, Procuraduría Federal de Niños, Niñas y Adolescentes, FGR
4.6.7 Fortalecer actividades de coordinación interinstitucional para la realización de foros, mesas de trabajo y contenidos para la prevención de todos los tipos y ámbitos de violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, con énfasis en la violencia digital, de acoso y hostigamiento sexual.	INTEGRANTES DEL SNPASEVM
4.6.8 Fortalecer el trabajo coordinado en la APF para prevenir, atender, sancionar y erradicar la trata de personas y el trabajo infantil, especialmente en contextos turísticos y de movilidad, mediante sanciones, campañas, formación y capacitación con enfoque de género e interseccional.	SECTUR, STPS, SNDIF
4.6.9 Fortalecer los servicios especializados de respuesta integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia, principalmente en los sectores de salud y educación.	SALUD, SNDIF
4.6.10 Fortalecer la articulación de colectivos y organizaciones populares de mujeres que trabajan en contra de la discriminación y violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes para sumar esfuerzos en estrategias comunes, con perspectiva de género e interseccional.	MUJERES, SEGOB (CONAPRED), INPI

Objetivo 5. Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.

Estrategia 5.1 Crear y fortalecer las políticas, programas y acciones de cuidados para quienes los requieren y los brindan, con enfoques de género, de derechos, interseccional, territorial e intercultural para ampliar la cobertura y calidad de los programas y servicios públicos de cuidados.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
5.1.1 Incorporar en la planeación, programación, presupuestación, implementación y evaluación de las políticas públicas de cuidados de todos los órdenes de gobierno las perspectivas de género, de cuidados y de derechos, así como un enfoque interseccional, territorial e intercultural.	APF, INEGI
5.1.2 Generar convenios interinstitucionales, ampliar el financiamiento público y establecer lineamientos técnicos para ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos de cuidados, con énfasis en los no contributivos.	MUJERES, SE- SIPINNA, INAPAM, INGER, BIENESTAR, SALUD, SEP, SHCP (BANOBRAS), SNDIF, ISSSTE, IMSS, IMSS-Bienestar,
5.1.3 Reconocer e integrar en los programas y servicios las necesidades diferenciadas de cuidados de mujeres, con particular énfasis en indígenas, migrantes, refugiadas, rurales, con discapacidad, de la diversidad sexogenérica, privadas de la libertad, pobres extremas y en precarización laboral.	APF, INEGI
5.1.4 Aumentar el acceso y la provisión de servicios de cuidados para niños y niñas que no tienen acceso a guarderías públicas fomentando la coordinación entre los sectores público, privado, académico y social, con énfasis en zonas con alta y muy alta marginación.	MUJERES, IMSS, ISSSTE, SEP, SNDIF, SEDENA, SENER (PEMEX), SEMAR, SE
5.1.5 Fortalecer los programas de cuidados para niñas, niños y adolescentes mediante atención de tiempo completo en la educación inicial, primaria y secundaria.	MUJERES, SEP, SALUD (SNDIF), IMSS, ISSSTE, SEDENA, SENER (PEMEX), SEMAR
5.1.6 Facilitar el acceso pleno al cuidado y educación de niños y niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad u orfandad, mediante la creación y apoyo del Estado a las redes territoriales de cuidados y la ampliación de centros comunitarios con espacios de cuidados.	MUJERES, SALUD (SNDIF), BIENESTAR, SEP, SE-SIPINNA, IMSS

5.1.7 Crear y fortalecer los servicios de cuidados para personas mayores (residencias, casas de día, y servicios de teleasistencia, atención domiciliaria) e incrementar los programas y servicios para personas cuidadoras (respiro, capacitación y certificación para personas cuidadoras gerontológicas).	MUJERES, SALUD (SNDIF, INGER), BIENESTAR (INAPAM), SALUD, BIENESTAR, IMSS, IMSS-BIENESTAR SEP (CONOCER)
5.1.8 Fortalecer los programas y servicios de cuidados y apoyos para personas con discapacidad que promuevan su autonomía, inclusión sociolaboral y no discriminación.	BIENESTAR, MUJERES, SEP, SALUD (SNDIF), IMSS, IMSS-BIENESTAR, STPS, ISSSTE, SEGOB (CONAPRED), SENER (PEMEX), SEDENA
5.1.9 Promover condiciones laborales dignas (formalización del empleo, remuneración justa, acceso a prestaciones sociales y económicas, capacitación y certificación) para las personas trabajadoras del hogar y cuidadoras (remuneradas y no remuneradas)..	MUJERES, STPS, IMSS, SEP (CONOCER)
5.1.10 Promover la creación de políticas públicas integrales y con visión sistémica que articulen programas, servicios, subsidios, liberación de tiempo y acciones de respiro para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas.	MUJERES, SALUD (SNDIF), IMSS

Estrategia 5.2 Promover el fortalecimiento y armonización del marco jurídico, normativo e institucional del trabajo del hogar y de cuidados para reconocerlo como un trabajo y como derecho (a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado).

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
5.2.1 Impulsar que se reconozca en el marco normativo el cuidado como un derecho, un trabajo y un bien público que debe ser promovido, protegido, regulado y garantizado por el Estado con corresponsabilidad del sector privado, comunitario, sociedad civil y familias.	MUJERES
5.2.2 Avanzar en la construcción del Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados (con perspectiva de género, derechos, interseccional, intercultural, intergeneracional y territorial) mediante la coordinación interinstitucional, intergubernamental e intersectorial.	MUJERES, IMSS, SNDIF
5.2.3 Impulsar el enfoque de género y de cuidados en el marco normativo y programático de las entidades y dependencias de la APF.	MUJERES
5.2.4. Promover que las dependencias de la administración pública incluyan acciones de cuidados vinculados con servicios o programas educativos, de salud, seguridad social, empleo, transporte, desarrollo urbano, cambio cultural.	MUJERES
5.2.5 Impulsar y fortalecer los derechos laborales y a la seguridad social de las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas para evitar la precarización en el trabajo de cuidados.	MUJERES, STPS, IMSS
5.2.6 Promover círculos de escucha y grupos de autocuidado y cuidado colectivo para niñas, adolescentes y mujeres, con servicios integrales de salud, apoyo psicoemocional y prevención de violencias y adicciones, con enfoque de género, de derechos, de cuidados e interseccionalidad.	MUJERES

Estrategia 5.3 Incrementar el papel del gobierno en la coordinación, articulación, regulación, formación, provisión y redistribución de responsabilidades en los cuidados entre mujeres y hombres y entre el Estado, las empresas, comunidades, familias y sociedad civil.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
5.3.1 Fortalecer la participación del gobierno federal, las entidades federativas, alcaldías y municipios en la provisión, regulación, certificación, formación y supervisión de los programas y acciones de cuidados para reducir la actual sobrecarga que tienen las mujeres al interior de las familias.	MUJERES, SALUD (SNDIF)
5.3.2 Promover en los programas y acciones de cuidados existentes o nuevos, esquemas de participación y corresponsabilidad entre gobierno, sector privado, sindicatos y ciudadanía con enfoque de derechos, de género, interseccional, territorial e intercultural.	MUJERES, IMSS, SE, STPS
5.3.3 Promover con el sector público y privado la instalación de centros de cuidados de infancias, personas mayores y con discapacidad y centros comunitarios con servicios de cuidados, así como las medidas de conciliación laboral y de liberación de tiempo, con la corresponsabilidad de los hombres.	MUJERES, SE, STPS, IMSS, SNDIF
5.3.4 Promover alianzas estratégicas para mejorar la movilidad y reducir barreras al acceso a los servicios de cuidados, así como la	MUJERES, SEDATU, SICT, SEMARNAT (CONAGUA), SENER (CFE)

pobreza de tiempo derivada de los trayectos poligonales que realizan las mujeres	
5.3.5 Identificar las necesidades de las redes de personas cuidadoras, promotoras comunitarias, parteras y otras actoras territoriales en zonas rurales, indígenas y afromexicanas para ampliar los programas de cuidados, con pertinencia cultural.	MUJERES, IMSS-BIENESTAR, IMSS, BIENESTAR
5.3.6 Fortalecer las redes y mecanismos de vinculación con sectores comunitarios, sociales, académicos y de cooperación internacional, así como la participación personas cuidadoras para generar propuestas que respondan a las necesidades diferenciadas de las personas que requieren cuidados.	MUJERES, SRE (AMEXCID)
5.3.7 Fortalecer el enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural en los equipos de finanzas y de gobierno de la administración pública que diseñan y operan programas de cuidados a fin de reconocer e implementar sus responsabilidades en el tema.	MUJERES
5.3.8 Promover la creación de perfiles de personas cuidadoras de los diversos grupos poblacionales que requieren cuidados, y sus respectivos instrumentos de capacitación y certificación, y vincularlos con un tabulador salarial para garantizar una remuneración digna del trabajo de cuidados	MUJERES, BIENESTAR (INAPAM, CONADIS), SALUD (SNDIF, INGER), SEP, IMSS, STPS, SEP (CONOCER)
5.3.9 Fomentar la coordinación interinstitucional y la corresponsabilidad para promover el equipamiento, restauración y rehabilitación de la infraestructura educativa y de salud con perspectiva de género, cuidados y con medidas de accesibilidad.	MUJERES, SEP, BIENESTAR, SALUD

Estrategia 5.4 Fortalecer redes comunitarias, generar diagnósticos participativos y articular acciones interinstitucionales para reconocer, redistribuir y apoyar los cuidados comunitarios con pertinencia cultural.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
5.4.1 Impulsar la generación de conocimientos (investigaciones, estudios, diagnósticos) sobre la diversidad de experiencias de cuidados comunitarios para identificar sus necesidades e impactos en sus territorios y comunidades.	MUJERES, SECIHTI
5.4.2 Impulsar el reconocimiento sobre el pasado, memoria, saberes ancestrales, necesidades e impactos de los cuidados comunitarios que históricamente han realizado las mujeres para la sostenibilidad de la vida en los territorios, comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos.	MUJERES, INPI, CULTURA
5.4.3 Fortalecer la articulación con las organizaciones territoriales y comunitarias de cuidados para identificar posibles políticas y acciones de cuidados, así como modelos de colaboración con gobierno y otros sectores respetando sus propias formas de organización y con pertinencia cultural.	MUJERES, SALUD (SNDIF), INPI
5.4.4 Promover la realización de encuentros con organizaciones, colectivas, redes y personas cuidadoras que brindan cuidados comunitarios para generar y fortalecer la articulación de estas comunidades, así como con el gobierno y con diferentes sectores.	MUJERES, INPI, SEP (CONAFE), SEMARNAT (CONAFOR)
5.4.5 Impulsar Asambleas Territoriales de Cuidados para recuperar propuestas y demandas de las prácticas comunitarias de cuidados en las leyes y políticas públicas.	MUJERES, INPI, SEP (CONAFE), SEMARNAT (CONAFOR)
5.4.6 Promover la articulación de los cuidados comunitarios en los procesos de construcción del SNPC y de los sistemas de cuidados municipales y estatales para fortalecer los enfoques territorial, comunitario e intercultural.	MUJERES, SALUD (SNDIF)
5.4.7 Visibilizar las responsabilidades diferenciadas de cuidados que le corresponden al Estado, sector privado y familias para redistribuir las cargas de cuidado no remunerado y fomentar el desarrollo y bienestar personal y colectivo de las mujeres cuidadoras.	MUJERES
5.4.8 Fortalecer la participación de las instancias estatales y municipales de las mujeres en la coordinación y articulación de las iniciativas interinstitucionales dirigidas a reducir, reconocer y redistribuir los cuidados.	MUJERES, SALUD (SNDIF)
5.4.9 Impulsar nuevas iniciativas públicas interinstitucionales para fortalecer espacios comunitarios multifuncionales con espacios de cuidados, lavanderías públicas, actividades de transformación cultural y servicios de respiro bajo los principios de proximidad y flexibilidad y simultaneidad	MUJERES, SEDATU, SNDIF, IMSS

Estrategia 5.5 Generar cambios culturales que lleven a cuestionar y revertir la división sexual del trabajo para avanzar hacia una redistribución justa del trabajo de cuidados entre mujeres y hombres y entre el Estado, empresas, sociedad y comunidades.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
5.5.1 Promover programas que contribuyan a modificar la división sexual del trabajo y a liberar las cargas y tiempos de las mujeres.	MUJERES, SEP, CULTURA
5.5.2 Incorporar la perspectiva de cuidados en los contenidos de los planes educativos de la NEM, promoviendo la corresponsabilidad en el trabajo del hogar y de cuidados, con el propósito de contribuir a la transformación y cambio cultural hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	MUJERES, SEP
5.5.3 Generar campañas de sensibilización en diferentes formatos que -desde la perspectiva de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural- visibilicen el trabajo de cuidados no remunerado que realizan las mujeres y fomenten la corresponsabilidad de otros actores	MUJERES, SEP, CULTURA, IMER, SEGOB (CONAPO)
5.5.4 Crear y promover actividades culturales y materiales de difusión didácticos y accesibles que promuevan masculinidades antihegemónicas y una mayor participación de los hombres en los cuidados tanto directos como indirectos, así como el autoreconocimiento de las personas cuidadoras como tales.	MUJERES, CULTURA

Estrategia 5.6 Fortalecer la regulación y establecimiento de condiciones laborales compatibles con las responsabilidades familiares y necesidades de cuidados.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
5.6.1 Impulsar la observancia de los Convenios 111, 183, 156, 189 y otros instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo procurando la garantía de todos los derechos laborales, y de seguridad social, así como reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado como trabajo.	STPS, MUJERES, SRE
5.6.2 Impulsar estrategias para que las personas empleadoras del hogar inscriban a las personas trabajadoras remuneradas del hogar, con especial énfasis en las mujeres, al régimen obligatorio de seguridad social.	IMSS, MUJERES, STPS
5.6.3 Fortalecer y aplicar las normas y políticas de los centros de trabajo y las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la APF sobre permisos de cuidados, licencias, medidas de conciliación, flexibilización y liberación de tiempo para personas con responsabilidades de cuidados.	STPS, MUJERES, SHCP, SABG
5.6.4 Impulsar mejoras en las políticas internas de los centros de trabajo sobre la flexibilidad de la jornada laboral y los periodos vacacionales a fin de permitir la conciliación igualitaria de la vida laboral, familiar y personal.	MUJERES, STPS
5.6.5 Promover la ampliación progresiva, igualitaria, no transferible y obligatoria de las licencias de paternidad, maternidad y de cuidados establecidos en la normatividad.	MUJERES, STPS, IMSS
5.6.6 Impulsar en la normatividad y en las políticas internas de los centros laborales la incorporación de nuevos permisos con perspectiva de género, de cuidados y de inclusión para personas que tienen familiares dependientes considerando a familias diversas.	MUJERES, SEGOB (CONAPRED), STPS
5.6.7 Impulsar que los centros laborales adecúen su infraestructura en función de las necesidades de cuidados y de las medidas de accesibilidad que requieren las mujeres embarazadas, madres y padres con hijas e hijos, personas con discapacidad y personas mayores.	BIENESTAR (CONADIS, INAPAM), SALUD (INGER), MUJERES
5.6.8 Promover la perspectiva de género y de cuidados en las condiciones de trabajo del sector público, así como lactarios y medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las dependencias y entidades de la APF con base en la NMX-R-025-SCFI-2015 y sus actualizaciones.	APF
5.6.9 Impulsar medidas de concientización dirigidos a sectores laborales, empleadores, sindicatos y cámaras empresariales para la garantía de los derechos laborales y la afiliación a la seguridad social de las trabajadoras del hogar.	IMSS, MUJERES

Estrategia 5.7 Generar conocimiento, datos, estadísticas y sistemas de información y presupuestarios con enfoque de género, derechos, interseccional e intercultural que permitan contar con evidencia para fortalecer el diseño, operación, seguimiento, evaluación y georreferencia de servicios de cuidados.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
5.7.1 Fortalecer sistemas de información de cuidados y presupuestación con enfoque de género e interseccional que permita planear, transparentar, sistematizar, monitorear y evaluar los programas y servicios de cuidados, tanto de manera individual como en su conjunto.	MUJERES, SHCP, ATDT, INEGI
5.7.2 Fortalecer la metodología de estadísticas y estudios con enfoque de género, interseccional e intercultural que permitan conocer y hacer análisis de uso y valor del tiempo, cargas y actividades invertidas en las labores de cuidados y su contribución al desarrollo económico y la justicia social.	MUJERES, INEGI
5.7.3 Generar diagnósticos, investigaciones y repositorios sobre cuidados con enfoque de género e interseccional para identificar las necesidades de cuidados diferenciadas.	MUJERES, BIENESTAR (INAPAM), SALUD (INGER), SEGOB (CONAPRED), INPI, SE-SIPINNA
5.7.4 Generar y difundir estudios, diagnósticos y datos estadísticos desagregados sobre los cuidados remunerados, no remunerados y la economía del cuidado con perspectiva de género y de cuidados	APF, INEGI

Objetivo 6. Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.

Estrategia 6.1 Convocar y reconocer a mujeres transformando sus comunidades y promover su participación y liderazgo en espacios de decisión e incidencia.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
6.1.1 Promover la participación y el liderazgo de las mujeres en las redes Tejedoras de la Patria para construir una base para el bienestar, la autonomía y liderazgo en la vida de las mujeres.	MUJERES, SEMARNAT (CONAFOR)
6.1.2 Reconocer y propiciar la participación de las mujeres en los espacios de radiodifusión, telecomunicaciones y tecnologías de la información, asegurando su acceso en condiciones de seguridad, dignidad, igualdad e interculturalidad.	SPR, MUJERES
6.1.3 Impulsar el liderazgo y la inclusión de las mujeres en empresas y proyectos productivos colectivos en la economía local y regional, fortaleciendo sus capacidades, acceso a recursos y materiales.	MUJERES, INPI, BIENESTAR (INAES), SEMARNAT (CONAFOR)
6.1.4 Propiciar las investigaciones con perspectiva de género sobre la participación política y social de las mujeres que contribuyan a consolidar la formación política y el liderazgo de las mujeres en los puestos de toma de decisiones del sector público, privado, comunitario y social.	MUJERES
6.1.5 Impulsar la participación y representación política de las mujeres en los sistemas de gobierno y estructuras organizativas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para incrementar su representación, con respeto a sus sistemas normativos, su cultura y derechos colectivos.	MUJERES, INPI, INE, TEPJF
6.1.6 Facilitar el acceso igualitario y la participación de las mujeres en los medios públicos de información y divulgación en todos los niveles (formación, producción, contenidos y toma de decisiones) con perspectiva de género, intercultural e interseccional.	MUJERES, SPR, INPI

Estrategia 6.2 Fortalecer espacios y mecanismos de participación social involucrando a las mujeres, adolescentes y niñas en los asuntos públicos que conciernen a sus comunidades y en el acompañamiento de las acciones gubernamentales reconociendo sus necesidades y aportaciones.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
6.2.1 Fortalecer la participación y escucha a las mujeres en los programas públicos para el diseño, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos, de manera que se realicen con enfoque de género, de cuidados, pertinencia cultural y territorial para cerrar las brechas de desigualdad.	SEDATU, MUJERES, SICT, SEDATU (CONAVI)
6.2.2 Fortalecer la perspectiva de género, de cuidados, interseccional e intercultural en el ordenamiento territorial integral y sustentable, mediante procesos de planeación con participación y toma de	SEDATU, MUJERES, SEMARNAT (CONAFOR), SEDATU (CONAVI, PA)

decisiones de las mujeres, para reducir las desigualdades socio-territoriales.	
6.2.3 Fortalecer la perspectiva de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural en los procesos de planeación participativa y comunitaria, para identificar necesidades y propuestas de las mujeres, adolescentes y niñas.	APF
6.2.4 Promover la participación de las mujeres en la consulta, deliberación, consejos, asambleas y comunidades sobre políticas que impactan en sus derechos considerando el ciclo de vida, cuidados, migración, con énfasis en la población de la diversidad sexogenérica, indígena y afrodescendiente.	STPS (IMJUVE), SE-SIPINNA, INTEGRANTES DEL SNISMH, INPI, SEMARNAT (CONAFOR), SEDATU (CONAVI), SEMARNAT
6.2.5 Generar y fortalecer redes comunitarias de mujeres organizadas que reconozcan, fomenten y defiendan la participación de las mujeres en torno a la defensa del territorio, el medio ambiente, la justicia, la prevención de las violencias, la promoción de la cultura y el acceso a servicios básicos.	MUJERES, SEDATU, SEMARNAT (CONAFOR), SEMARNAT, INPI
6.2.6 Impulsar la armonización legislativa que garantice la participación plena, libre, informada y paritaria de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en el sector público y privado incorporando los principios igualdad sustantiva y no discriminación.	INTEGRANTES DEL SNISMH
6.2.7 Impulsar acciones para erradicar el analfabetismo de mujeres adultas y adultas mayores, para garantizar su participación en toma de decisiones y en la vida comunitaria, política y social.	MUJERES, INPI, SEP, BIENESTAR
6.2.8 Impulsar consejos escolares y asambleas en escuelas y comunidades, donde las niñas y adolescentes desarrollen habilidades para la participación libre y democrática que les permita deliberar entre pares, proponer soluciones y tomar decisiones.	MUJERES, STPS (IMJUVE), SEP, INPI, SE-SIPINNA

Estrategia 6.3 Articular redes, espacios diálogo y de vinculación con gobiernos, colectivas, sociedad organizada, academia, sindicatos, comunidades, y otros, para dinamizar los territorios acercando recursos, servicios y políticas públicas.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
6.3.1 Desarrollar estrategias para fortalecer internamente a las redes y organizaciones de mujeres para que establezcan puentes de comunicación y coordinación entre ellas y con los diferentes niveles de gobierno con el fin de visibilizar sus demandas y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.	BIENESTAR, MUJERES, SEMARNAT (CONAFOR)
6.3.2 Promover la vinculación de redes de mujeres Tejedoras de la Patria con otras redes y organizaciones para la construcción de una red nacional de apoyo comunitario con perspectiva de género, cuidados, interseccionalidad e interculturalidad.	MUJERES, SEMARNAT (CONAFOR)
6.3.3 Generar espacios de trabajo con las gobernadoras y gobernadores, congresos locales e integrantes de ayuntamientos, para coadyuvar en la agenda de representación de las mujeres en la toma de decisiones.	Integrantes del SNISMH, INE, TEPJF

Estrategia 6.4 Impulsar la participación y liderazgo de las redes de mujeres en temas de bienestar, paz, cuidados, diversidad, seguridad ciudadana y ambiental, y otros.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
6.4.1 Promover y proteger la participación y formación de mujeres en la toma de decisiones con mecanismos colectivos y comunitarios sobre el uso eficiente del agua en agricultura, proyectos pesqueros, forestales y rurales para contrarrestar la escasez y el extractivismo garantizando sostenibilidad hídrica	MUJERES, SEMARNAT (CONAGUA, CONAFOR), SADER
6.4.2 Fortalecer el acceso igualitario, asequible y seguro de las mujeres al agua potable, con especial atención a las comunidades y territorios indígenas y rurales.	MUJERES, SEMARNAT (CONAGUA), SEDENA
6.4.3 Fomentar, respaldar y proteger la participación libre de mujeres, adolescentes y niñas en el desarrollo de proyectos y la toma de decisiones en espacios colectivos, con énfasis en la protección y restauración del medio ambiente, mediante el fortalecimiento de la rede de Tejedoras de la Patria.	MUJERES, SEMARNAT, SEMARNAT (INECC), SEDATU (CONAVI)
6.4.4 Impulsar acciones de incidencia comunitaria en colaboración con la sociedad organizada, para fomentar el respeto a la dignidad y la integridad de las mujeres, adolescentes y niñas de la diversidad sexogenérica.	MUJERES, SEGOB (CONAPRED)

6.4.5 Fortalecer el desarrollo de capacidades de participación de las mujeres, adolescentes y niñas para construir procesos comunitarios y redes para la paz, cuidados y la sostenibilidad ambiental.	MUJERES

Estrategia 6.5 Implementar acciones para fortalecer la organización comunitaria y la salvaguarda de las voces y los saberes de las mujeres en el territorio con especial atención en comunidades indígenas, afrodescendientes y de mujeres en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
6.5.1 Promover la participación y representación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno con especial atención en indígenas, afrodescendientes y en situación de vulnerabilidad.	MUJERES, INPI
6.5.2 Promover y reconocer el aporte de las mujeres, niñas y juventudes de zonas rurales y urbanas como parte fundamental de la identidad y diversidad pluricultural, multiétnica y plurilingüe de México.	MUJERES, INPI, CULTURA, STPS (IMJUVE), SADER
6.5.3 Fortalecer la participación de las mujeres adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas en la preservación, protección, gestión y fortalecimiento de su patrimonio cultural, material e inmaterial, asegurando la salvaguarda de todos los elementos que conforman su identidad y legado histórico.	MUJERES, INPI, CULTURA, CULTURA (INAH)
6.5.4 Impulsar la participación de las mujeres, adolescentes y niñas en la protección, promoción, revitalización y transmisión de las lenguas, conocimientos tradicionales, expresiones artísticas y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	CULTURA (INALI), INPI, MUJERES, CULTURA
6.5.5 Recuperar las prácticas y saberes tradicionales de las mujeres de comunidades originarias y afrodescendientes para fortalecer sus comunidades y pueblos.	INPI, MUJERES, CULTURA, SEMARNAT (CONAFOR)
6.5.6 Implementar la perspectiva de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural en los programas de protección de los ecosistemas naturales, con especial atención en los territorios indígenas y rurales.	MUJERES, SEMARNAT, INPI, CONAFOR
6.5.7 Impulsar estrategias de formación para la autonomía de niñas y adolescentes que viven en comunidades rurales e indígenas, mediante la oferta de espacios que promuevan su participación, liderazgo y autonomía.	MUJERES, INPI

Estrategia 6.6 Impulsar la participación política, representación y liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, privada, gubernamental, comunitaria, vecinal, indígena, social, ambiental, ciudadana.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
6.6.1 Asegurar el principio de igualdad sustantiva y la representación de mujeres de comunidades originarias y afromexicanas en los Planes de Justicia y Desarrollo regional desde un enfoque de derechos e interculturalidad.	MUJERES, INPI
6.6.2 Impulsar la aplicación del principio constitucional de paridad de género con enfoque interseccional en las estructuras organizativas de los Pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, así como en comisiones, consejos comunitarios, consejos regionales y otros órganos de decisión locales.	MUJERES, INPI
6.6.3 Establecer acciones de coordinación con instituciones a nivel federal, estatal, municipal y local, para generar y enriquecer información estadística que permita medir la participación de las mujeres, adolescentes y niñas en el ámbito político, comunitario y social.	MUJERES, SEDATU (CONAVI), INEGI
6.6.4 Fortalecer los liderazgos y participación política de mujeres a través de la formación con perspectiva de género, derechos, cuidados, intercultural e interseccional, para generar un entorno igualitario en los puestos de decisión del sector público, privado, comunitario y social.	MUJERES

Estrategia 6.7 Impulsar cambios culturales reconociendo las necesidades y propuestas de las mujeres desde los territorios, comunidades, organizaciones vecinales, sociales, políticas, indígenas y afrodescendientes donde las mujeres representan y participan.

Línea de acción	Dependencias y/o Entidades responsables de ejecutar la línea de acción (instituciones coordinadas)
6.7.1 Visibilizar la historia, luchas y participación de las mujeres de pueblos originarios, afromexicanos, de la diversidad sexogenérica y migrantes mediante campañas de comunicación, con perspectiva de género y de derechos, difundidas en medios, radios, espacios comunitarios y de participación social.	MUJERES, INPI
6.7.2 Implementar procesos comunitarios de trabajo educativo y cultural con niños, juventudes y adultos a fin modificar roles y estereotipos de género, para promover la no violencia y el respeto a la autonomía de las mujeres, adolescentes y niñas.	CULTURA, MUJERES, STPS (IMJUVE)
6.7.3 Promover el diseño de campañas para prevenir y erradicar el abuso sexual infantil y las uniones tempranas, así como los mecanismos de denuncia con perspectiva de género, de derechos, cuidados, interseccional e intercultural, con la participación de las mujeres organizadas en la comunidad.	MUJERES, INPI

8. Indicadores y metas

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo del **PNPEISMH 2026-2030** y en cumplimiento de los principios de planeación, monitoreo y rendición de cuentas de la APF, se han definido indicadores específicos para cada uno de sus objetivos. Estos indicadores permiten medir el avance en la implementación de las políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva, generar evidencia para la toma de decisiones y fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación para los objetivos planteados. Además, buscan asegurar la trazabilidad de los compromisos institucionales en materia de derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, conforme a los marcos normativos nacionales e internacionales, y en armonía con los objetivos del PND 2025-2030 y los principios del Segundo piso de la Transformación.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1.1 Tasa de variación de las mujeres que solicitan y reciben servicios especializados en los centros LIBRE para la promoción de sus derechos.				
Objetivo	Objetivo prioritario 1: Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.				
Definición o descripción	Mide el cambio porcentual de mujeres que solicitan y reciben al menos un servicio especializado en los centros LIBRE para la promoción de sus derechos respecto al año anterior. Permite dar seguimiento al crecimiento en la atención de mujeres identificando la demanda de servicios especializados y orientados a grupos en situación de vulnerabilidad.				
Derecho asociado	Derecho a la igualdad y no discriminación establecido en el artículo 1o de la CPEUM. Derecho a una vida libre de violencia, previsto en el artículo 4o. de la CPEUM.				
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Enero		
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Abril a diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres		
Método de cálculo	$TMSSE= (MSE_t / MSE_{t-1})-1) \times 100$ *Donde:* *TMSSE* = Tasa de variación de las mujeres que solicitan y reciben servicios especializados en los centros LIBRE para la promoción de sus derechos. MSE_t = Total de mujeres que solicitan y reciben servicios especializados en los centros LIBRE en un año. MSE_{t-1} = Total de mujeres que solicitan y reciben servicios especializados en los centros LIBRE en el año inmediato anterior.				
Observaciones	Los centros LIBRE contribuyen al ejercicio de los derechos de las mujeres mediante la atención integral de las violencias a través de brindar servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Asimismo, otorgan servicios de capacitación para el empleo, talleres para el conocimiento de los derechos, de prevención de las violencias por razón de género, salud sexual y reproductiva, promoción de liderazgos, etc. Los datos se calculan en enero del año posterior al cierre del programa.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Total de mujeres que solicitan y reciben servicios especializados en los centros LIBRE en un año.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	SEMUJERES
Nombre variable 2	Total de mujeres que solicitan y reciben servicios especializados en los centros LIBRE en el año inmediato anterior.	**Valor variable 2**	0	**Fuente de información variable 2**	SEMUJERES
Sustitución en método de cálculo	$TMSSE = ((0/0)-1) \times 100$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	0	NA
Año	2025	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
22		NA

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0

METAS				
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
14	17	20	21	22

Indicador 2.1

Nombre	2.1 Porcentaje de mujeres de 18 a 70 años con acceso o que utiliza servicios financieros (bancarización)		
Objetivo	Objetivo prioritario 2: Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.		
Definición o descripción	Mide la proporción de mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con al menos un producto financiero proporcionado por alguna institución regulada. *Producto financiera incluye cuentas o tarjetas de ahorro; créditos; seguros y cuentas de ahorro para el retiro.		
Derecho asociado	Derecho a la igualdad y no discriminación, establecido en el Artículo 1o de la CPEUM. Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres en el Artículo 4o de la CPEUM.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Trienal
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Junio - diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres
Método de cálculo	*PmB = (MF/ TM) × 100* *Donde:* *PmB* = Porcentaje de mujeres de 18 a 70 años con acceso o que utiliza servicios financieros (bancarización). *MF* = Número de mujeres de 18 a 70 años que reportan tener al menos un producto financiero formal. *TM* = Total de mujeres de 18 a 70 años.		
Observaciones	Para realizar comparativos entre años, se consideró únicamente a la población de 18 a 70 años de edad, asegurando consistencia en el corte etario del indicador. Los datos se publican en marzo del año posterior al levantamiento de la encuesta.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de mujeres de 18 a 70 años que reportan tener al menos un producto financiero formal.	**Valor variable 1**	33,821,697	**Fuente de información variable 1**	INEGI-Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2024 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2024/#tabulados
Nombre variable 2	Total de mujeres de 18 a 70 años.	**Valor variable 2**	46,488,980	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*PmB = (*33,821,697 */* 46,488,980*) × 100*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	72.8	NA
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
80.3		NA

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
65.2	NA	NA	61.9	NA	NA	72.8	NA

METAS				
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
NA	76.5	NA	NA	80.3

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR

Nombre	2.2 Tasa específica de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años (Por cada mil)				
Objetivo	Objetivo prioritario 2: Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida.				
Definición o descripción	Número de nacimientos ocurridos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años que tienen lugar en un año determinado, por cada mil mujeres en este mismo grupo de edad a mitad de ese año. Este indicador permite dar seguimiento a la fecundidad adolescente mostrando condiciones de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva como educación sexual.				
Derecho asociado	Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y derecho a la salud previsto en el artículo 4o de la CPEUM.				
Nivel de desagregación	Nacional		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Enero	
Unidad de medida	Nacimientos por cada mil mujeres adolescentes de 15 a 19 años		**Periodo de recolección de los datos**	Enero-diciembre	
Tendencia esperada	Descendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres	
Método de cálculo	*TEF15-19= (NM15-19/ TM15-19) x 1000* *Donde:* *TEF15-19*= Tasa de fecundidad en mujeres adolescentes de 15 a 19 años *NM15-19* = Número total de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años *TM15-19*= Población de mujeres adolescentes de 15 a 19 años a mitad de año.				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número total de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años	**Valor variable 1**	326,519	**Fuente de información variable 1**	CONAPO. Indicadores Sociodemográficos. Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas 2020-2070. Disponible en: https://www.gob.mx/conapo/documentos/bases-de-datos-de-la-conciliacion-demografica-1950-a-2019-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-2020-a-2070
Nombre variable 2	Población de mujeres adolescentes de 15 a 19 años a mitad de año	**Valor variable 2**	5,563,771	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*TEF15-19= (326,519/5,563,771) x 1000*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base					**Nota sobre la línea base**		
Valor	58.7				NA		
Año	2025						
Meta 2030					**Nota sobre la meta 2030**		
55.4					Las metas se calculan con base en la Conciliación Demográfica de 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México y las entidades federativas 2020 a 2070.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**		**2024**	**2025**
65.1	62.6	61.9	61.1	60.3		59.5	58.7
METAS							
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
57.9	57.2	56.6	55.9	55.4			

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	3.1 Porcentaje de mujeres ejidatarias y comuneras que pertenecen a núcleos agrarios certificados.
Objetivo	Objetivo prioritario 3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.
Definición o descripción	Mide la proporción de mujeres con derechos agrarios reconocidas (ejidatarias o comuneras) que pertenecen a un núcleo agrario con certificado. Este indicador da seguimiento a la participación y reconocimiento de las mujeres en la tenencia de la tierra dentro de los ejidos y comunidades agrarias.

Derecho asociado	Derecho a la igualdad y no discriminación, establecido en el artículo 1o de la CPEUM. Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, contemplado en el artículo 4o de la CPEUM. Derecho a la propiedad de la tierra, previsto en el artículo 27 de la CPEUM.				
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**		Abril	
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**		Enero a diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**		Secretaría de las Mujeres	
Método de cálculo	*PmCa = (MCC/TCC) × 100* *Donde:* *PmCa* = Porcentaje de mujeres ejidatarias y comuneras que pertenecen a núcleos agrarios certificados. *MCC* = Número de mujeres ejidatarias y comuneras pertenecientes a núcleos agrarios certificados. *TCC* = Total de sujetos agrarios en núcleos agrarios certificados.				
Observaciones	Un núcleo agrario certificado: se define como un conjunto de sujetos con calidad de ejidatario, posesionario, comunero o avecindado que cuentan con por lo menos un certificado parcelario de uso común vigente o aquellos que tienen la calidad de ejidatario o comunero aun cuando no se les ha expedido documentos. Los datos están disponibles en abril del año posterior al cierre del Registro Agrario.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de mujeres ejidatarias y comuneras pertenecientes a núcleos agrarios certificados.	**Valor variable 1**	1,421,979	**Fuente de información variable 1**	Registro Agrario Nacional, 2024 Disponible en: http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/estadistica-con-perspectiva-de-genero
Nombre variable 2	Total de sujetos agrarios en núcleos agrarios certificados.	**Valor variable 2**	5,124,066	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*PmCa = (1,421,979/5,124,066) x 100*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			**Nota sobre la línea base**					
Valor	27.8		La información correspondiente al año 2025 aún no está disponible al momento de la elaboración de la ficha.					
Año	2024							
Meta 2030			**Nota sobre la meta 2030**					
29.2			NA					
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**		**2023**	**2024**	**2025**
26.3	26.4	26.5	26.7	27.0		27.5	27.8	ND
METAS								
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**				
28.2	28.5	28.7	29.0	29.2				

Indicador 3.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3.2 Porcentaje de las viviendas que son propiedad de las mujeres.		
Objetivo	Objetivo prioritario 3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo.		
Definición o descripción	Mide la proporción de viviendas que son propiedad de una mujer, ya sea de forma individual o compartida, incluyendo aquellas que se consideran propias, aunque aún estén en proceso de pago. Este dato es clave para analizar la autonomía económica, la seguridad patrimonial y el derecho a la vivienda de las mujeres, especialmente en contextos de desigualdad estructural.		
Derecho asociado	Derecho a la igualdad y no discriminación, establecido en el artículo 1o de la CPEUM. Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, contemplado en el artículo 4o de la CPEUM. Derecho a la propiedad en el Artículo 27 de la CPEUM.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a noviembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres
Método de cálculo	*PmV= (NvM/TvPhp) × 100* *Donde:*		

	PmV = Porcentaje de las viviendas propiedad de mujeres. *NvM*= Número de viviendas cuya propietaria es una mujer. *TvPhp* = Total de viviendas propias (incluye la vivienda propia pero que están pagando y la propia).
Observaciones	Para el cálculo del numerador se emplearon dos condiciones. La primera es que la vivienda sea propia o aún la está pagando, lo cual se obtuvo del Cuestionario de Hogares y Viviendas de la sección I. Características de la vivienda. La segunda condición es que la vivienda tuviera jefatura femenina considerando la sección III. Características Sociodemográficas.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de viviendas cuya propietaria es una mujer	**Valor variable 1**	8,619,864	**Fuente de información variable 1**	INEGI-Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados
Nombre variable 2	Total de viviendas	**Valor variable 2**	26,795,776	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*PmV= (8,619,864/26,795,776) × 100*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	32.2	NA
Año	2024	
Meta 2030		**Nota sobre la meta 2030**
36.8		NA

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
27.6	NA	29.2	NA	31.3	NA	32.2	NA

METAS				
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
33.7	NA	35.2	NA	36.8

Indicador 4.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.1 Porcentaje de mujeres que se casaron o unieron por primera vez antes de los 18 años		
Objetivo	Objetivo prioritario 4: Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.		
Definición o descripción	Mide la proporción de mujeres 15 a 54 años que se casaron o iniciaron una unión libre por primera vez antes cumplir los 18 años. Muestra el seguimiento de los matrimonios y uniones tempranos en mujeres.		
Derecho asociado	Derecho a la igualdad y no discriminación establecida en el artículo 1o de la CPEUM. Derecho a una vida libre de violencia, previsto en el artículo 4o de la CPEUM. Derecho a la satisfacción de las necesidades de la niñez, contemplado en el artículo 4o de la CPEUM.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Agosto a octubre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres
Método de cálculo	*PMUME=(MUME/PTM) x 100* *Donde:* *PMUME* = Porcentaje de mujeres que se casaron o unieron por primera vez antes de los 18 años. *MUME* = Mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años. *PTM*= Población total de mujeres de 15 a 54 años		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años	**Valor variable 1**	7,506,969	**Fuente de información variable 1**	INEGI-Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/#tabulados
Nombre variable 2	Población total de	**Valor variable 2**	37,964,542	**Fuente de información variable 2**	

	mujeres de 15 a 54 años				
Sustitución en método de cálculo	PMUME= (7,506,969/37,964,542) x 100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	19.8	NA	
Año	2023		
Meta 2028		**Nota sobre la meta 2030**	
18.9		NA	

SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2017	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
NA	20.6	NA	NA	NA	NA	19.8	NA	NA

METAS				
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
NA	NA	18.9	NA	NA

Indicador 4.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	4.2 Prevalencia de maltrato obstétrico entre las mujeres de 15 a 49 años cuyo último parto/cesárea ocurrió en los últimos 5 años		
Objetivo	Objetivo prioritario 4: Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural.		
Definición o descripción	Proporción de mujeres de 15 a 49 años que reportaron haber experimentado algún tipo de incidente de maltrato obstétrico durante la atención de su último parto o cesárea en los últimos cinco años, respecto al total de mujeres de ese mismo grupo de edad que tuvieron un parto o cesárea en el mismo periodo. Permite monitorear el cumplimiento de estándares de atención obstétrica y evaluar políticas de salud materna.		
Derecho asociado	Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y derecho a la salud en el Artículo 4o de la CPEUM. Derecho a una vida libre de violencia, previsto en el artículo 4o de la CPEUM. Derecho a la satisfacción de las necesidades de la niñez, contemplado en el artículo 4o de la CPEUM.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Octubre-Noviembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres
Método de cálculo	PMOBS=(MMOBS/TMPC) x 100 Donde: PMOBS= Prevalencia de maltrato obstétrico contra las mujeres de 15 a 49 años cuyo último parto/cesárea ocurrió en los últimos 5 años MMOBS= Mujeres de 15 a 49 años que experimentan al menos un incidente de maltrato obstétrico durante su último parto/cesárea en los últimos 5 años TMPC= Total de mujeres de 15 a 49 años cuyo último parto/cesárea fue en los últimos 5 años.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Mujeres de 15 a 49 años que experimentan al menos un incidente de maltrato obstétrico durante su último parto/cesárea en los últimos 5 años	**Valor variable 1**	2,455,170	**Fuente de información variable 1**	INEGI-Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#tabulados
Nombre variable 2	Total de mujeres de 15 a 49 años cuyo último parto/cesárea fue en los últimos 5 años	**Valor variable 2**	7,810,538	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*PMOBS= (2,455,170/7,810,538) x 100*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		**Nota sobre la línea base**	
Valor	31.4	NA	
Año	2023		
Meta 2028		**Nota sobre la meta 2028**	

29.5				NA			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
33.4	NA	NA	NA	NA	31.4	NA	NA
METAS							
2026				**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
NA				NA	29.5	NA	NA

Indicador 5.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	5.1 Porcentaje de mujeres ocupadas con al menos un hijo o hija que no cuentan con acceso a guardería o cuidados maternos				
Objetivo	Objetivo prioritario 5: Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad				
Definición o descripción	Mide la proporción de mujeres ocupadas, es decir que participan en actividades económicas con al menos un hijo o hija, y que no cuentan con acceso a un servicio de cuidados infantil o guardería. Nos permite evaluar la disponibilidad y cobertura de los servicios de cuidado infantil, identificando las barreras de acceso a los cuidados, lo que a su vez limita el ejercicio de los derechos				
Derecho asociado	Derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el artículo 1o de la CPEUM. Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y derecho a la salud, previsto en el Artículo 4o de la CPEUM.				
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**		Anual	
Acumulado o periódico	Periódico	**Disponibilidad de la información**		Mayo	
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**		Enero-Marzo	
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad responsable de reportar el avance**		Secretaría de las Mujeres	
Método de cálculo	*PmOh = (MOh/TmO) × 100* *Donde:* *PmOh* = Porcentaje de mujeres ocupadas con al menos un hijo o hija sin acceso a guardería o cuidados maternos *MOh* = Mujeres ocupadas con al menos un hijo o hija sin acceso a guardería o cuidados maternos. *TmO* = Total de mujeres ocupadas con al menos un hijo o hija.				
Observaciones	Mujeres ocupadas son aquellas de 15 años o y más, con al menos un hijo, que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a las ocupadas que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Mujeres ocupadas con al menos un hijo o hija sin acceso a guardería o cuidados maternos.	**Valor variable 1**	7,890,033	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2025. 1er. Trimestre Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/
Nombre variable 2	Total de mujeres ocupadas con al menos un hijo o hija	**Valor variable 2**	17,211,860	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*PmOh = (7,890,033/17,211,860) x 100*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			**Nota sobre la línea base**				
Valor	45.8		NA				
Año	2025						
Meta 2030			**Nota sobre la meta 2030**				
43.1			NA				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	
48.8	48.1	46.9	47.6	48.2	47.6	45.8	
METAS							
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**			
45.3	44.8	44.2	43.7	43.1			

Indicador 5.2a

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	5.2 Promedio de horas a la semana que las mujeres dedican a actividades de convivencia y entretenimiento por grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres indígenas.

Objetivo	Objetivo prioritario 5: Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.				
Definición o descripción	Tiempo promedio semanal que las mujeres indígenas destinan a realizar actividades de convivencia y entretenimiento, orientados a fortalecer su bienestar emocional y social, identificando limitaciones en el acceso al tiempo libre.				
Derecho asociado	Derecho a la igualdad y no discriminación, establecido en el artículo 1o de la CPEUM. Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, previsto en el artículo 4o de la CPEUM.				
Nivel de desagregación	Mujeres indígenas. Nacional.		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Octubre	
Unidad de medida	Horas semanales		**Periodo de recolección de los datos**	Octubre-Noviembre	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres	
Método de cálculo	*Phmujind =(HSCE/M)* *Donde:* Phmujind= Promedio de horas a la semana dedicadas a actividades de convivencia y entretenimiento para mujeres en situación de vulnerabilidad: indígenas. HSCE: Número de horas semanales dedicadas a actividades de convivencia y entretenimiento por las mujeres de 12 años y más hablantes de lengua indígena M: Mujeres de 12 años y más que realizaron actividades de convivencia y esparcimiento hablantes de lengua indígena				
Observaciones	Actividades de convivencia y entretenimiento incluyen: actividades de convivencia familiar y social, asistencia a eventos deportivos o de entretenimiento, asistencia a eventos culturales, participación en juegos y aficiones, deportes y ejercicio físico; así como el uso de medios de comunicación masiva. Los datos están disponibles en octubre del año posterior al levantamiento de la encuesta.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de horas semanales dedicadas a actividades de convivencia y entretenimiento por las mujeres de 12 años y más hablantes de lengua indígena	**Valor variable 1**	49,835,463	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2024/
Nombre variable 2	Mujeres de 12 años y más que realizaron actividades de convivencia y esparcimiento habitantes de lengua indígena	**Valor variable 2**	3,429,401	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*Phmujind = (49,835,463/3,429,401)*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			**Nota sobre la línea base**				
Valor	14.5		NA				
Año	2024						
Meta 2029			**Nota sobre la meta 2030**				
14.3			NA				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR							
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
NA	14.7	NA	NA	NA	NA	14.5	NA
METAS							
2026		**2027**	**2028**		**2029**		**2030**
NA		NA	NA		14.3		NA

Indicador 5.2b

ELEMENTOS DEL INDICADOR	
Nombre	5.2 Promedio de horas a la semana dedicadas a actividades de convivencia y entretenimiento por grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres adultas mayores.
Objetivo	Objetivo prioritario 5: Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad.

Definición o descripción	Tiempo promedio semanal que las mujeres adultas mayores de 60 años que destinan a realizar actividades de convivencia y entretenimiento, orientados a fortalecer su bienestar emocional y social, identificando limitaciones en el acceso al tiempo libre.				
Derecho asociado	Derecho a la igualdad y no discriminación, establecido en el artículo 1o de la CPEUM. Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, previsto en el artículo 4o de la CPEUM.				
Nivel de desagregación	Nacional		**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal	
Acumulado o periódico	Periódico		**Disponibilidad de la información**	Octubre	
Unidad de medida	Horas semanales		**Periodo de recolección de los datos**	Octubre-Noviembre	
Tendencia esperada	Ascendente		**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres	
Método de cálculo	*Phmuj60+ =(HSCE/M)* *Donde:* Phmuj60+= Promedio de horas a la semana dedicadas a actividades de convivencia y entretenimiento para mujeres en situación de vulnerabilidad: adultas mayores. HSCE: Número de horas semanales dedicadas a actividades de convivencia y entretenimiento por las mujeres de 60 años y más M: Mujeres de 60 años y más que realizaron actividades de convivencia y esparcimiento				
Observaciones	Actividades de convivencia y entretenimiento incluyen: actividades de convivencia familiar y social, asistencia a eventos deportivos o de entretenimiento, asistencia a eventos culturales, participación en juegos y aficiones, deportes y ejercicio físico; así como el uso de medios de comunicación masiva. Los datos están disponibles en octubre del año posterior al levantamiento de la encuesta.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de horas semanales dedicadas a actividades de convivencia y entretenimiento por las mujeres de 60 años y más	**Valor variable 1**	208,707,390	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2024/
Nombre variable 2	Mujeres de 60 años y más que realizaron actividades de convivencia y esparcimiento	**Valor variable 2**	10,447,735	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*Phmuj60+ = (208,707,390/10,447,735)*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			**Nota sobre la línea base**					
Valor	20.0		NA					
Año	2024							
Meta 2029			**Nota sobre la meta 2030**					
19.4			NA					
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	
NA	20.5	NA	NA	NA	NA	20.0	NA	
METAS								
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**				
NA	NA	NA	19.4	NA				

Indicador 6.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	6.1 Porcentaje de núcleos agrarios en ejidos y comunidades presididos por mujeres.		
Objetivo	Objetivo 6: Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva.		
Definición o descripción	Mide la participación femenina en la administración y toma de decisiones dentro de los núcleos agrarios (ejidos y comunales) existentes. Permite visibilizar la representatividad de las mujeres en cargos de representación agraria.		
Derecho asociado	Derecho a la propiedad establecido en el Artículo 27 de la CPEUM.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Acumulado o periódico	Acumulado	**Disponibilidad de la información**	Abril
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de los datos**	Enero-diciembre

Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad responsable de reportar el avance**	Secretaría de las Mujeres		
Método de cálculo	$PNACm = \left(\frac{TNAm}{TNAp}\right) * 100$ *Donde:* *PNACm:* Porcentaje de núcleos agrarios en ejidos y comunidades presididos por mujeres. *TNAm:* Número de núcleos agrarios (ejidos y comunidades) en los que la presidencia está ocupada por una mujer. *TNAp:* Total de núcleos agrarios con órganos de representación vigentes (ejidos y comunidades).				
Observaciones	Los datos son disponibles en abril del año posterior al Registro Agrario.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Número de núcleos agrarios (ejidos y comunidades) en los que la presidencia está ocupada por una mujer.	**Valor variable 1**	1,317	**Fuente de información variable 1**	Registro Agrario Nacional (RAN) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Disponible en: http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/estadistica-agraria/estadistica-con-perspectiva-de-genero
Nombre variable 2	Total de núcleos agrarios con órganos de representación vigentes (ejidos y comunidades).	**Valor variable 2**	15,276	**Fuente de información variable 2**	
Sustitución en método de cálculo	*PNACm= (1,317/ 15,276) x 100*				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			**Nota sobre la línea base**					
Valor	8.6		La información correspondiente al año 2025 aún no está disponible al momento de la elaboración de la ficha.					
Año	2024							
Meta 2030			**Nota sobre la meta 2030**					
10.7			NA					
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	
6.5	7.4	7.5	7.2	7.6	7.9	8.6	ND	
METAS								
2026	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**				
9.3	9.7	10.0	10.4	10.7				

9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
Secretaría de Bienestar.
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Comisión Federal de Electricidad.
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Consejo Nacional de Fomento Educativo.
Comisión Nacional Forestal.
Comisión Nacional del Agua.
Consejo Nacional de Población.
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
Comisión Nacional de Vivienda.
Secretaría de Cultura.
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Instituto Mexicano de la Juventud.
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Instituto Nacional de la Economía Social.
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Instituto de Ecología y Cambio Climático.
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Instituto Nacional de Geriatría.
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Secretaría de las Mujeres.
Nacional Financiera.
Procuraduría Agraria.
Petróleos Mexicanos.
Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Secretaría de Salud.
Secretaría de Economía.
Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
Secretaría de Turismo.
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
Secretaría de la Defensa Nacional.
Secretaría de Gobernación.
Secretaría de Marina.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Secretaría de Energía.
Secretaría de Educación Pública.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
Secretaría de Relaciones Exteriores.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

1 Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women#:~:text=se%20considerar%C3%A1%20discriminatoria.-,Art%C3%ADculo%205,primordial%20en%20todos%20los%20casos. [consultado en abril de 2026].

2 Naciones Unidas (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf [consultado en abril de 2026].

3 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

4 Secretaría de Gobernación & Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2024) Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022. Prontuario de resultados. https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/05/ENADIS_2022_prontuario_de_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

5 Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2024) Porcentaje de mujeres en puestos directivos de la administración pública.2024. https://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=1165&Switch=0&Descripcion2=Porcentaje&indicador2=0&original=0&fuente=1165.pdf&IDNivel1=12&IDTema=8#temas-section [consultado en marzo de 2026]

6 INMUJERES (2024) Guía práctica para la creación y fortalecimiento de las Unidades de Igualdad de Género en las instituciones públicas. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/938354/Guia_pra_ctica_para_la_creacio_n_y_fortalecimiento_de_las_UIG-INMUJERES__Agosto_2024_.pdf [consultado en marzo de 2026]

7 INMUJERES (2024). Diagnóstico Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROAIBIM). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/962732/Diagno_stico_de_PROABIM_2024.pdf [consultado en marzo de 2026]

8 INMUJERES (2024). Ficha conmemorativa Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. https://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/fechas_conmemorativas/02-08.pdf [consultado en marzo de 2026]

9 Secretaría de Gobernación (2014) Compilación de tratados internacionales. Mujeres http://codhet.org.mx/WP/wp-content/uploads/2014/11/MUJERES.pdf [consultado en marzo de 2026]

10 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2025). Análisis de los Anexos Transversales 10, 11, 13, 14, 17 y 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Analisis_AT_PEF.pdf [consultado en marzo de 2026]

11 La Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL) reconoce tres dimensiones de la autonomía de las mujeres: la física (capacidad de las mujeres de decidir sobre su cuerpo, salud sexual y reproductiva, y vivir una vida libre de violencia), la económica (capacidad de generar ingresos propios, controlar activos, recursos productivos y financieros, además de la gestión del tiempo, reconociendo la carga del trabajo doméstico y de cuidados) y en la toma de decisiones (participación equitativa de las mujeres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el político, público y privado), encontrándose las tres interrelacionadas.

12 CEPAL (2011a), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. El salto de la autonomía de los márgenes al centro. Informe 2011, Documentos de Proyecto, N° 436 (LC/W.436), Santiago. https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/fe536e60-7bc0-46f9-a075-f232dcac4d6b/content [consultado en marzo de 2026]

13 Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2018). Situación de los Derechos Sexuales y Reproductivos. República Mexicana. 2018. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/634858/Situacion_de_los_derechos_sexuales_y_reproductivos_2018_RM_030521.pdf [consultado en marzo de 2026]

14 INMUJERES (2024). Estándares de Derechos Humanos sobre Interrupción Legal del Embarazo. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Guia_ILE.pdf [consultado en marzo de 2026]

15 5 CONAPO (2023) Situación de los derechos sexuales y reproductivos con base en la ENADID 2023. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/942305/DDSSRR_ENADID_2023.pdf [consultado en marzo de 2026]

16 CONAPO (2023) Situación de los derechos sexuales y reproductivos con base en la ENADID 2023. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/942305/DDSSRR_ENADID_2023.pdf [consultado en marzo de 2026]

17 IPAS (2021). De la teoría a la acción en salud sexual y salud reproductiva de adolescentes. Los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes. Tomo 4. https://bit.ly/43lbyTk [consultado en marzo de 2026]

18 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2023). Comunicados de prensa. No.314/2023. https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7504 [consultado en marzo de 2026]

19 Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) (2025). Semáforo normativo del aborto en México. Última actualización 31 de octubre de 2025. https://abortomexico.gire.org.mx/semaforo-normativo-del-aborto-en-mexico/ [consultado en marzo de 2026]

20 La Organización Mundial del Trabajo, explica la segregación ocupacional como una prueba de desigualdad, que incluye estratificación social en cuanto al poder, las cualificaciones y las ganancias; es decir, es la asignación de las tareas laborales estereotipadas. Disponible en: https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/segregacion-ocupacional.

21 INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2024/doc/enigh2024_ns_presentacion_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

22 Idem.

23 Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) (2023) Nota informativa. Los cuidados y las mujeres en la economía. https://imco.org.mx/nueve-de-cada-10-personas-que-dejan-el-mercado-laboral-por-realizar-cuidados-son-mujeres/. [consultado en marzo de 2026]

24 IMCO (2023) Mujeres en las Secretarías de Estado 2023. Un año más sin avances.

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/08/Mujeres-en-Administracion-Publica_Nota_20230808.pdf#:~:text=Mientras%20que%20las%20mujeres%20ocupan%2047%25%20de,Estado%2C%20jefaturas%20de%20unidad%20y%20direcciones [consultado en marzo de 2026]

25 Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) (2025) Observatorio Laboral Ocupación por sectores económicos. Primer trimestre 2025. https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Ocupacion_sectores.html [consultado en marzo de 2026]

26 Solis. P (2017) Discriminación estructural y desigualdad social. Casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad. https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/DiscriminacionEstructural_2017_Ax.pdf [consultado en marzo de 2026]

27 CONAPO (2023). Acción por la salud de las mujeres. https://www.gob.mx/conapo/articulos/accion-por-la-salud-de-las-mujeres?idiom=es [consultado en marzo de 2026]

28 Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). (2023) Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2023. Resultados Nacionales. https://insp.mx/resources/images/stories/2025/docs/250108_Ensanut_23.pdf [consultado en marzo de 2026]

29 Idem.

30 INEGI. (2021) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf [consultado en marzo de 2026]

31 Ibid.

32 INEGI (2024) Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2024.: https://www.inegi.org.mx/programas/mopradef/ [consultado en marzo de 2026]

33 Por citar un ejemplo, de acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de Decreto de Reforma a la Ley Federal del Trabajo, en materia de Paridad de las personas deportistas profesionales, existe una diferencia de salarios reportados dentro de la liga mexicana de fútbol profesional, encontramos que un jugador de fútbol profesional gana mensualmente un promedio de 600 mil pesos, en contraparte, una jugadora de fútbol profesional percibe entre 2 mil 500 y 30 mil pesos al mes, lo que genera una brecha entre salarios de más de 200 veces la remuneración promedio de una jugadora de fútbol contra la de un varón.

34 México como vamos. (2023) Numeralia de los jóvenes. https://mexicocomovamos.mx/wp-content/uploads/2023/08/MCV_2023_numeralia-jovenes_infografia_v2a-1.pdf [consultado en marzo de 2026]

35 INMUJERES (2024). Sistema de Indicadores de Género. Tarjeta Mujer rural. http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Mujer_rural.pdf [consultado en marzo de 2026]

36 INMUJERES (2022) Desigualdad en cifras. Año 8, Boletín No.8, agosto 2022.: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA8N08.pdf [consultado en marzo de 2026]

37 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL). https://siteal.iiep.unesco.org/pais/mexico [consultado en marzo de 2026]

38 Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIS) (2023) Anuario Estadístico. Licenciatura Universitaria y Tecnológica, Ciclo escolar 2022-2023. https://www.anuies.mx/informacion-y-%20servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior [consultado en marzo de 2026]

39 INMUJERES (2018) Boletín Desigualdad en Cifras. Las mujeres en la cultura y las artes, año 4, no 9. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN9_2018.pdf[consultado en marzo de 2026]

40 INEGI (2025). Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT) 2025. Principales Resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/modecult/doc/resultados_modecult_jun2025.pdf [consultado en marzo de 2026]

41 Lara Matilde (2023). Ponencia: El derecho de las Mujeres a adquirir una vivienda como una forma de empoderamiento en México. Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL) https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CR-24/CR-40-24.pdf [consultado en marzo de 2026]

42 INEGI (2020). Encuesta Nacional de Vivienda (2020). Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf [consultado en marzo de 2026]

43 MUJERES (2025). Boletín de prensa 037/2025. 150 mil mujeres serán reconocidas con derechos agrarios y como propietarias de la tierra https://www.gob.mx/mujeres/prensa/150-mil-mujeres-del-campo-seran-reconocidas-con-derechos-agrarios-y-como-propietarias-de-la-tierra-395330?idiom=es#:~:text=El%2052%20por%20ciento%20del,Mujeres%2C%20Juan%20Jes%C3%BAs%20Galicia%20Bravo. [consultado en marzo de 2026]

44 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (2024) Blog. Mujeres-es Agricultura.2024. https://www.gob.mx/agricultura/articulos/mujer-es-agricultura#:~:text=La%20agricultura%20tiene%20nombre%20de%20mujer&text=La%20agricultura%20es%20el%20subsector,se%20dedica%20a%20otras%20actividad [consultado en marzo de 2026]

45 ONU Mujeres, INMUJERES, CONAVIM (2020). Violencia Feminicida en México: Aproximaciones y Tendencias. https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/ViolenciaFeminicidaMX_.pdf [consultado en marzo de 2026]

46 Como lo señala el modelo ecológico, propuesto por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979) y ha sido asumido por la OMS desde 2002.

47 INEGI. ENDIREH 2021. Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf [consultado en marzo de 2026]

48 Idem.

49 Idem.

50 Idem.

51 Idem.

52 Idem.

53 Para este ámbito, la ENDIREH 2021 solo capta la violencia ejercida contra las mujeres en los últimos 12 meses y no a lo largo de la vida.

54 Idem.

55 Informe realizado con base en los datos estadísticos proporcionados por la, en ese entonces Secretaría de la Función Pública, la cual recopiló la información de las denuncias registradas por los Comités de Ética en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE), así como aquellas que los Órganos Internos de Control (OIC) registran en sus sistemas.

56 INMUERES (2023) Denuncias de hostigamiento sexual y acoso sexual en la APF. Informe anual 2023. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/947996/Informe_HAS_2023.pdf [consultado en marzo de 2026]

57 Publicado en el 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual establece las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la APF.

58 INMUJERES (2023). Denuncias de hostigamiento sexual y acoso sexual en la APF. Informe Anual. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/947996/Informe_HAS_2023.pdf

59 INEGI (2021). ENDIREH 2021. Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf [consultado en marzo de 2026]

60 INEGI (2025). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2025. Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2025/doc/envipe2025_presentacion_nacional.pdf [consultado en marzo de 2026]

61 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) (2024). Informe sexenal 2019-2024 del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/963162/SNPASEVM_Informe_Sexenal_2019-2024_FINAL_2.pdf [consultado en marzo de 2026]

62 INEGI (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf [consultado en marzo de 2026]

63 Personas susceptibles de recibir cuidados: personas con discapacidad y/o dependencia por algún problema o condición mental; población infantil de 0 a 5 años; niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años y personas de 60 años y más.

64 INEGI (2022). ENASIC. 2022. Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf [consultado en marzo de 2026]

65 Idem.

66 Idem.

67 INMUJERES (2023) Mapa de Cuidados. https://mapadecuidados.inmujeres.gob.mx/municipios/ [consultado en marzo de 2026]

68 Idem.

69 INEGI (2024). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024. Presentación de resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2024/doc/enut_2024_presentacion_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

70 INEGI (2024). ENUT 2024. Presentación de resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2024/doc/enut_2024_presentacion_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

71 INEGI (2022). ENASIC. 2022. Principales resultados. https://www.ingi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf [consultado en marzo de 2026]

72 INEGI (2025). Economía y sectores productivos. Trabajo no remunerado en los hogares. https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/

73 INEGI, (2025) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Boletín de indicadores 636/25

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_11.pdf [consultado en marzo de 2026]

74 INEGI. (2025) Censo Nacional de Gobierno Federal y Gobiernos Estatales 2025. Presentación de resultados generales. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngf/2025/doc/cngf_2025_resultados_ve.pdf [consultado en marzo de 2026]

75 Idem.

76 Mujeres. (2024) Sistema de Indicadores de Género.

México.http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/link_ind_g.php?menu1=8&IDTema=8&pag=4 [consultado en marzo de 2026]

77 INEGI. (2020) Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf [consultado en marzo de 2026]

78 INEGI. (2020) ENCUCI 2020. Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf [consultado en marzo de 2026]

79 Idem.

80 Idem.

81 INEGI (2024) Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal 2024.https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhe/2024/doc/cndhe_2024_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

82 Idem.

83 INEGI (2021). ENCUCI 2020.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf [consultado en marzo de 2026]

84 INMUJERES (2024) Informe de Gestión 2018-2024. Informe_de_Gestio_n_Gubernamental_2018-2024.pdf [consultado en marzo de 2026]

85 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) (2024) comunicado de prensa Promueve INPI derechos colectivos de las mujeres indígenas y afromexicanas. Disponible en: https://www.gob.mx/inpi/prensa/promueve-inpi-derechos-colectivos-de-las-mujeres-indigenas-y-afromexicanas-32848.. [consultado en marzo de 2026]

86 INEGI (2022) ENADIS 2022. Presentación de resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

87 Idem.

88 Idem

89 INEGI (2025) ENIGH 2024. Resultados presentados en julio de 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2024/doc/enigh2024_ns_presentacion_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

90 INEGI. ENOE 2025. Tercer Trimestre de 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_presentacion_ejecutiva_trim3_2025.pdf [consultado en marzo de 2026]

91 INEGI. (2024) ENUT 2024. Presentación de resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2024/doc/enut_2024_presentacion_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

92 Observatorio Laboral de la STPS (2026). Estadísticas de carreras profesionales por área. Ingenierías. https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Ingenierias.html [consultado en marzo de 2026]

93 Observatorio Laboral de la STPS (2026). Estadísticas de carreras profesionales por área. Educación. https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Educacion.htmll

94 INSP (2025). Artículo Embarazo en adolescentes en México: prevalencias y perfiles de riesgo, 2021-2024. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2024/doctos/analiticos/17213-Texto%20del%20art%C3%ADculo-92194-1-10-20251118.pdf [consultado en marzo de 2026]

95 Ibid.

96 SCJN (2017) Acción de Inconstitucionalidad 148/2017 https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/resumen/2022-05/Resumen%20AI148-2017%20DGDH.pdf [consultado en marzo de 2026]

97 INMUJERES (2024). Desigualdad en cifras. Año 10, Boletín No. 2, febrero 2024. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BN2_2024_Vo_Bo.pdf [consultado en marzo de 2026]

98 IMCO. (2024) Desigualdades educativas. https://imco.org.mx/desigualdades-educativa-en-mexico/ [consultado en marzo de 2026]

99 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (2025) A paso lento, la presencia femenina en la ciencia. Boletín UNAM-DGCS-085. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2025_085.html [consultado en marzo de 2026]

100 Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECHTI) (2025) Fundamental impulsar la participación de las mujeres en ciencia, humanidades, tecnología e innovación: Secihti. Sala de prensa. https://secihti.mx/sala-de-prensa/fundamental-impulsar-la-participacion-de-las-mujeres-en-ciencia-humanidades-tecnologia-e-innovacion-secihti/ [consultado en marzo de 2026]

101 INEGI (2024). MOPRADEF 2024. Principales resultados, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mopradef/doc/resultados_mopradef_2024.pdf [consultado en marzo de 2026]

102 INEGI.(2025) MODECULT 2025.Principales resultados, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/modecult/doc/resultados_modecult_jun2025.pdf [consultado en marzo de 2026]

103 A través de la coordinación institucional y el aporte de los Tribunales Agrarios, mediante la Justicia itinerante y el Programa de Mujeres por Acceso a la Tierra, en el sexenio anterior se realizaron juicios sucesorios o de prescripción adquisitiva para que más mujeres recibieran certificados que las acreditara como ejidatarias. De acuerdo con datos de Tribunales Agrarios, en 2022 6 mil 300 mujeres en 32 estados fueron beneficiadas. lo que hace un total de 8 mil 582 juicios sucesorios que beneficiaron a mujeres en todo el país.

104 La población objetivo del Programa en 2024 se definió como hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitaron una vivienda. Dentro de los criterios de población se consideraron a las Mujeres Jefas de hogar.

105 INMUJERES (2024) Plataforma rumbo a la igualdad http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx/ [consultado en marzo de 2026]

106 INEGI (2021). ENDIREH 2021. Comunicado de prensa No. 485/22. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf [consultado en marzo de 2026]

107 INEGI (2021). ENDIREH 2021. Principales resultados. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf [consultado en marzo de 2026]

108 INEGI (2024) Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2024. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2024/doc/mociba2024_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

109 Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés) (2024) Acercamiento a los matrimonios y uniones infantiles tempranas y/o forzadas (MUITF) en México: los casos de Chiapas, Guerrero y Oaxaca. https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2024-10/Acercamiento%20a%20los%20matrimonios%20y%20uniones%20infantiles%20tempranas%20y%20forzadas%20en%20M%C3%A9xico.pdf [consultado en marzo de 2026]

110 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés) (2021) Educación Transformadora de Género. Reimaginar la educación para un mundo más justo e inclusivo. https://www.unicef.org/media/123676/file/EDUCACI%C3%93N%20TRANSFORMADORA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf [consultado en marzo de 2026]

111 INMUJERES (2024). Observatorio de cuidados. Infografía Nacional. Población. https://observatoriodecuidados.inmujeres.gob.mx/ [consultado en marzo de 2026]

112 INEGI (2022) ENASIC 2022. Principales resultados. 25 de febrero de 2025. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf [consultado en marzo de 2026]

113 La ENUT 2024 reflejó la brecha de género del promedio del tiempo semanal de trabajo no remunerado, por entidad federativa según sexo

114 INEGI (2024). ENUT 2024. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2024/doc/enut_2024_presentacion_resultados.pdf [consultado en marzo de 2026]

115 INEGI (2022). ENAISC 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf [consultado en marzo de 2026]

116 Idem.

117 Instituto Nacional Electoral (2024). Balance de resultados de la paridad de género. Procesos electorales federal y local de 2024. https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/182190/cigynd-1so-280325-p5.pdf [consultado en marzo de 2026]

118 Idem.

119 Registro Agrario Nacional (RAN) (2025). Integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios inscritos en SIMCR, vigentes al 30 de noviembre de 2025. Disponible en http://www.ran.gob.mx/ran/indic_gen/orgrep-avance-2025-nov.pdf

120 Idem.

121 INEGI (2020) ENCUCI 2020. Presentación ejecutiva. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf